

## **Mutua de Seguros y Reaseguros de la Panadería de Valencia**

Informe especial de revisión del informe sobre  
la situación financiera y de solvencia correspondiente  
al ejercicio terminado el 31 de diciembre del 2020



## Informe especial de revisión independiente

A los administradores de Mutua de Seguros y Reaseguros de la Panadería de Valencia:

### Objetivo y alcance de nuestro trabajo

Hemos realizado la revisión, con alcance de seguridad razonable, de los apartados “Valoración a efectos de solvencia” y “Gestión del capital” contenidos en el Informe adjunto sobre la situación financiera y de solvencia de Mutua de Seguros y Reaseguros de la Panadería de Valencia al 31 de diciembre de 2020, preparados conforme a lo dispuesto en la Ley 20/2015, de 14 de julio, de ordenación, supervisión y solvencia de las entidades aseguradoras y reaseguradoras, en su normativa de desarrollo reglamentario y en la normativa de la Unión Europea de directa aplicación, con el objetivo de suministrar una información completa y fiable en todos los aspectos significativos, conforme al marco normativo de Solvencia II.

Este trabajo no constituye una auditoría de cuentas ni se encuentra sometido a la normativa reguladora de la actividad de la auditoría vigente en España, por lo que no expresamos una opinión de auditoría en los términos previstos en la citada normativa.

### Responsabilidad de los administradores de Mutua de Seguros y Reaseguros de la Panadería de Valencia

Los administradores de Mutua de Seguros y Reaseguros de la Panadería de Valencia son responsables de la preparación, presentación y contenido del informe sobre la situación financiera y de solvencia, de conformidad con la Ley 20/2015, de 14 de julio, de ordenación, supervisión y solvencia de las entidades aseguradoras y reaseguradoras, y su normativa de desarrollo y con la normativa de la Unión Europea de directa aplicación.

Los administradores también son responsables de definir, implantar, adaptar y mantener los sistemas de gestión y control interno de los que se obtiene la información necesaria para la preparación del citado informe. Estas responsabilidades incluyen el establecimiento de los controles que consideren necesarios para permitir que la preparación de los apartados “Valoración a efectos de solvencia” y “Gestión del capital” del informe sobre la situación financiera y de solvencia, objeto del presente informe de revisión, esté libre de incorrecciones significativas debidas a incumplimiento o error.

### Nuestra independencia y control de calidad

Hemos realizado nuestro trabajo de acuerdo con las normas de independencia y control de calidad requeridas por la Circular 1/2017, de 22 de febrero, de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, por la que se fija el contenido del informe especial de revisión de la situación financiera y de solvencia, individual y de grupos, y el responsable de su elaboración, y por la Circular 1/2018, de 17 de abril, de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, por la que se desarrollan los modelos de informes, las guías de actuación y la periodicidad del alcance del informe especial de revisión sobre la situación financiera y de solvencia, individual y de grupos, y el responsable de su elaboración.

### Nuestra responsabilidad

Nuestra responsabilidad es llevar a cabo una revisión destinada a proporcionar un nivel de aseguramiento razonable sobre los apartados “Valoración a efectos de solvencia” y “Gestión del capital” contenidos en el informe adjunto sobre la situación financiera y de solvencia de Mutua de Seguros y Reaseguros de la Panadería de Valencia, correspondiente al 31 de diciembre de 2020, y expresar una conclusión basada en el trabajo realizado y las evidencias que hemos obtenido.

Nuestro trabajo de revisión depende de nuestro juicio profesional, e incluye la evaluación de los riesgos debidos a errores significativos

Nuestro trabajo de revisión se ha basado en la aplicación de los procedimientos dirigidos a recopilar evidencias que se describen en la Circular 1/2017, de 22 de febrero, de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, por la que se fija el contenido del informe especial de revisión de la situación financiera y de solvencia, individual y de grupos, y el responsable de su elaboración, y en la Circular 1/2018, de 17 de abril, de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, por la que se desarrollan los modelos de informes, las guías de actuación y la periodicidad del alcance del informe especial de revisión sobre la situación financiera y de solvencia, individual y de grupos, y el responsable de su elaboración.

Los responsables de la revisión del informe sobre la situación financiera y de solvencia han sido los siguientes:

- Revisor principal: Félix Javier Sáez de Jáuregui Sanz quien ha revisado los aspectos de índole actuarial, y es responsable de las labores de coordinación encomendadas por las mencionadas circulares.
- Revisor profesional: Enrique Anaya Rico, quien ha revisado todos los aspectos de índole financiero contable.

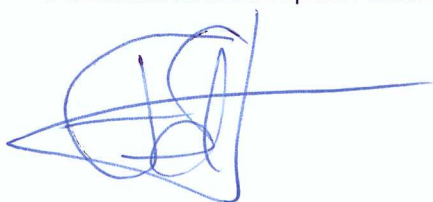
Los revisores asumen total responsabilidad por las conclusiones por ellos manifestadas en el informe especial de revisión.

Consideramos que la evidencia que hemos obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para nuestra conclusión.

### Conclusión

En nuestra opinión los apartados “Valoración a efectos de solvencia” y “Gestión del capital” contenidos en el informe adjunto sobre la situación financiera y de solvencia de Mutua de Seguros y Reaseguros de la Panadería de Valencia, han sido preparados en todos los aspectos significativos conforme a lo dispuesto en la Ley 20/2015, de 14 de julio, así como en su normativa de desarrollo reglamentario y en la normativa de la Unión Europea de directa aplicación, siendo la información completa y fiable.

PricewaterhouseCoopers Auditores, S.L.



Félix Javier Sáez de Jáuregui Sanz

7 de abril de 2021



Enrique Anaya Rico

| Revisor principal cuando sea persona jurídica                                   |                                                                                     |                                                                                |
|---------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------|
| Denominación de la Sociedad de Auditoría o de Sociedad Profesional de Actuarios | Domicilio social de la Sociedad de Auditoría o de Sociedad Profesional de Actuarios | Núm. ROAC o núm. del Registro de Sociedades Profesionales de Actuarios (o NIF) |
| PricewaterhouseCoopers Auditores, S.L.                                          | Torre PwC. Paseo de la Castellana, 259 B - 28046 Madrid                             | ROAC S0242<br>CIF B-79031290                                                   |
| Nombre, apellidos y firma del auditor o actuario responsable                    | Domicilio profesional                                                               | Núm. ROAC o núm. del colegiado (o NIF)                                         |
| Félix Javier Sáez de Jáuregui Sanz                                              | Torre PwC. Paseo de la Castellana, 259 B - 28046 Madrid                             | Nº Colegiado 2308<br>NIF 50099762N                                             |

| Revisor profesional cuando sea persona jurídica                                 |                                                                                     |                                                                                |
|---------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------|
| Denominación de la Sociedad de Auditoría o de Sociedad Profesional de Actuarios | Domicilio social de la Sociedad de Auditoría o de Sociedad Profesional de Actuarios | Núm. ROAC o núm. del Registro de Sociedades Profesionales de Actuarios (o NIF) |
| PricewaterhouseCoopers Auditores, S.L.                                          | Torre PwC. Paseo de la Castellana, 259 B - 28046 Madrid                             | ROAC S0242<br>CIF B-79031290                                                   |
| Nombre, apellidos y firma del auditor o actuario responsable                    | Domicilio profesional                                                               | Núm. ROAC o núm. del colegiado (o NIF)                                         |
| Enrique Anaya Rico                                                              | Torre PwC. Paseo de la Castellana, 259 B - 28046 Madrid                             | ROAC 19036<br>NIF 30543955R                                                    |

D. RAFAEL SERRANO LOZANO, secretario del Consejo de Administración de la MUTUA DE SEGUROS Y REASEGUROS DE LA PANADERÍA DE VALENCIA, C.I.F. número V-46093829 con domicilio social en Valencia calle Guillem de Castro, 46, (en adelante la Entidad), con cargo vigente.

**C E R T I F I C O:** Que según consta en el acta de la reunión del Consejo de Administración de la Entidad celebrada el día 30 de marzo de 2021, con asistencia de los miembros del Consejo, los señores Gómez, Serrano, Moliner y la Sra. Ribera, excusando su presencia el Sr. Cortes, delegando su voto al Sr. Gómez, ha sido aprobado por unanimidad el Informe del Ejercicio 2020 sobre la Situación Financiera y de Solvencia de la Mutua de Seguros y Reaseguros de la Panadería de Valencia a fecha abril 2021.

Y para que conste expido la presente certificación con el visto bueno del presidente D. José Enrique Gómez Rodrigo en Valencia a treinta de marzo de dos mil veintiuno.

Vº Bª EL PRESIDENTE



Fdo. José Enrique Gómez Rodrigo



EL SECRETARIO



Fdo. Rafael Serrano Lozano



# **INFORME DEL EJERCICIO 2.020 SOBRE LA SITUACION FINANCIERA Y DE SOLVENCIA DE LA MUTUA DE SEGUROS Y REASEGUROS DE LA PANADERIA DE VALENCIA (M0327).**

**ABRIL 2021**

ÍNDICE:

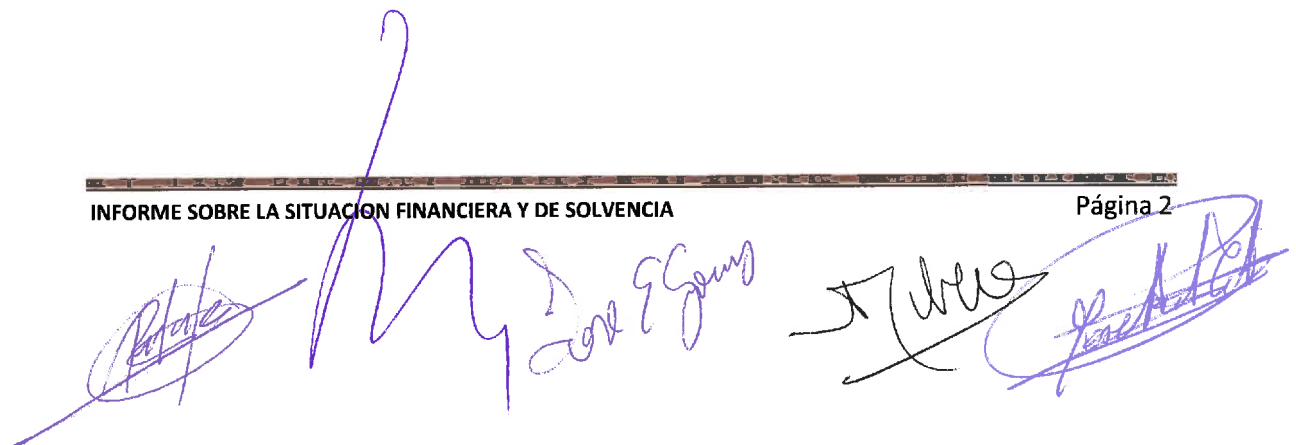
**RESUMEN EJECUTIVO.**

**SECCION A – ACTIVIDAD Y RESULTADOS:**

- A.1. Actividad.
- A.2. Resultado en materia de suscripción.
- A.3. Rendimiento de las Inversiones.
- A.4. Resultado de otras Actividades.
- A.5 Otra Información.

**SECCION B – SISTEMA DE GOBERNANZA:**

- B.1. Información General.
- B.2. Exigencias de Aptitud y Honorabilidad.
- B.3. Sistemas de Gestión de Riesgos incluida la autoevaluación de riesgos y de solvencia.
- B.4. Sistema de Control Interno.
- B.5. Función de Auditoría Interna.
- B.6. Función Actuarial.
- B.7. Externalización.
- B.8. Otra Información.



**SECCION C – PERFIL DE RIESGO:**

- C.1 Riesgo de Suscripción.
- C.2 Riesgos de Mercado.
- C.3 Riesgo Crediticio.
- C.4 Riesgo de Liquidez.
- C.5 Riesgo Operacional.
- C.6 Otros Riesgos significativos.
- C.7 Otra Información.

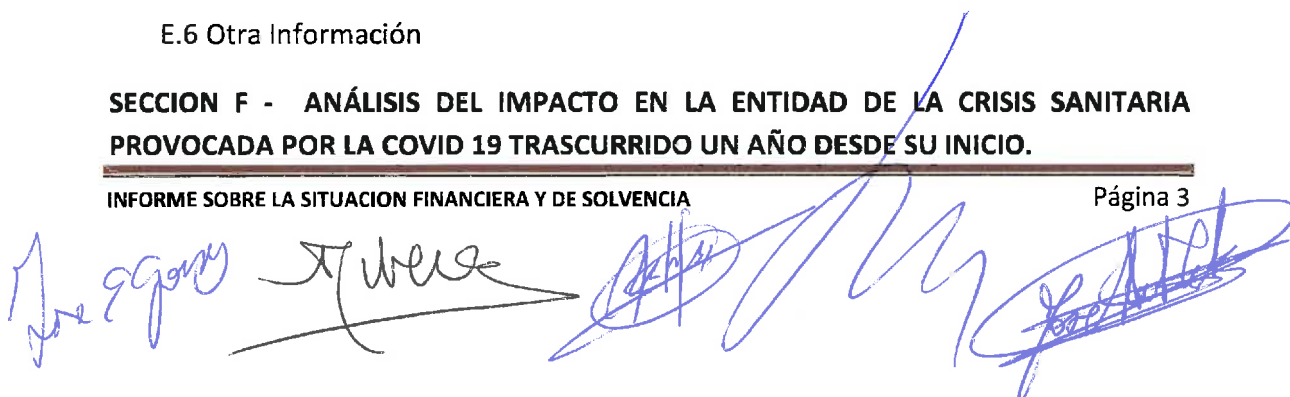
**SECCION D – VALORACION A EFECTOS DE SOLVENCIA:**

- D.1 Valoración de Activos.
- D.2 Valoración de Provisiones Técnicas.
- D.3 Valoración de Otros Pasivos.
- D.4 Métodos de Valoración Alternativos.
- D.5 Otra Información.

**SECCION E – GESTION DEL CAPITAL:**

- E.1 Fondos Propios.
- E.2 Capital de Solvencia Obligatorio y Capital Mínimo Obligatorio.
- E.3. Uso del submódulo de riesgo de acciones basado en la duración en el cálculo del capital de solvencia obligatorio.
- E.4 Diferencias entre la Formula estándar y cualquier Modelo Interno utilizado.
- E.5 Incumplimiento Capital Mínimo y de Solvencia Obligatorio.
- E.6 Otra Información

**SECCION F - ANÁLISIS DEL IMPACTO EN LA ENTIDAD DE LA CRISIS SANITARIA PROVOCADA POR LA COVID 19 TRASCURRIDO UN AÑO DESDE SU INICIO.**



## RESUMEN EJECUTIVO:

**La Mutua de Seguros y Reaseguros de la Panadería de Valencia**, es una Entidad de seguros sin ánimo de lucro que tiene por objeto la cobertura de los riesgos asegurados mediante una prima fija pagadera al comienzo del periodo por sus socios mutualistas y asegurados. Desarrolla su actividad aseguradora principalmente en el Ramo de: Responsabilidad Civil en vehículos terrestres automóviles y complementarios con autorización para trabajar en todo el territorio nacional pero, ejerciendo su actividad principalmente en la Comunidad de Valenciana.

La Entidad está inscrita en el Registro Administrativo de Entidades Aseguradoras de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones del Ministerio de Economía y Competitividad con la clave **M0327** y como compañía de seguros está obligada a cumplir con la normativa española y europea relacionada con el marco regulatorio denominado como Solvencia II.

Como parte fundamental de la información requerida a efectos de supervisión, Solvencia II exige a las empresas de seguros la publicación, con carácter anual, de un Informe sobre su situación financiera y de solvencia (SFCR – Solvency and Financial Conditions Report) donde se explique la actividad que desarrollan; el sistema de gobernanza establecido; los principios de valoración de activos y pasivos aplicados a efectos de solvencia; los riesgos asumidos y los sistemas de gestión y control de riesgos establecidos así como, la estructura, cantidad y calidad de sus fondos propios y la gestión del capital.

Las principales conclusiones del SFCR de la Entidad, que se desarrolla a continuación, son las siguientes:

.- El Consejo de Administración, como órgano máximo de administración, dirección o supervisión de la Entidad asume la responsabilidad última del cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y administrativas relacionadas con Solvencia II.

.-La Entidad dispone de un sistema de gobierno que garantiza una gestión sana y prudente de su actividad.



Este sistema de gobierno es adecuado a la naturaleza, volumen y complejidad de las operaciones realizadas, de los riesgos asumidos y de los recursos humanos y tecnológicos disponibles.

.- La Entidad cuenta con las cuatro funciones clave que establece Solvencia II: función de gestión de riesgos, función de la verificación del cumplimiento normativo, función de auditoría interna y función actuarial. Estas funciones están adecuadamente enmarcadas en su estructura de gobernanza, son independientes, están coordinadas entre si y reportan sus conclusiones y recomendaciones a la Comisión de Auditoría, al Consejo de Administración y a la Dirección General.

.-La Entidad cuenta con todas las políticas escritas que exige Solvencia II y han sido aprobadas por el Consejo de Administración. Estas políticas están adecuadamente actualizadas ya que se van revisando anualmente incluyendo las modificaciones necesarias.

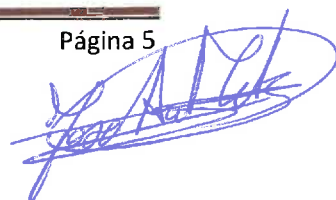
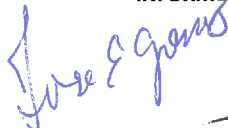
.- La Entidad dispone de un sistema eficaz de gestión de riesgos integrado en la estructura organizativa y en el proceso de toma de decisiones.

El sistema de gestión de riesgos comprende las estrategias, los procesos y los procedimientos de información necesarios para identificar, medir, vigilar, gestionar y reportar adecuadamente riesgos a los que la Entidad está expuesta.

Los principales riesgos según se indica en Solvencia II son, el riesgo de suscripción, el de riesgo de mercado, riesgo de incumplimiento de la contraparte, riesgo de liquidez, riesgo de concentración y riesgos operacionales

.-La Entidad ha analizado y cuantificado todos los riesgos a los que está expuesta y los ha sometido a una gama suficientemente amplia de pruebas de tensión para establecer una base adecuada para la evaluación de las necesidades globales de solvencia.

.- El nivel de riesgo asumido por la Entidad es coherente con sus actividades, sus productos, sus operaciones, su estructura de capital y las personas y los medios disponibles. El nivel de riesgo asumido es coherente también con la tolerancia y el



apetito al riesgo aceptado por el Consejo de Administración y los objetivos estratégicos de la Entidad.

.-.- Asimismo durante este año , de acuerdo con la legislación de Solvencia II la Entidad presentó ante el órgano de control (Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones) el informe de autoevaluación de riesgos y solvencia (ORSA) correspondiente al último ejercicio cerrado. Este informe indica que el perfil de riesgo de la Entidad no se aparta de forma significativa de las hipótesis en que se basa el cálculo del capital de solvencia obligatorio de Solvencia II. Para ello se realizó también una estimación cuantitativa de riesgos que pudieran quedar fuera de la fórmula estándar de Solvencia II y que eventualmente pudiesen afectar a la Entidad.

.- El apetito de riesgo establecido por el Consejo de Administración permite asumir unos riesgos razonables sin poner en peligro los recursos propios de la Entidad.

.- Los resultados del ejercicio en materia de suscripción recogidos en la cuenta técnica de la Mutua son positivos por importe de 165,612 miles de €.

.- La valoración del Total Activos de la mutua a cierre del año (32.343,263 miles de €) ha aumentado un 0,56 % con respecto al cierre del año previo (32.161,869 miles de €).

.- De acuerdo con las exigencias de Solvencia II la valoración de los activos se ha realizado a precios razonables y la valoración de los pasivos actuariales se ha realizado por su mejor estimación.

.- Las principales diferencias entre la valoración de los **Activos** en Solvencia II respecto a los estados financieros correspondientes a Solvencia I se producen porque en Solvencia II, los activos se valoran siguiendo la siguiente jerarquía:

- 1.- Precios cotizados en mercados financieros
- 2.- De no existir los primeros, se emplearán precios para activos similares



3.- En el caso de activos sin precio de mercado válido, se procedería a obtener su valor razonable.

En consecuencia, hay ocasiones en las que el valor económico de los activos no coincide con el valor contable de los mismos a no ser que, estos últimos estén contabilizados a precios de mercado.

.- Para los **Pasivos** (provisiones técnicas), las principales diferencias entre en Solvencia II respecto a los estados financieros de Solvencia I son las siguientes:

En Solvencia I, las provisiones técnicas, se calculan desglosadas por:

.-Provisión de primas no consumidas (seguros con cobertura inferior al año) y Provisión Matemática para Vida (cobertura superior al año)

.-Provisión por Prestaciones o importe total de las obligaciones pendientes del asegurador derivadas de los siniestros ya ocurridos.

.-Otras provisiones: Provisión en beneficios y extornos, Provisión para riesgos en curso, de estabilización, del seguro de decesos, del seguro de enfermedad...

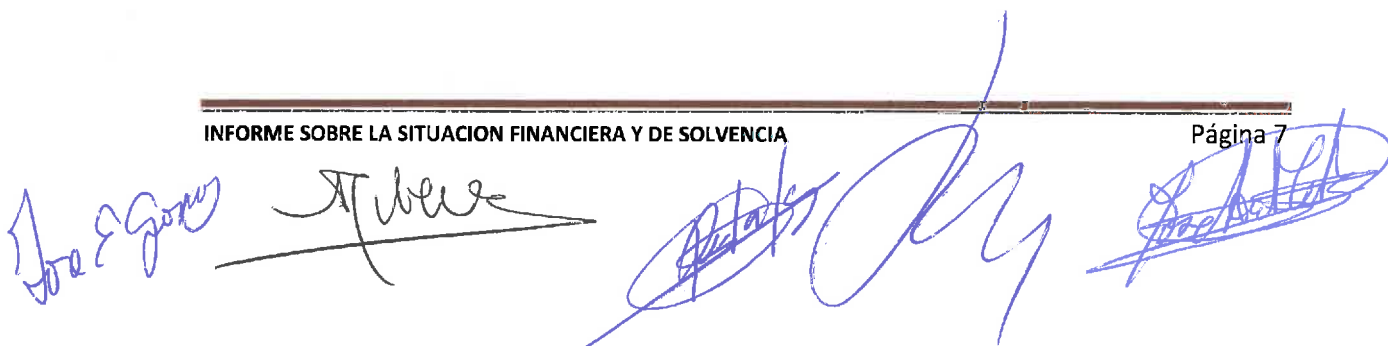
En Solvencia II, las provisiones técnicas (PPTT) se desglosan por líneas de negocio y contemplan para cada una de ellas:

.-"Best Estimate" (BE) o mejor estimación de las obligaciones futuras del asegurador.

.-"Margen de Riesgo" (Risk Margin/RM) o el coste de mantener una cantidad de fondos propios admisibles equivalentes al SCR necesario para soportar las obligaciones de seguro a lo largo de la vida del mismo.

.- Para los ramos No Vida se calcula un BE para la Provisión de Primas y un BE para la Provisión de Siniestros pendientes.

.- Se consideran las hipótesis de "valoración de mercado" propias de Solvencia II.



Se recogen a continuación los valores correspondientes a la Provisiones Técnicas al cierre del ejercicio desde el punto de vista de SI y, también las de SII:

| <b>PROVISIONES TECNICAS 31-12-20</b> | <b>VALOR CONTABLE (en miles de €)</b> |
|--------------------------------------|---------------------------------------|
| Provisión para Primas No consumidas  | 1.906,898                             |
| Provisión para Riesgos en Curso      | 95,345                                |
| Provisión para Prestaciones          | 11.550,712                            |
| <b>TOTAL</b>                         | <b>13.552,955</b>                     |

| (En miles de Euros)<br><b>Línea de Negocio</b>                  | <b>BE BRUTA DE PRIMAS</b> | <b>BE BRUTA DE PRESTACIONES</b> | <b>TOTAL BE (Mejor Estimación BRUTA)</b> | <b>MARGEN DE RIESGO</b> | <b>PROVISIONES TÉCNICAS BRUTAS</b> |
|-----------------------------------------------------------------|---------------------------|---------------------------------|------------------------------------------|-------------------------|------------------------------------|
| <b>Seguro de responsabilidad civil de vehículos automóviles</b> | 1.841,414                 | 10.451,974                      | 12.293,389                               | 461,415                 | 12.754,804                         |
| <b>Otro seguro de vehículos automóviles</b>                     | 188,639                   | 311,071                         | 499,710                                  | 19,752                  | 519,462                            |
| <b>Seguro de defensa jurídica</b>                               | 65,281                    | 920,369                         | 985,650                                  | 38,960                  | 1.024,611                          |
| <b>Total</b>                                                    | <b>2.095,335</b>          | <b>11.683,415</b>               | <b>13.778,750</b>                        | <b>520,128</b>          | <b>14.298,879</b>                  |

.- La Entidad cuenta con una política de gestión del capital aprobada por el Consejo de Administración que propone destinar la totalidad de los resultados positivos a incrementar las reservas libres, dado que la Entidad no tiene facilidad para obtener capitales externos ni incrementar el Fondo Mutual vía aportaciones de los Mutualistas



.- El incremento de dichas reservas libres permite fortalecer su situación financiera, e incrementar el Fondo Mutual para cumplir con los requisitos normativos en función de la actividad de la Entidad e igualmente absorber los posibles resultados negativos, si es el caso.

.- La mayor parte de los fondos propios de la Entidad son fondos propios básicos de primer nivel, es decir, con una alta disponibilidad para la absorción de pérdidas de forma permanente. La valoración de los mismos 17.325,921 miles euros, divididos en Fondo Mutual (3.380,693 miles euros) y Reserva de conciliación (13.945,228 miles de euros)

.- El importe admisible de los fondos propios a efectos del capital de Solvencia Obligatorio será de, 17.325,921 miles euros es decir, la totalidad de los fondos propios de primer nivel.

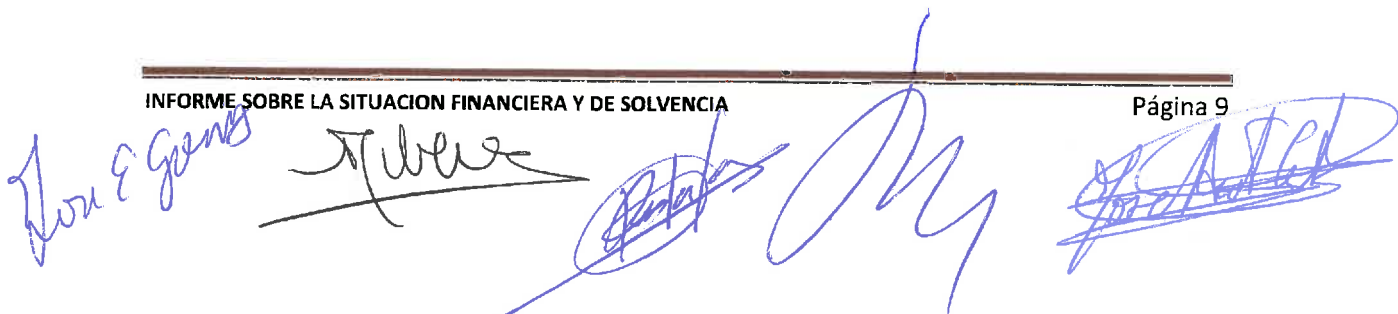
.- Para el cálculo del Capital de Solvencia Obligatorio, la Entidad utiliza los parámetros de la formula estándar de Solvencia II que está calibrado al 99,5% de probabilidad de ocurrencia en un año.

\*Importes en miles de euros

|                        |                  |
|------------------------|------------------|
| <b>SCR BÁSICO</b>      | <b>5.155,347</b> |
| <b>SCR MERCADO</b>     | 2.575,032        |
| <b>SCR CONTRAPARTE</b> | 654,049          |
| <b>SCR NO VIDA</b>     | 3.458,591        |

|                           |                  |
|---------------------------|------------------|
| <b>SCR BÁSICO</b>         | <b>5.155,347</b> |
| <b>RIESGO OPERACIONAL</b> | 413,362          |
| <b>SCR</b>                | <b>5.568,710</b> |

El Capital Mínimo Obligatorio de Entidad es el siguiente:



\*Importes en miles de euros

|                                                       |           |
|-------------------------------------------------------|-----------|
| Capital Mínimo Obligatorio lineal                     | 1.484,450 |
| Capital de Solvencia Obligatorio                      | 5.568,710 |
| Límite superior del Capital Mínimo Obligatorio        | 2.505,920 |
| Límite inferior del Capital Mínimo Obligatorio        | 1.392,178 |
| Capital Mínimo Obligatorio combinado                  | 1.484,450 |
| Límite mínimo absoluto del Capital Mínimo Obligatorio | 2.775,000 |
| Capital Mínimo Obligatorio                            | 2.775,000 |

El ratio entre fondos propios admisibles sobre el Capital de Solvencia Obligatorio es de 3,111 y de 6,244 sobre el Capital Mínimo Obligatorio lo cual supone una Solvencia media-alta.

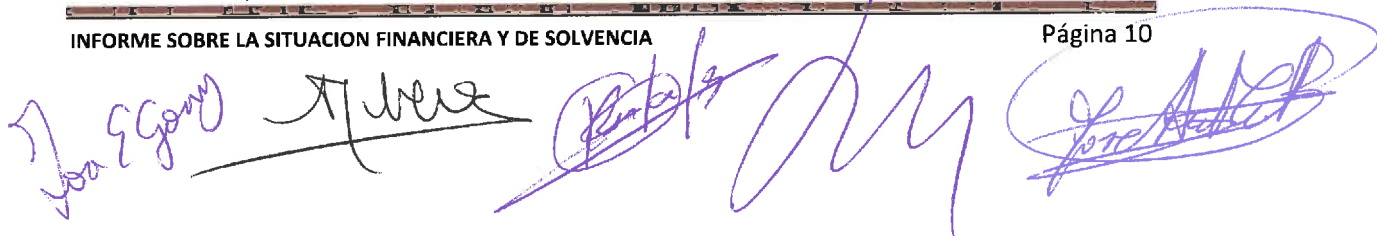
#### .- ANALISIS DEL IMPACTO COVID-19 EN LA SITUACIÓN FINANCIERA Y LA SOLVENCIA DE LA ENTIDAD:

La crisis mundial sanitaria provocada por el COVID-19 que, empezó oficialmente en nuestro país el 14 de marzo 2020 con la declaración de un estado de alarma muy restrictivo, ha tenido consecuencias tanto a nivel sanitario como a nivel económico.

Aunque el vigente estado de alarma no es tan rígido y limitante como el del 2020, las medidas para prevenir el contagio masivo siguen impactando económicamente en las empresas y entidades aseguradoras.

A nivel global se han producido fuertes vaivenes en bolsa, se prevé también una desaceleración muy fuerte a nivel mundial y un deterioro de los resultados empresariales actuales y futuros, por lo que es previsible que pudiera producirse algún tipo de impacto en la Mutua.

No obstante, durante la segunda parte de 2020 se preparo por parte de la Entidad el Informe de Supervisión de la Evaluación Interna de Riesgos y Solvencia (ORSA) donde se analizó en profundidad el impacto de la crisis COVID-19 en las proyecciones de los



riesgos, las necesidades de capital y, la solvencia para los años 2020, 2021 y 2022, los resultados permiten concluir que, si la Entidad mantiene una estructura similar en su cartera de inversiones y ante las hipótesis planteadas, si se produjese un rebrote y se dilatase en sus efectos hasta 2022, la Entidad seguiría presentando durante esos años un ratio de cobertura superior al del cierre de 2019.

Por otro lado, al final de 2020 los Ratios de Fondos sobre los Capitales de Solvencia Mínimo y sobre el Obligatorio son de 3,111 y de 6,244 respectivamente, ello supone una Solvencia media-alta y refleja que la Mutua cumple con destacable holgura los requerimientos de capital exigidos en la actual normativa de Solvencia.

Durante este año se seguirá realizando un control sobre los parámetros correspondientes y, entendemos que los impactos mencionados no van a obligar a tomar medidas extraordinarias, puesto que la fortaleza financiera de la Mutua permitirá previsiblemente mantener su solvencia si la situación no se prolonga excesivamente en el tiempo.

## SECCION A – ACTIVIDAD Y RESULTADOS:

### A.1. Actividad - Datos Generales:

El presente Informe se elabora para la Entidad Aseguradora cuyos datos se recogen a continuación:

Nombre: Mutua de Seguros y Reaseguros de la Panadería de Valencia(M0327).

NIF: J46093829

Dirección: .Guillem de Castro nº 46 – 46001 Valencia.

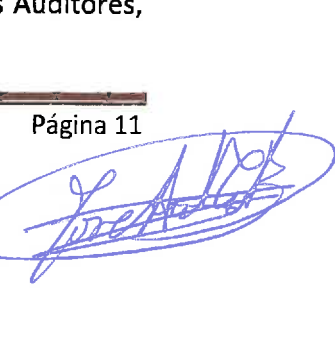
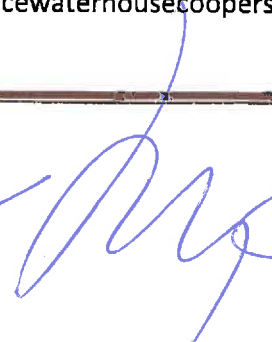
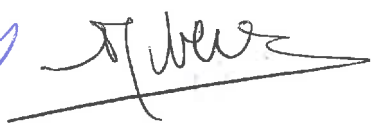
Telefono contacto: 96-391 81 75

email: [musepan@musepan.com](mailto:musepan@musepan.com)

web: [www.musepan.com](http://www.musepan.com)

Nombre y datos de contacto de la Autoridad de supervisión responsable de la supervisión financiera de la Entidad: Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones. - Paseo de la Castellana nº44 28046 - Madrid teléfono 902 19 11 11

Nombre y datos de contacto del auditor externo: Pricewaterhousecoopers Auditores, S.L.



Tel: 902 021 111

Líneas de negocio: :.(Anexo I Reglamento Delegado (UE) 2015/35 por el que se completa la Directiva 2009/136/CE del Parlamento y del Consejo sobre el acceso a la actividad de seguro y reaseguro y su ejercicio (Solvencia II)).

Línea 4: Seguro de responsabilidad civil de vehículos automóviles.

Línea 5: Otros seguros de vehículos automóviles y accidentes ocupantes.

Línea 10: Seguro de defensa jurídica.

Ramos de Seguro en que opera: (Anexo Ley 20/2015, de 14 de julio, de ordenación, supervisión, y Solvencias de las Entidades Aseguradoras y Reaseguradoras- LOSSEAR)).

Ramo 01: Accidentes.

Ramo 03: Vehículos Terrestres.

Ramo 10: Responsabilidad Civil en vehículos terrestres automóviles.

Ramo 17: Defensa Jurídica

Nº de empleados: 22

Ámbito de actuación: Nacional.

Redes de Comercialización: Mediadores, Telefónica, Directa y Otras.

Sucursales: No.

Número de Mutualistas: 8.450 al cierre del ejercicio.

Primas Anuales Imputadas netas de Reaseguro: 4.037,470 miles € al cierre ejercicio.

Fondo Mutual: 3.380,693 miles €.

Reservas: 14.190,323 miles €

#### A.2. Resultado en materia de suscripción:

La evolución de los resultados técnicos durante los últimos ejercicios es la que se recoge a continuación:



(Importes en miles de euros)

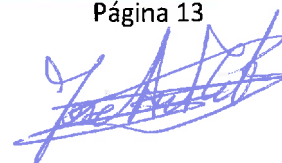
| RESULTADO<br>TECNICO POR<br>RAMOS | EJERCICIO<br>2.018 | EJERCICIO<br>2.019 | EJERCICIO<br>2.020 |
|-----------------------------------|--------------------|--------------------|--------------------|
| ACCIDENTES                        | 223,775            | 294,706            | 193,500            |
| AUTOMOVILES RC                    | -1.009,687         | 816,420            | -710,768           |
| AUTOMOVILES OTRAS<br>GARANTIAS    | 237,756            | 689,566            | 460,840            |
| DEFENSA JURIDICA                  | 573,475            | 355,032            | 222,040            |
| TOTAL RAMOS                       | 25,328             | 2.155,724          | 165,612            |

Se refleja a continuación el resultado para los tres últimos ejercicios de las partidas que integran la Cuenta Técnica No Vida:

(Importes en miles de euros)

| CUENTA TÉCNICA NO VIDA<br>TOTAL RAMOS                               | AÑO 2.018  | AÑO 2.019  | AÑO 2.020  |
|---------------------------------------------------------------------|------------|------------|------------|
| I.- Primas Imputadas al ejercicio,<br>Netas de Reaseguro.           | 3.260,506  | 5.140,555  | 4.037,470  |
| II.- Ingresos del Inmovilizado<br>Material y de la Inversiones.     | 1.135,941  | 2.197,408  | 625,933    |
| III.- Otros Ingresos Técnicos.                                      | 74,034     | 70,814     | 82,088     |
| IV.- Siniestralidad del Ejercicio,<br>Neta de Reaseguro.            | -3.566,099 | -4.466,799 | -3.818,645 |
| V.- Variación de Otras Provisiones<br>Técnicas, netas de Reaseguro. | 0,000      | 0,000      | 0,000      |



|                                                             |               |                  |                |
|-------------------------------------------------------------|---------------|------------------|----------------|
| VI.- Participación en Beneficios y extornos.                | 0,000         | 0,000            | 0,000          |
| VII.- Gastos de Explotación Netos.                          | -687,033      | -665,376         | -691,978       |
| VIII.-Otros Gastos Técnicos.                                | -17,385       | -17,060          | -17,742        |
| IX.- Gastos del Inmovilizado Material y de las Inversiones. | -183,635      | -103,818         | -51,513        |
| <b>RESULTADO DE LA CUENTA TÉCNICA NO VIDA.</b>              | <b>25,328</b> | <b>2.155,724</b> | <b>165,612</b> |

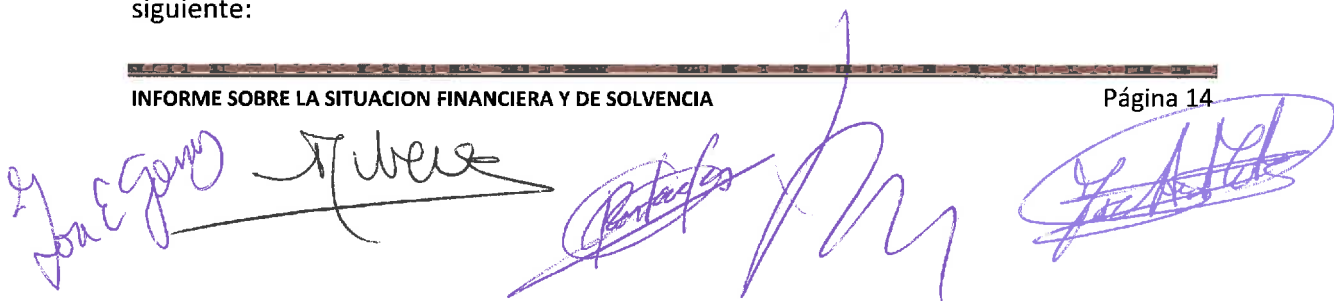
El ejercicio se cierra con un resultado técnico positivo pero con una cuantía más discreta que el ejercicio anterior, por la parte de los ingresos se observa que se ha registrado un descenso en las primas imputadas (-21,45%) y disminuyen significativamente, un 71,51%, los ingresos de las inversiones como consecuencia de la escasa rentabilidad de las inversiones financieras. En cuanto a las partidas de gastos durante el ejercicio ha habido un descenso en la siniestralidad (-14,51%) y también un repunte (3,99%) en los gastos netos de explotación.

### A.3. Rendimiento de las Inversiones:

El art.133 de la Directiva se refiere a la libertad de Inversión indicando que, los estados miembros No podrán exigir a la Entidad que invierta en determinadas categorías de activos, no someterán a autorización previa las decisiones en materia de inversión. Únicamente se controlarán los puntos anteriores en los seguros en los que el riesgo de inversión esta soportado por los tomadores que sean personas físicas– UnitLinked.

Teniendo en cuenta la normativa indicada, la cartera de inversiones de la MUTUA a cierre de ejercicio es la que se recoge a continuación:

Según el balance económico, el desglose de la cartera de inversiones de la MUTUA a cierre del ejercicio comparado con el del ejercicio anterior puede verse en el cuadro siguiente:



| ACTIVOS/INVERSIONES MUTUA PANADERA    |                   |               |                   |               |                |
|---------------------------------------|-------------------|---------------|-------------------|---------------|----------------|
| (En miles de Euros)<br>(mod.SE.06.02) | 2019              |               | 2020              |               | DIFF           |
|                                       | Importe           | %             | Importe           | %             |                |
| Deuda Pública                         | 9.392,577         | 29,20         | 9.073,623         | 28,05         | -318,954       |
| Deuda de Empresas                     | 6.841,493         | 21,27         | 2.604,341         | 8,06          | -4.237,152     |
| Renta Variable (Acciones)             | 38,239            | 0,12          | 23,561            | 0,07          | -14,678        |
| Fondos de Inversión                   | 11.762,946        | 36,57         | 11.692,494        | 36,15         | -70,452        |
| Efectivo y depósitos                  | 1.639,533         | 5,10          | 6.462,164         | 19,98         | 4.822,631      |
| Inmuebles                             | 2.487,080         | 7,74          | 2.487,080         | 7,69          | 0,000          |
| <b>TOTAL</b>                          | <b>32.161,868</b> | <b>100,00</b> | <b>32.343,263</b> | <b>100,00</b> | <b>181,395</b> |

La valoración del Total Activos de la mutua a cierre del año (32.343,263 miles de €) ha aumentado un 0,56 % con respecto al cierre del año previo (32.161,869 miles de €).

Los principales factores de mercado que afectan al valor de las inversiones, debido a la naturaleza y exposición de las mismas, son los relacionados con los movimientos de los tipos de interés, los diferenciales de crédito de la deuda soberana y corporativa europea y la evolución de la renta variable.

Preocupa a la Entidad la situación de grave crisis económica y financiera provocada por la Covid 19 puesto que dada la situación actual y su posible alargamiento en el tiempo podrían esperarse consecuencias no deseables sobre las inversiones, los fondos propios o el ratio de solvencia de la Mutua.



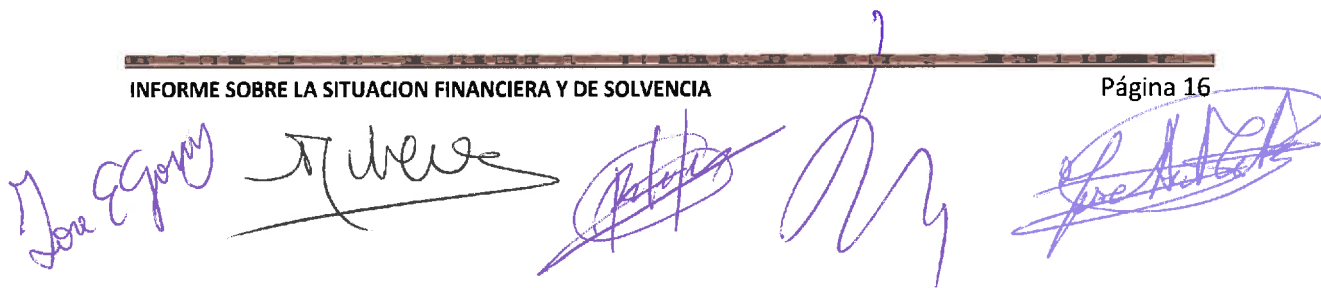
A.4. Resultados de otras actividades:

En relación a los ingresos y gastos no relacionados con la actividad directa de aseguramiento de la entidad, ni con las inversiones, la MUTUA tiene:

| INGRESOS                                        |                |                  |
|-------------------------------------------------|----------------|------------------|
| (En miles de Euros)                             | 2020           | 2019             |
| Importes recuperables de reaseguros             | 620,308        | 312,000          |
| Importes a cobrar de seguros e intermediarios   | 62,772         | 1.315,943        |
| Cuentas por cobrar (mercantiles, no de seguros) | 51,259         | 19,628           |
| Cuentas a cobrar de Reaseguro                   | 32,461         | 206,727          |
| <b>TOTAL</b>                                    | <b>766,800</b> | <b>1.854,298</b> |

| GASTOS                                       |                |                  |
|----------------------------------------------|----------------|------------------|
| (En miles de Euros)                          | 2020           | 2019             |
| Cuentas a pagar de seguros e intermediarios  | 125,690        | 898,213          |
| Cuentas a pagar de reaseguros                | 0,000          | 0,000            |
| Cuentas a pagar (mercantiles, no de seguros) | 210,243        | 159,280          |
| <b>TOTAL</b>                                 | <b>335,933</b> | <b>1.057,493</b> |

| AÑO            | 2020           | 2019           | DIFERENCIA      |
|----------------|----------------|----------------|-----------------|
| TOTAL INGRESOS | 766,800        | 1.854,298      | -1.087,498      |
| TOTAL GASTOS   | 335,933        | 1.057,493      | -721,562        |
| DIFERENCIA     | <b>430,867</b> | <b>796,805</b> | <b>-365,936</b> |



Es decir, a cierre de ejercicio encontramos que la diferencia entre ingresos y gastos de otras actividades asciende a 430,867 miles de euros frente a los 796,805 miles de euros del ejercicio anterior, lo que representa un descenso del 4,59% respecto al ejercicio anterior.

## SECCION B – SISTEMA DE GOBERNANZA:

### B.1. Información General:

Desde enero de 2.016, fecha definitiva de entrada para la aplicación de Solvencia II, la Mutua ha venido implantado la nueva reglamentación emitida al respecto por la Autoridad Aseguradora Europea que se recoge en las “Directrices sobre el Sistema de Gobernanza” (EIOPA – BOS-14/253).

La Mutua dispone de un sistema de gobierno que garantiza una gestión sana y prudente de su actividad que está adecuado a la naturaleza, volumen y complejidad de sus operaciones y se ha diseñado conforme a las exigencias de gobernanza de Solvencia II.

La estructura del Sistema de Gobierno se articula mediante el modelo de las tres líneas de defensa del cual forman parte las cuatro funciones fundamentales.

.-Primera línea de defensa está formada por los departamentos con función operativa específica en la actividad aseguradora de la Mutua como el de Suscripción, actuarial (control del riesgo de suscripción y reservas), reaseguros, contabilidad, recursos humanos, comercial, marketing etc.

.- Segunda línea de defensa (Funciones de supervisión interna), incluye los departamentos que serán responsables de supervisar y controlar el cumplimiento normativo y de las políticas, en línea con el apetito de riesgo de la Entidad y, también deben, identificar, medir y coordinar el modelo de gestión de riesgos.

Forman parte de esta línea de defensa la Función de Gestión de Riesgos y la Función de Control interno y de Verificación del Cumplimiento.

.- Finalmente la Tercera línea de defensa es la que aporta el nivel de supervisión externo de carácter independiente y objetivo. Corresponde a la Función de Auditoría Interna que, respetando el principio de independencia, será la responsable de revisar



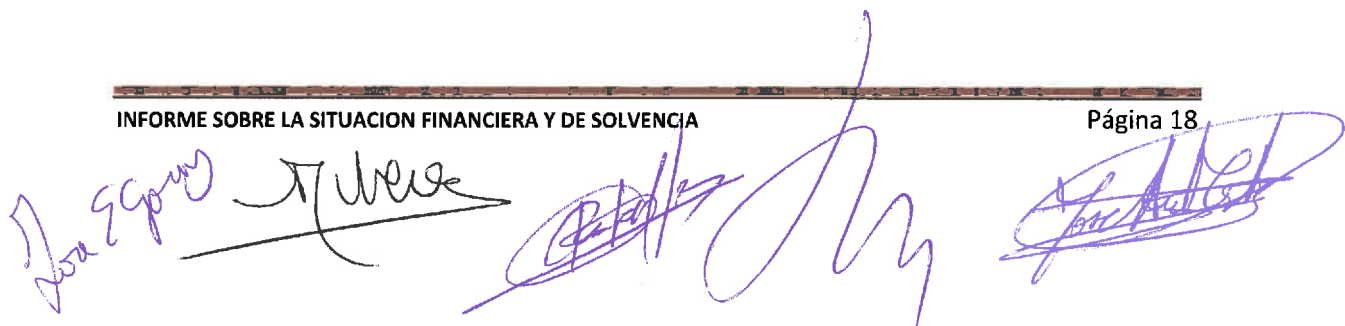
la implantación efectiva del Sistema de Gobernanza conforme a lo aprobado por el Consejo de Administración de la Entidad.

De conformidad con el art. 41 de la Directiva Solvencia II y a tenor de la Directriz nº 6 de EIOPA sobre el Sistema de Gobernanza será necesario que la dirección efectiva de la Entidad recaiga al menos sobre dos personas. Esto significa que toda decisión importante, antes de ser implementada, debe haber sido adoptada con la participación de al menos dos personas que dirijan de manera efectiva la Entidad y además todas las decisiones adoptadas a nivel de Órgano de Administración deberán estar documentadas adecuadamente.

El principal órgano de gobierno de la mutua es su Consejo de Administración que es el órgano responsable del desempeño y cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias, administrativas, así como la emisión de información a las autoridades supervisoras y al mercado de acuerdo con el artículo 40 de la Directiva de Solvencia II. El consejo de administración se configura como un órgano de supervisión y control, delegando la gestión ordinaria de los negocios de la entidad en el comité de dirección, salvo para aquellas facultades que por imperativo legal o estatutario estén reservadas para el propio Consejo.

Al cierre del ejercicio, el Consejo de Administración y los responsables de la Dirección efectiva de la Entidad se encuentra integrado por las personas que se relacionan a continuación:

| CARGO             | NOMBRE                     | FECHA DE NOMBRAMIENTO |
|-------------------|----------------------------|-----------------------|
| PRESIDENTE        | JOSE ENRIQUE GOMEZ RODRIGO | 15/07/2020            |
| VICEPRESIDENTE    | MARIA AMPARO RIBERA MATAIX | 15/07/2020            |
| CONSEJERO         | LEANDRO MOLINER IBAÑEZ     | 15/07/2020            |
| SECRETARIO        | RAFAEL SERRANO LOZANO      | 27/06/2018            |
| TESORERO-CONTADOR | JOSE ANTONIO CORTES CERDÁ  | 26/06/2019            |



Para el adecuado gobierno corporativo, el Consejo de Administración de la Mutua, ha previsto el establecimiento de Comisiones Económicas para abordar aquellos temas que por su importancia o complejidad requieren un tratamiento específico (inversiones financieras, inmobiliarias etc.). Dichas Comisiones están formadas por al menos dos o tres miembros del Consejo de Administración de la Entidad.

Además se realizan con frecuencia reuniones interdepartamentales que facilitan una ágil comunicación y rapidez ante decisiones corporativas relevantes.

#### B1.2.- Funciones Clave:

La nueva Normativa de Solvencia (Ley 20/2015, de 14 de Julio, de Ordenación, Supervisión y Solvencia de las Entidades Aseguradoras y Reaseguradoras y su Reglamento de desarrollo R.D 1060/2015, de 20 noviembre) establecen que la Entidad debe incluir en su estructura organizativa las funciones clave siguientes:

| FUNCION CLAVE                                 | NOMBRE RESPONSABLE                                             | RELACION CON LA MUTUA                         |
|-----------------------------------------------|----------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------|
| 1.-Función de Gestión de Riesgos.             | Rosa Emilia Gómez Castelló<br>(Economista/Actuario de Seguros) | Función Externalizada                         |
| 2.-Función de Cumplimiento y Control Interno. | Angela Mateos Ferrero<br>(Economista)                          | Personal de la Entidad<br>(Dirección General) |
| 3.-Función de Auditoría Interna.              | Antonio Pradas Mañez<br>(Economista/Auditor)                   | Función Externalizada                         |
| 4.-Función Actuarial.                         | Rosa Emilia Gómez Castelló<br>(Economista/Actuario de Seguros) | Función Externalizada                         |

*[Handwritten signatures and initials in blue ink]*

Existen además Otros Departamentos necesarios para el buen gobierno y funcionamiento de la Mutua integrados en su Organigrama general donde se recogen las relaciones jerárquicas entre ellos.

| DEPARTAMENTO             | NOMBRE DEL RESPONSABLE    | RELACION CON LA MUTUA  |
|--------------------------|---------------------------|------------------------|
| Función de Producción    | José Fernandez Llorente   | Personal de la Entidad |
| Función de Siniestros    | Encarnación Ciscar García | Personal de la Entidad |
| Departamento Comercial   | Andrea Ares Urcoli        | Personal de la Entidad |
| Dep. Admón y Contab.     | Fernanado Sanchez Argudo  | Personal de la Entidad |
| Departamento de Personal | M.Pilar Martinez Benavent | Personal de la Entidad |
| Departamento Jurídico    | Varios letrados           | Externalizada          |

Se indican a continuación las principales responsabilidades de las Funciones Clave de la Mutua:

**1.-Función de Gestión de Riesgos:**

Las principales responsabilidades de la Función de Gestión de Riesgos son las siguientes:

.- El apoyo y asistencia al Consejo de Administración, a sus distintos Comités, al Comité de Dirección, a la Dirección General y a las demás funciones clave de la Entidad para el funcionamiento eficaz del sistema de gestión de riesgos.

.- El seguimiento del sistema de gestión de riesgos, la monitorización del perfil de riesgos y la presentación de información detallada sobre exposiciones y riesgos al Órgano de Administración de la Mutua.

- .- El asesoramiento al Consejo de Administración en materias relacionadas con la asunción o cobertura de riesgos y cambios en el perfil de riesgos incluida la estrategia corporativa y las inversiones importantes.
- .-La identificación y evaluación de los riesgos emergentes.

## 2.-Función de Verificación del Cumplimiento y Control Interno:

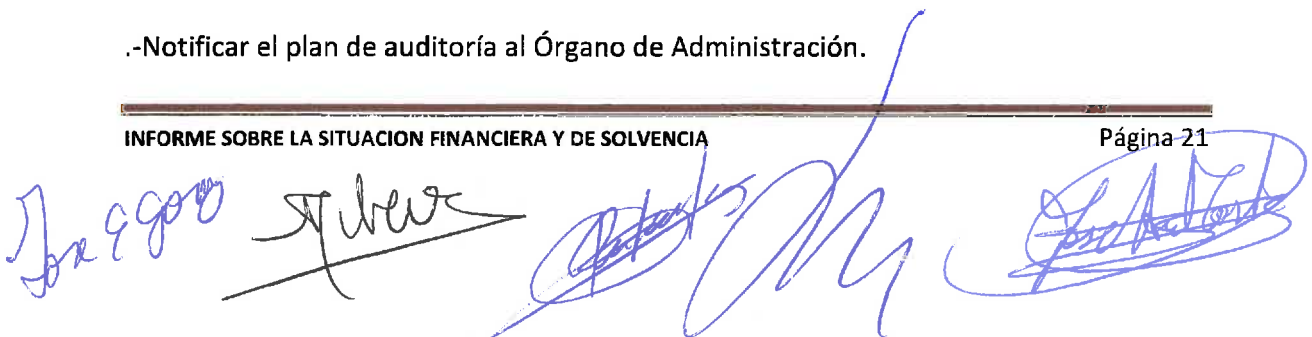
Las principales responsabilidades de la Función de Verificación del Cumplimiento son las siguientes:

- .- Establecer una política de verificación del cumplimiento y de Control interno que defina las responsabilidades, competencias y deberes de información de esta función.
- .- Definir un plan de verificación del cumplimiento y para el control interno que establezca las actividades previstas de la función que han de tener en cuenta todas las áreas de actividad pertinentes de la Entidad.
- .- Emitir recomendaciones basándose en el resultado del trabajo realizado y presentar, al menos anualmente, un informe por escrito sobre sus conclusiones y recomendaciones al Consejo de Administración de la Entidad.
- .- Las obligaciones de la función de verificación del cumplimiento incluyen la evaluación de la idoneidad de las medidas adoptadas por la Entidad para evitar cualquier incumplimiento.

## 3.- Función de Auditoría Interna:

Las principales responsabilidades de la Función de Auditoría Interna son las siguientes:

- .- Establecer, aplicar y mantener un plan de auditoría en el que se establezca el trabajo de auditoría que se efectuará en los años siguientes, teniendo en cuenta todas las actividades y el sistema de gobernanza completo de la Entidad. Cuando sea necesario, la función de auditoría interna llevará a cabo las revisiones oportunas aunque que no estén incluidas en el plan de auditoría.
- .-Notificar el plan de auditoría al Órgano de Administración.



- .-Adoptar un planteamiento basado en el riesgo a la hora de decidir sus prioridades.
- .-Emitir recomendaciones basándose en el resultado del trabajo realizado y presentar, al menos anualmente, un informe por escrito sobre sus conclusiones y recomendaciones al Consejo de Administración de la Mutua.
- .- Verificar el cumplimiento de las decisiones que adopte el Consejo basándose en sus recomendaciones.
- .-La persona que desempeña la función de auditoría interna debe ser independiente y, no asume ninguna responsabilidad en relación con cualquier otra función.

#### 4.- Función Actuarial:

Las principales responsabilidades de la Función actuarial son las siguientes:

- .-Coordinación del cálculo de las provisiones técnicas, aplicando métodos y procedimientos para evaluar su suficiencia y garantizar que su cálculo sea coherente con los requisitos previstos en la normativa Solvencia II relativos a mejor estimación.
- .-Evaluar, atendiendo a los datos disponibles, si los métodos y las hipótesis utilizados en el cálculo de las provisiones técnicas son adecuados para las líneas de negocio específicas de la Entidad y para el modo en que se gestionan las actividades.
- .- Evaluar si los sistemas de tecnología de la información utilizados en el cálculo de las provisiones técnicas están suficientemente preparados para los procedimientos actuariales y estadísticos.
- .- La información presentada al Consejo de Administración sobre el cálculo de las provisiones técnicas incluirá análisis, conclusiones y recomendaciones sobre la fiabilidad y adecuación del cálculo y de las fuentes y el grado de incertidumbre de la estimación de las provisiones técnicas.
- .-Aportar al Órgano de Administración su juicio, asesoramiento y recomendaciones con respecto a la política de suscripción y a los acuerdos de reaseguro.



.-La función actuarial elaborará un informe por escrito que se presenta al Consejo de Administración al menos anualmente. El informe documenta todas las tareas que la función actuarial haya efectuado, así como sus resultados, determinará claramente las posibles deficiencias y, formula recomendaciones sobre la forma de subsanarlas.

B1.3.- Información sobre la política y las prácticas de remuneración con respecto al Órgano de Administración, dirección y a los empleados:

.- La política de remuneración establecida para el Consejo de Administración indica que los Consejeros podrán percibir remuneración por las funciones inherentes al desempeño de su cargo. Por el ejercicio de sus funciones perciben una dieta respetando en todo caso los límites y requerimientos impuestos por la normativa fiscal vigente.

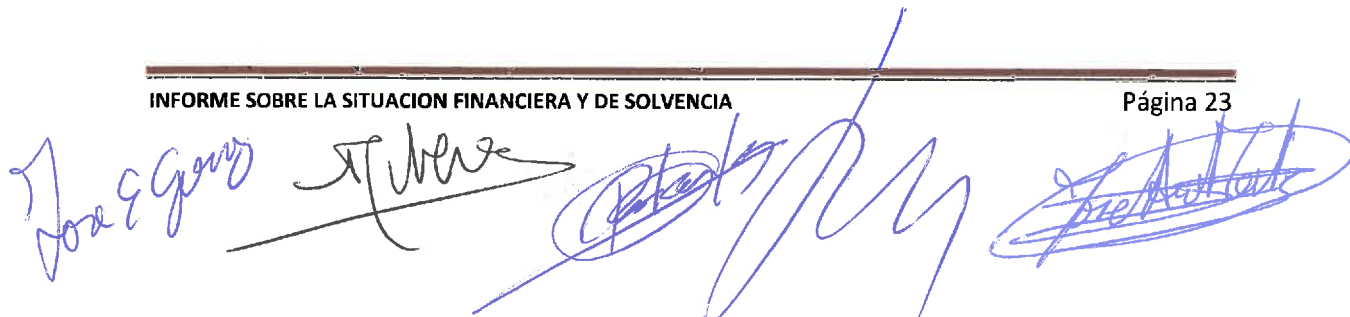
.- Para las funciones externalizadas la remuneración se obtiene en base a su contrato de prestación de servicios formalmente establecido que refleja las condiciones de la prestación.

.- El resto del personal y las funciones clave de la Entidad será remunerado de acuerdo con su contrato laboral establecido de acuerdo al convenio y la vigente reglamentación del sector.

Las remuneraciones se basan en el puesto de trabajo que ocupa cada empleado y en el grado de responsabilidad que es asumido en el mismo.

La remuneración responde a criterios objetivos, al principio de equidad interna y a garantizar la competitividad externa además, la política de remuneración está orientada a evitar conflictos de interés, a aumentar la productividad y a asegurar la independencia de los sujetos afectados.

Las retribuciones abonadas conforme a estos principios se ajustarán a criterios de moderación y adecuación a los resultados de la Entidad y deberán favorecer una gestión del riesgo sólida y efectiva, así como un aseguramiento de la solvencia futura de la Mutua.



### B.2. Exigencias de Aptitud y Honorabilidad:

A tenor del artº 42 de la Directiva de Solvencia II, según se recoge en artº 38 de la Ley 20/2015, de 14 de julio, de ordenación, supervisión, y Solvencias de las Entidades Aseguradoras y Reaseguradoras- LOSSEAR, es necesario el cumplimiento de las exigencias de aptitud y honorabilidad de las personas que dirigen de manera efectiva la Entidad o desempeñan en ella funciones clave o fundamentales.

La Alta Dirección es la responsable última de la gestión de los riesgos, la rentabilidad y la solvencia de la Mutua. Por tanto, sus integrantes han de demostrar capacidad operativa y ética y, para ello se han establecido los mecanismos que garanticen el cumplimiento de las exigencias de aptitud y honorabilidad de las personas que dirigen de manera efectiva la Entidad.

Asimismo se aplican también los procedimientos de aptitud y honorabilidad para evaluar a las personas que desempeñen una función clave externalizada.

Se ha establecido una “política que regula los requisitos de aptitud y honorabilidad” incluyendo:

- una descripción del procedimiento para valorar la aptitud y honorabilidad de las personas que dirigen de manera efectiva la Entidad o desempeñan otras funciones clave, tanto en el momento de ser designada como durante el desarrollo de su actividad en la Mutua.

- una descripción de las situaciones que dan lugar a la reevaluación de los requisitos de aptitud y honorabilidad.

- también una descripción de los procedimientos de aptitud y honorabilidad para evaluar al resto del personal relevante de la Entidad aunque no dirija de forma efectiva la empresa o desempeñe funciones Clave, no solo para el momento de su designación sino también durante su desempeño de su trabajo.

Se deben cumplir las siguientes exigencias en cuanto a:

#### B.2.1.- Aptitud:

La normativa, requiere que los miembros del Consejo de Administración, dirección o supervisión tengan de forma colectiva, cualificación, experiencia y conocimientos apropiados al menos sobre:



- a) mercados de seguros y financieros.
- b) Estrategia empresarial y modelo de empresa.
- c) Sistema de gobernanza.
- d) Análisis financiero y actuarial; y
- e) Marco regulador y requisitos.

A los actuales miembros se les requerirá el Curriculum Vitae que deberá acreditar su dilatada experiencia en el sector asegurador, en particular en la Entidad.

Para los futuros miembros y para las funciones fundamentales, se requerirá experiencia práctica no inferior a 5 años en empresas del sector seguros, y a poder ser titulación universitaria licenciatura, grado o equivalente preferentemente en, alguna de las siguientes disciplinas:

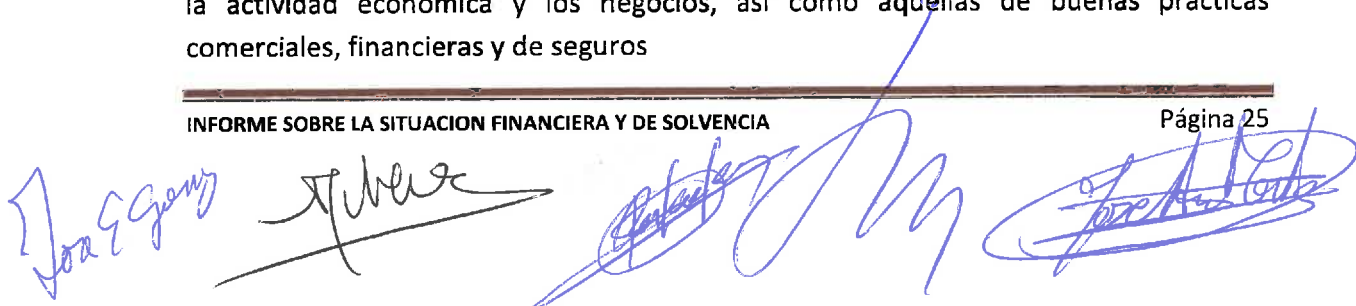
- .-Ciencias Actuariales y Financieras.
- .- Ciencias Jurídicas.
- .- Ciencias Económicas o Administración y Dirección de Empresas.
- .- Formación específica en Seguros Privados.

#### B.2.2.- Honorabilidad:

Se evalúa su honestidad y solidez financiera basándose en pruebas pertinentes sobre su reputación, conducta personal y profesional, incluyendo antecedentes penales y financieros.

De manera general, para valorar y justificar la honorabilidad de los miembros del Consejo de Administración, la alta dirección y los responsables de las funciones fundamentales se establece la obligación de entrega de la siguiente documentación:

- .-Certificado de penales emitido por un registro público competente o documentación acreditativa.
- .-Declaración de buenas prácticas profesionales del interesado que manifieste que ha mantenido una trayectoria profesional con respeto a las leyes mercantiles que regulan la actividad económica y los negocios, así como aquellas de buenas prácticas comerciales, financieras y de seguros



.-Certificado de inexistencia de cualquier vínculo, relación o actividad que pudiera producir un conflicto de interés con la actividad de la Entidad.

.-Certificado de inscripción al colegio profesional afecto a su formación profesional para los miembros del Consejo de Administración.

Las personas afectas a estos requisitos de honorabilidad deberán comunicar cualquier modificación que se hubiese producido con respecto a su cumplimiento conforme a lo establecido en la Política de la Entidad y la legislación vigente.

No se han presentado al cierre del ejercicio incidencias significativas al evaluar las condiciones de aptitud y honorabilidad del Consejo de Administración, personal clave y resto de personal de la Mutua.

### B.3. Sistemas de Gestión de Riesgos incluida la autoevaluación de Riesgos y de Solvencia:

Los objetivos del establecimiento del Sistema de Gestión de Riesgos en la Mutua son los siguientes:

.- Identificar y valorar los riesgos que la Entidad está asumiendo derivados de su propia actividad.

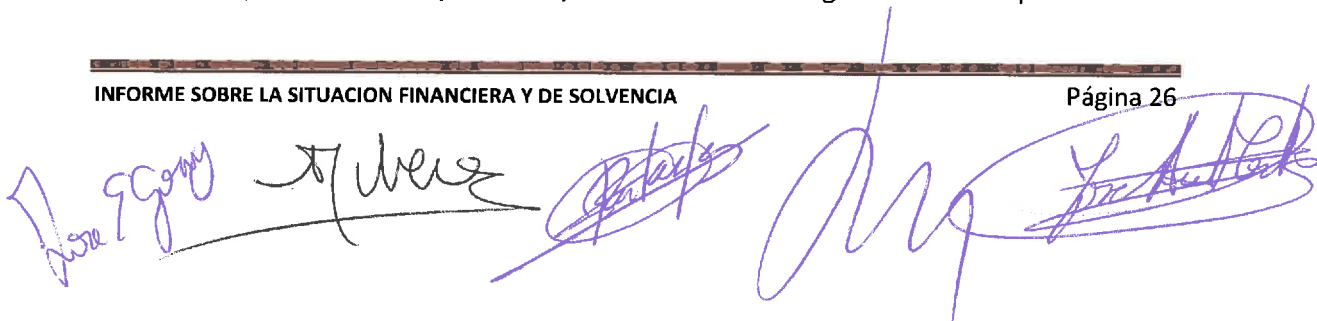
.- Definir medidas de mitigación.

.- Establecer el Capital necesario para poder hacer frente a dichos riesgos.

.- Supervisar la materialización de los riesgos y la eficacia de las medidas de control o mitigación.

.- Mejorar la toma de decisiones sobre el negocio de forma que a través de la interrelación de las distintas actividades de la Mutua, y de los riesgos inherentes a cada una de ellas, se pueda definir una combinación de actividades idónea que permita gestionar la cartera de riesgos de forma global teniendo en cuenta el nivel de tolerancia o de apetito al riesgo que se fije en la estrategia de la Entidad.

.- Mejorar las prácticas de gestión de riesgo de forma que se puedan integrar las actividades personales, los procesos y la dirección estratégica con el cumplimiento de



los estándares, las normas y, también permitan cumplir con las expectativas futuras de la Entidad.

Además, el Sistema de Gestión de Riesgos permite:

- Incluir la Gestión del Riesgo dentro de los procesos y procedimientos actuales de la Entidad.

- Conseguir la implicación de todos los miembros de la Entidad en la identificación y control del riesgo.

- Fijar el nivel de riesgo que la Mutua considera aceptable.

- También, el Sistema de Gestión de Riesgo debe permitir llevar a cabo la evaluación interna prospectiva de los riesgos y la Solvencia (ORSA).

- Además, debe proteger los recursos de la Entidad mediante la prevención y el análisis de los nuevos proyectos a implementar, de forma que se pueda en cada caso conocer el Capital necesario para poder hacer frente a los riesgos actuales y a los nuevos a soportar con las inversiones y actuaciones previstas en el Plan estratégico de la Mutua.

- Facilitar el cumplimiento de los objetivos y metas generales de la Mutua.

El artº 44-2 de la Directiva 2009/138 del Parlamento Europeo y del Consejo (Solvencia II) establece que el Sistema de gestión de Riesgos de la Entidad abarcará los riesgos que se tengan en cuenta en el cálculo del Capital de Solvencia Obligatorio (SCR), según lo previsto en el artº 101-4 de la Directiva. Dichos riesgos son los siguientes para la Mutua:

- Riesgo de mercado.

- Riesgo de crédito o contraparte.

- Riesgo de suscripción en el seguro distinto de Vida.

- y Riesgo operacional, que incluirá los riesgos legales, pero no los riesgos derivados de decisiones estratégicas ni los riesgos de reputación.



Asimismo el artº 44 indica que también se deben incluir riesgos que no se tengan en cuenta en dicha fórmula de cálculo o se tengan en cuenta parcialmente y por ello vamos a considerar también los riesgos reputacionales y los estratégicos mencionados.

La Función de Gestión de Riesgos es quien facilita la aplicación del Sistema de gestión de Riesgos establecido en la Entidad.

El Sistema de Gestión de Riesgos establecido en la Mutua se ha desarrollado siguiendo las etapas que recogemos a continuación:

1.- Identificación de los riesgos:

El primer paso para la implementación del Sistema de gestión de Riesgos en la Mutua se produce con la identificación de los eventos de riesgo significativos (qué puede suceder, dónde, cuándo, cómo y por qué).

Identificados los riesgos se incluirán según corresponda dentro de los grupos establecidos en la clasificación del apartado anterior (riesgos de mercado, de crédito, de suscripción, operacionales, estratégicos).

2.- Análisis, medición de los Riesgos:

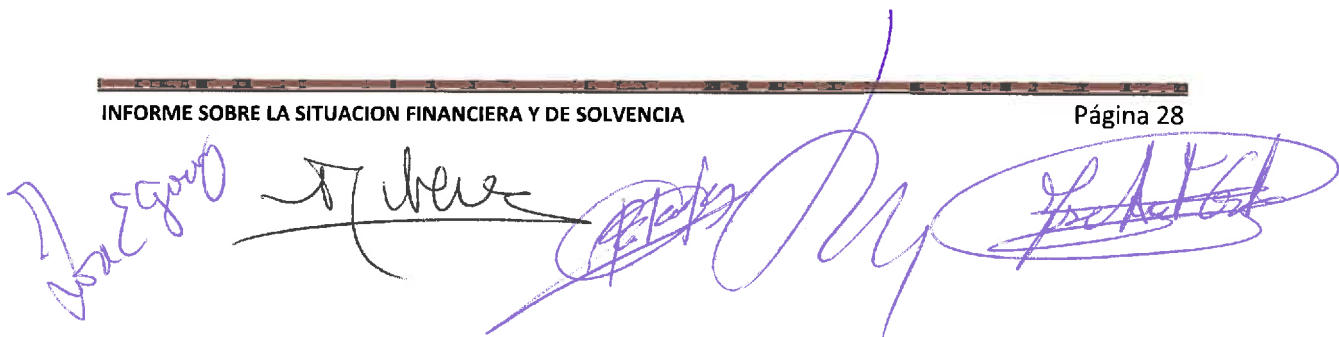
Se trata en esta etapa de determinar y cuantificar el “nivel de riesgo”, para ello diferenciamos dos tipos de análisis, uno cuantitativo y otro cualitativo para medir los riesgos.

El Análisis Cuantitativo: Es aplicable a todos los riesgos incluidos en el los cálculos del Capital de Solvencia Obligatorio mediante la fórmula estándar establecida en la Directiva Solvencia II.

La medición del riesgo se obtiene a partir de la valoración del Capital Económico consumido por cada uno de los riesgos incluidos en dicha fórmula.

Asimismo, la medición del riesgo se realizará mediante el análisis cualitativo, basado en el buen juicio del experto en el proceso y del personal clave de los departamentos implicados, teniendo en cuenta la disponibilidad de recursos y de información.

Para cada tipología de riesgo identificado en la Mutua, el método aplicado a tenor de la información disponible es el siguiente:



### METODO VALORACIÓN

| TIPO DE RIESGO                                                | CUANTITATIVO | CUALITATIVO |
|---------------------------------------------------------------|--------------|-------------|
| R. DE MERCADO                                                 | X            | X           |
| R. DE CREDITO O CONTRAPARTE                                   | X            | X           |
| R. TECNICOS O DE SUSCRIPCION<br>EN EL SEGURO DISTINTO DE VIDA | X            | X           |
| R. OPERACIONAL                                                | X            | X           |
| RIESGOS REPUTACIONALES                                        |              | X           |
| RIESGOS ESTRATÉGICOS                                          |              | X           |

### 3.- Tratamiento de los Riesgos:

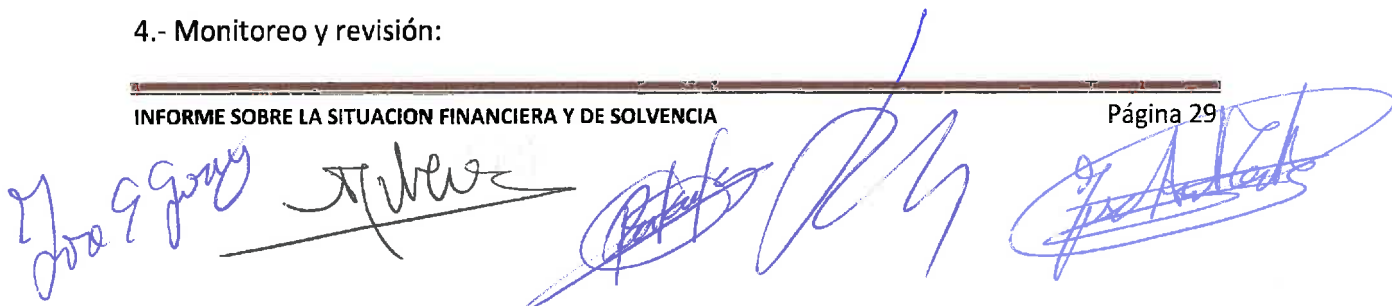
El tratamiento de los riesgos que afectan a los procesos de la Entidad debe fundamentarse en la comprensión de las causas que los motivan.

Es clave el análisis de las interrelaciones existentes entre los riesgos para la formulación de los planes de tratamiento. Y también, hay que identificar si las causas tienen origen interno o externo, porque de ello depende el grado de control que puede ejercerse sobre ellos y por consiguiente la efectividad del tratamiento.

Las medidas de control que, podrán ser actualizadas o reemplazadas si no son eficaces, consisten principalmente en:

- .- EVITAR: esto es prevenir el riesgo.
- .- REDUCIR: es decir disminuir la probabilidad y el impacto económico del evento.
- .- COMPARTIR: si el evento supera lo asumible transferir la pérdida a otra Empresa.
- .- ACEPTAR: o sea asumir la pérdida residual probable tras reducir o compartir.

### 4.- Monitoreo y revisión:



La función de Gestión de Riesgos, realizará un seguimiento periódico de los perfiles de riesgo y de las exposiciones o pérdidas. Se asegurará de establecer indicadores que evidencien los riesgos y, que los controles establecidos funcionen de forma efectiva y eficiente.

El objetivo es asegurar que los riesgos se encuentran dentro de los límites de tolerancia establecidos.

Se revisarán anualmente los riesgos, sus controles y mediciones para identificar posibles cambios en el perfil de riesgo de la Mutua y, se presentará, un informe para su aprobación por el Consejo de Administración, que recoja el seguimiento de la evolución de los riesgos a lo largo del último ejercicio.

#### 5.- Registro de eventos de riesgo:

Por último, la Mutua elaborará y mantendrá en constante actualización un registro de eventos de riesgo que se hayan materializado, tanto si generan pérdidas que afectan a la cuenta de resultados como en el caso de que no afecten a los resultados.

La Dirección o el Comité designado al efecto, deberán mantener actualizados los registros y evaluar la necesidad de efectuar actualizaciones y/o modificaciones en los procedimientos y planes de acción relativos a la administración del riesgo.

En cualquier caso, dentro de la dinámica de gestión de los riesgos de la Mutua, con periodicidad trimestral al preparar los QRTs, la Entidad realiza un análisis de los riesgos a los que está expuesta a partir de la siguiente información:

.-Valoración razonable de las inversiones a precio de mercado según Solvencia II.

.-Valoración de los flujos de primas y prestaciones a curva libre de riesgo (Curva publicada por EIOPA para los cálculos de Solvencia II).

.-Valoración del excedente (Activos – Pasivos) a precios de mercado.



.- Análisis de sensibilidad frente a la variabilidad de los tipos de interés, revisando la "duración modificada" de las carteras de las inversiones, de las primas y de las prestaciones.

Un aumento de los tipos de interés provoca en los activos un descenso de su valoración actual en el porcentaje que indique su duración modificada y lo mismo ocurre con los pasivos ya que, disminuye también el valor actual de la deuda a precios de mercado en el porcentaje de su duración modificada.

Sin embargo, a menor tipo de interés, mayor valor actual del activo e inversiones pero también mayor valor de la deuda y los pasivos

.- Se hace un análisis de descalce (desajuste) en las duraciones para cada una de las carteras y para la Entidad en conjunto, dado que no existe un macheo perfecto entre los activos y los pasivos de la Mutua.

.- Se analiza de la calidad crediticia de las inversiones para determinar la concentración por ratings y analizar las inversiones con calificación inferior a Investment Grade. (Investment Grade: Inversiones cuyo rating es superior a BBB).

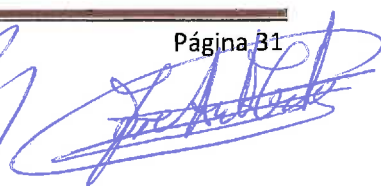
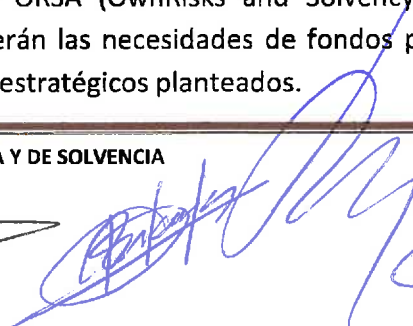
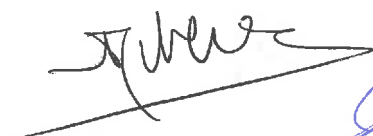
.-Se revisa el riesgo de concentración: por tipo de activo, por emisor, por país, por sector y en su caso por divisa.

.-También se revisa la sensibilidad a movimientos de variables de mercado (tipos de interés, spreads de crédito, precios y tipos de cambio) y el impacto en el excedente de la compañía.

.- Se analiza el spread (diferencial de crédito) de cada uno de los activos con respecto a la curva libre de riesgo con el objetivo de identificar activos con riesgo de crédito elevado.

.- Se recalculan trimestralmente el SCR y el MCR para monitorear los riesgos de forma más regular, pese a que la norma indica que se recalcule el MCR de la Entidad trimestralmente y, el SCR de manera obligatoria solo anualmente.

.- Además, el Sistema de Gestión de Riesgos implantado en la Mutua, permite llevar a cabo la evaluación interna prospectiva de los riesgos y la Solvencia. Dicha evaluación se realiza a través del proceso ORSA (OwnRisks and Solvency Assessment) y, su finalidad es determinar cuáles serán las necesidades de fondos propios en la Mutua para poder alcanzar los objetivos estratégicos planteados.



Asimismo como ORSA plantea un análisis prospectivo de las necesidades de fondos propios para la Entidad e incluye pruebas de tensión con escenarios diversos, ello nos permite conocer con antelación las necesidades de fondos propios tanto en sentido positivo como negativo, en el caso de que la evolución de las magnitudes de la Mutua se desviarán de los objetivos estratégicos previstos.

La periodicidad recomendada por EIOPA para realizar la Evaluación Interna de los Riesgos y la Solvencia, es anual, pero el Consejo de Administración de la Mutua podrá aprobar la realización de otras Evaluaciones cuando las circunstancias excepcionales o no, así lo requieran.

Los resultados de la evaluación interna prospectiva de los riesgos propios y las conclusiones extraídas durante el proceso de evaluación se tendrán en cuenta en las decisiones a adoptar sobre:

- Gestión de capital en la Entidad.
- Elaboración del plan de negocio.
- En la elaboración y desarrollo de nuevos productos.

#### **B.4. Sistema de Control Interno:**

Es Sistema de Control Interno establecido determina los mecanismos adecuados de Control para llevar a cabo el correcto ejercicio de las funciones propias de cada área funcional de la Entidad.

El sistema de Control Interno consta de:

- .- Procedimientos administrativos y contables.
- .- una estructura adecuada a las características de la Mutua.
- .- mecanismos apropiados de información a todos los niveles de la Entidad.
- .- además se incluye una función de cumplimiento que asesora e informa al Órgano de Administración acerca de la aplicación de las disposiciones legales, reglamentarias y administrativas que afectan a la Entidad, evaluando el impacto en la Mutua de



cualquier modificación del entorno legal y cuantificando el riesgo de incumplimiento de las mismas. También verifica que se cumple con la normativa interna de la Entidad.

#### B.5. Función de Auditoría Interna:

La Entidad ha implantado una función de Auditoría Interna que se encuentra externalizada, sus funciones abarcan la comprobación de la adecuación y eficacia del Sistema de Control Interno, de las funciones clave, de la aptitud y honorabilidad de la alta dirección y del resto de elementos del Sistema de Gobierno de la Entidad.

La Auditoría Interna es una actividad independiente y objetiva de asesoramiento y consulta concebida para agregar valor y mejorar las operaciones. Ayuda a la Entidad a cumplir sus objetivos aportando un enfoque sistemático para evaluar y mejorar la eficacia de los procesos de gestión de riesgos, control y sistema de gobierno. Sus conclusiones se notifican al Órgano de Administración que determina las acciones a adoptar y como llevarse a cabo.

Es una función INDEPENDIENTE del resto de funciones operativas de la Entidad y será el Consejo de Administración el último responsable de asegurar y supervisar el correcto desempeño de la Función de Auditoría Interna.

#### B.6. Función Actuarial:

Se encarga de:

- .- Coordinar el cálculo de las Provisiones Técnicas.
- .-Cerciorarse de la adecuación de las metodologías y las hipótesis empleadas en el cálculo de las Provisiones Técnicas.
- .-Evaluar la suficiencia y calidad de los datos utilizados en el cálculo de las Provisiones Técnicas.
- .-Cotejar el cálculo de las Provisiones Técnicas con la experiencia anterior.
- .-Informar al Órgano de Administración sobre la fiabilidad y adecuación del cálculo de las Provisiones Técnicas.



- .- Pronunciarse sobre la política general de suscripción.
- .-Pronunciarse sobre la adecuación de los acuerdos de Reaseguro.
- .- Contribuir a la aplicación efectiva del Sistema de Gestión de Riesgos, en particular en lo que respecta a la Evaluación Interna de los Riesgos (ORSA).

La función actuarial, en cumplimiento del art.48 de la Directiva 2009/138/CE (Solvencia II) y, de las Directrices 46 a 50 sobre el Sistema de Gobernanza para las Entidades Aseguradoras emitidas por la Autoridad Europea de Seguros y Pensiones de Jubilación (EIOPA), debe preparar para su presentación y aprobación por el Órgano de Administración de la Mutua, un informe anual referido al ejercicio cerrado, incluyendo todas las tareas significativas que dicha función ha llevado a cabo, y sus resultados, identificando claramente las posibles deficiencias y aportando recomendaciones sobre cómo deben corregirse. Se está trabajando en la elaboración del informe correspondiente al último cierre que se presentara para su aprobación ante el Consejo.

#### B.7. Externalización:

La Externalización de funciones se produce en la Entidad cuando a través de cualquier tipo de acuerdo con un tercero, éste realiza una actividad o función que, en otras circunstancias, hubiese realizado la propia Entidad.

La externalización se ha implantado en la Mutua considerando que no perjudica la calidad del Sistema de Gobierno, el servicio satisfactorio a los tomadores de seguro, no aumenta el riesgo operacional, ni menoscabar la capacidad de supervisión de la DGSFP.

Se ha designado dentro de la Entidad una persona responsable de cada función externalizada que cuenta con experiencia y conocimientos suficientes para comprobar la actuación de los proveedores de servicios.

Respecto a las funciones Claves o críticas, antes de proceder a su externalización, la Mutua ha informado debidamente al Supervisor y, verificado la aptitud y honorabilidad de las personas que llevan a cabo dicha función.

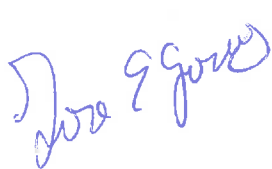


**FUNCIONES CLAVE EXTERNALIZADAS EN LA ENTIDAD:**

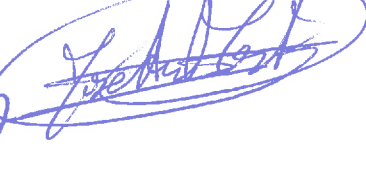
|                                |                                                                |                       |
|--------------------------------|----------------------------------------------------------------|-----------------------|
| Función de Gestión de Riesgos. | Rosa Emilia Gómez Castelló<br>(Economista/Actuario de Seguros) | Función Externalizada |
| Función Actuarial.             | Rosa Emilia Gómez Castelló<br>(Economista/Actuario de Seguros) | Función Externalizada |
| Función de Auditoría Interna.  | Antonio Pradas Mañez.<br>(Economista /Auditor)                 | Función Externalizada |

Los servicios externalizados están formalizados mediante un contrato documentado de prestación de servicios suscrito entre la Mutua y el proveedor del servicio que incluye como mínimo:

- .- Identificación de las partes.
- .- Descripción y ámbito del servicio prestado.
- .- Compromiso del proveedor de servicios de atenerse a las normas legales, reglamentarias y directrices vigentes, así como facilitar a la Entidad cualquier información solicitada respecto del servicio prestado y, cooperar también con la autoridad de supervisión de la empresa en relación con la actividad externalizada.
- .- Obligación del proveedor del servicio de comunicar a la Entidad cualquier hecho que pueda incidir de manera significativa en su capacidad para desempeñar las funciones externalizadas.
- .- Condiciones de confidencialidad o seguridad aplicables (Ley de Ordenación y Protección de Datos etc.)
- .- Condiciones de terminación o rescisión del contrato.







#### B.8. Otra Información:

Analizados los apartados contenidos en este punto B se puede concluir que, el Sistema de Gobernanza establecido en la Mutua, es adecuado respecto a la naturaleza, el volumen y la complejidad de los riesgos inherentes a su actividad.

No se han producido cambios significativos en el sistema de gobernanza de la Entidad durante el periodo de referencia.

#### **SECCION C – PERFIL DE RIESGO:**

Podríamos resumir el perfil de riesgo de la Mutua teniendo en cuenta que, a tenor de la normativa impuesta en Solvencia II, la Mutua debe “aceptar un nivel de riesgo de su excedente financiero tal que, con una probabilidad elevada (del 99,5%) no ponga en peligro dicho excedente ni el mismo se deteriore a lo largo del tiempo (al menos en los próximos doce meses).

Dicha premisa debe incluirse dentro de los objetivos estratégicos generales para la Gestión de los Activos y Pasivos de la Entidad y, para conseguirlo es importante disponer de una cartera de inversiones razonablemente diversificada y líquida.”

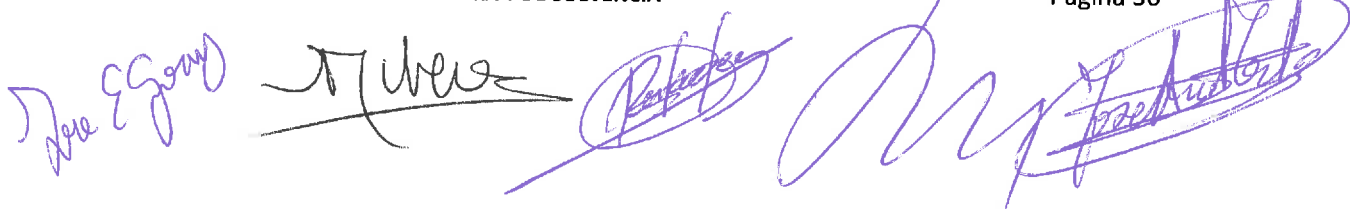
El nivel de riesgo aceptado debe permitir, al mismo tiempo, cumplir con los compromisos adquiridos representados por los pasivos y, también alcanzar los requerimientos de capital regulatorio basados en el riesgo que impone el método estándar de Solvencia II.

Teniendo en cuenta lo anterior y según las diferentes categorías de riesgo, la información cualitativa y cuantitativa acerca el perfil de riesgo que se ha establecido para la Entidad, es la que se recoge a continuación:

#### C.1 Riesgo de Suscripción:

En el modelo de Solvencia II, al ser la Mutua una compañía de No Vida, el riesgo de suscripción es uno de los más importantes a los que se halla expuesta.

El cálculo del capital de solvencia para el Riesgo de Suscripción se ha llevado a cabo en función de lo establecido en la sección 2 (Módulo de riesgo de suscripción del seguro



distinto del de vida) del Reglamento Delegado 2015/35 de la Comisión, de 10 de octubre de 2014 (artículos 114 a 135) y las directrices en fase definitiva publicadas por EIOPA.

El riesgo de suscripción de no vida, se define como el riesgo de pérdida, debido a la inadecuación de las hipótesis de tarificación y constitución de provisiones y, se encuentra relacionado con el cumplimiento de los compromisos asumidos por Mutua con sus asegurados.

Recoge la incertidumbre en el resultado de la entidad relacionada con las obligaciones de seguros y reaseguros en curso, así como con la nueva producción esperada en los próximos 12 meses, y se divide en tres submódulos de riesgo relativos a:

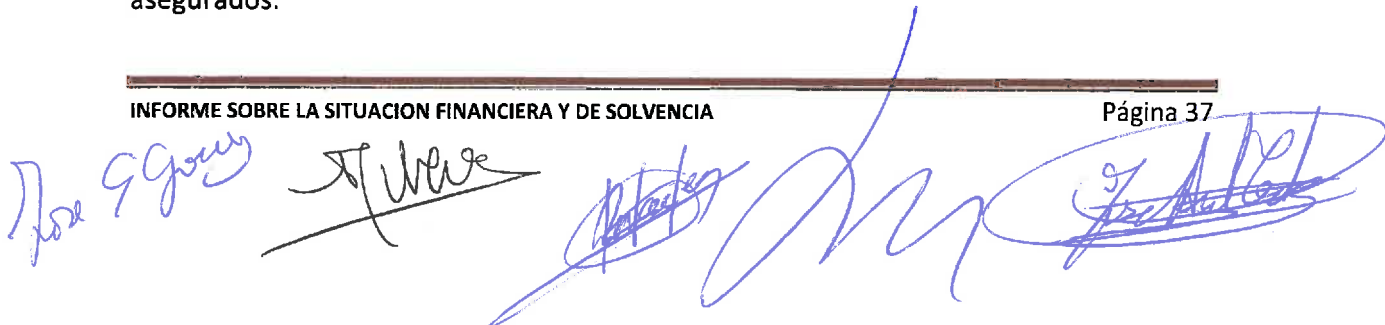
- 1).-Submódulo de riesgo de Primas/Reservas,
- 2).- Submódulo de riesgo de caídas y,
- 3).-Submódulo de riesgos Catastróficos de los seguros de No Vida.

Las cargas de capital de los distintos riesgos o submódulos dentro del módulo de Suscripción No Vida, han sido calculadas en la Mutua conforme a lo establecido en la fórmula estándar para el SCR (Capital de Solvencia Obligatorio) y, se agregan, mediante las matrices de correlación establecidas en la normativa, para totalizar el SCR de Suscripción de la Mutua.

Dicho SCR no es por tanto, la suma algebraica de los riesgos de todos los submódulos, porque existe correlación entre ellos, es decir, resulta muy poco probable que ocurran todos los riesgos o eventos simultáneamente y, esa diversificación reduce la cuantía total global de los riesgos al agregarlos.

#### **1).-Submódulo de Riesgo de primas y reservas:**

El submódulo de riesgo de Primas y Reservas cuantifica la incertidumbre producida en caso de que las hipótesis de tarificación de primas y de reservas (de primas y de siniestros) no sean suficientes para atender las obligaciones de la entidad con sus asegurados.



A estos efectos, para medir el riesgo, es necesario calcular: a).-una medida de exposición (volumen) y b).- una medida de riesgo o incertidumbre para cada uno de los productos, en este caso, para cada línea de negocio, de forma individual.

a).- Según Solvencia II para el caso de las primas y, para cada Línea de Negocio, el Volumen de Prima (exposición), se obtiene a partir de la siguiente expresión:

$$V_{(prem,s)} = \max [P_s; P_{(last,s)}] + FP_{(existing,s)} + FP_{(future,s)}$$

$P_s$  es la estimación de las primas imputadas netas de reaseguro para los próximos 12 meses.

$P_{(last, s)}$  son las Primas imputadas en los últimos 12 meses, netas de reaseguro.

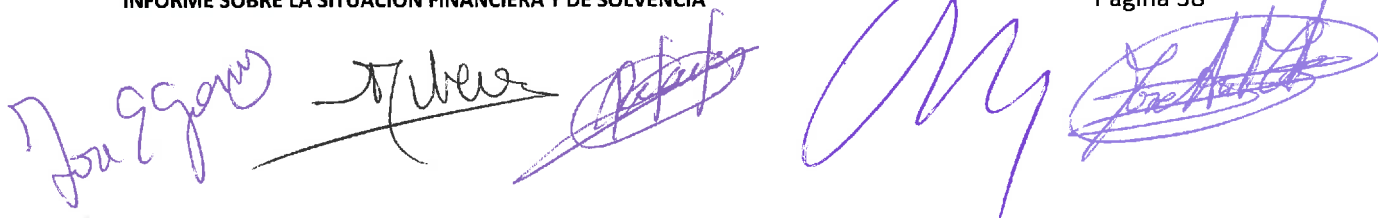
$FP_{(existing,s)}$  es el valor actual esperado por línea de negocio, de las primas imputadas netas de reaseguro después de los siguientes 12 meses para “contratos existentes”.

$FP_{(Future,s)}$  es el valor actual esperado por línea de negocio, de las primas imputadas netas de reaseguro después de los siguientes 12 meses para “para la nueva producción de los próximos 12 meses”. Son contratos futuros y, en nuestro caso a efectos de cálculo no se tienen en cuenta puesto que su importe no afecta de forma significativa a los resultados.

Para el caso de las reservas, la medida del Volumen o exposición que se toma es, la mejor estimación de la Provisión de Siniestros neta de reaseguro (BEL) tal como se describe en el apartado D2 de este informe donde se analiza la valoración de provisiones técnicas, para cada Línea de Negocio en Solvencia II.

b).- El riesgo o incertidumbre se mide como la desviación típica de la exposición, tanto para exposición a riesgo de prima como de reserva y por cada línea de negocio (Volatilidad de cada Ramo Solvencia II).El 01/01/2020 entraron en vigor las nuevas desviaciones típicas indicadas en el Reglamento Delegado 2019/981 que afectan algunas líneas de negocio. Para la Mutua el cambio afecta a la línea de negocio 10: Seguro de defensa jurídica.

La cuantía del riesgo de primas y reservas de la Mutua, es la agregación de las cuantías de los riesgos de todas las líneas de negocio que existan en la Entidad.



## 2).- Submódulo de Riesgo de caídas

El riesgo de caídas del negocio de no vida, mide el impacto que tendría para la entidad, la no renovación de las pólizas de seguros que se estima van a producirse en el próximo ejercicio y cuyas primas, han sido incluidas en los flujos de caja futuros para los cálculos de la mejor estimación de los pasivos de la Mutua.

La cuantificación de este riesgo es de 0 porque la estimación de la caída de cartera, obtenida por líneas de seguro como media estadística de las tasas de anulaciones de los últimos tres años, es muy elevada (L4= 60,33%, L5= 58,85% y L10= 59,49%), lo que supone una valoración conservadora de la mejor estimación (supone mayor BE).

Este escenario está por encima del estrés que indica el Reglamento (caídas del 40%) y, por ello, la valoración de este riesgo ya viene implícitamente recogida en el propio BE de la entidad, así pues, no hay riesgo de caídas según la fórmula estándar del SCR."

## 3).- Submódulo de Riesgo Catastrófico

El riesgo Catastrófico de no vida, cuantifica la pérdida de fondos propios que para la aseguradora tendría la ocurrencia de eventos catastróficos, tanto naturales como producidos por el hombre.

De los escenarios definidos en el artículo 119 del Reglamento Delegado, afectarán a la Mutua, debido a su negocio, el submódulo de catástrofes naturales, más concretamente tormenta de viento y granizo; y el submódulo de riesgo de catástrofe producida por el hombre, en particular, el riesgo de responsabilidad civil de automóviles.

Siguiendo las fórmulas indicadas en el Reglamento, la valoración del riesgo del primer submódulo (catástrofe natural) supone 59,629miles de euros; y el segundo (catástrofe provocada por el hombre), 500,000 miles de euros. Agregados y considerando la matriz de correlaciones hace un total de 503,543 miles de euros."

Finalmente, una vez calculados los submódulos indicados se agregan considerando la matriz de correlaciones para obtener el Capital por Riesgo de Suscripción (SCR total de suscripción) de la Mutua al cierre del ejercicio cuyo desglose se recoge en el apartado E2 del informe.



Para reducir el Riesgo de Suscripción la Mutua se apoya en el Reaseguro, con ello se trata de trasladar todo o parte de los riesgos a otras Entidades y, es una técnica que, se ha incluido para la Gestión de los Riesgos de la Mutua, con la finalidad de mitigar o disminuir y controlar los riesgos a los que está expuesta.

Los objetivos de la política de Reaseguro planteada por el Consejo de Administración de la Mutua, consisten en:

- Que cualquier escenario de supersiniestralidad se encuentre canalizado a través del REASEGURO de forma que la Mutua consiga reducir y controlar sus riesgos notablemente, sin alterar de forma negativa su situación financiera y nivel de solvencia.
- El Reaseguro, permitirá además a la Entidad ofrecer al mercado nuevas coberturas de seguro, incluso en aquellas modalidades para las que por la complejidad de la estructura necesaria para prestar el servicio o incluso por el insuficiente volumen de su cartera no sería técnicamente suficiente poderlas ofrecer por sí sola.
- También con el Reaseguro será posible diluir a lo largo del tiempo el efecto económico de posibles desviaciones negativas de la siniestralidad respecto de las hipótesis utilizadas para el cálculo de las tarifas de la Mutua.
- Además, la Mutua adopta las medidas necesarias para garantizar la selección del Reaseguro apropiado según la naturaleza de los riesgos asumidos que corresponden principalmente al Ramo de Automóviles.
- Para evitar el riesgo de crédito o contraparte, las Reaseguradoras a las que se van a transferir riesgos son únicamente con aquellas cuyo un Rating crediticio alcance el nivel aprobado por el Consejo de Administración.
- y, al menos anualmente, el Consejo de Administración de la Entidad deberá evaluar la situación de su reaseguro, valorando los riesgos transmitidos (reaseguro cedido) y los riesgos asumidos (participación).

Con los ingresos corrientes por primas, la Entidad hace frente a los siniestros normales para todos los ramos pero, para el caso de siniestros graves o muy graves correspondientes al Ramo de Automóviles, cuyo coste individual es muy elevado y puede afectar significativamente al resultado del ramo, se han implantado políticas de



reaseguro, con contratos "exces loss", muy conservadores para reducir la exposición al riesgo derivada de este tipo de siniestros.

La Entidad ha suscrito, con Swiss-Re, R+V Versicherung, QB Europe y Nacional de Reaseguros, contratos de Reaseguro "en exceso de pérdidas" para el ramo de automóviles con las siguientes características: una prioridad de 500.000€ por siniestro a cargo de la Mutua, y un importe de cobertura 134.500.000€ por siniestro o evento

Las cláusulas contractuales son idénticas para todos, salvo que Swiss-Re participa en el 50%, R+V Versicherung en un 20%, QB Europe en el 20% y Nacional de Reaseguros en el 10% .

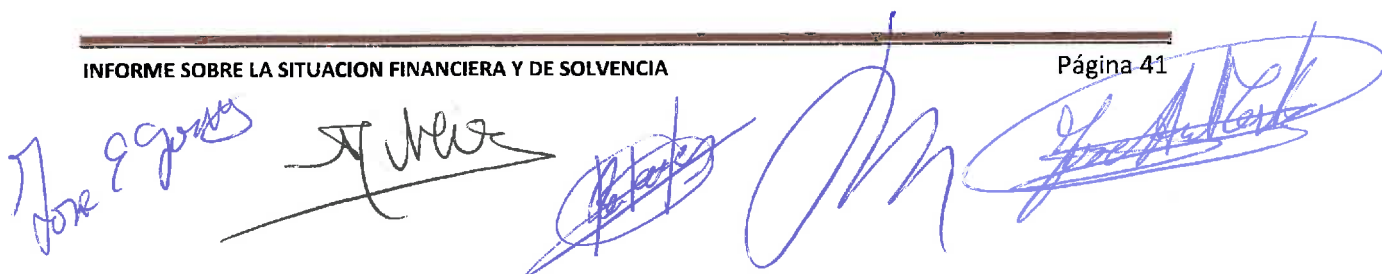
Aunque el Reaseguro permite a la Entidad mantener la estabilidad a nivel financiero y de solvencia sin embargo, potencialmente aumenta el riesgo de crédito o contraparte aunque dicho riesgo se minimizará eligiendo una reaseguradora con elevado rating crediticio.

#### C.2 Riesgos de Mercado:

En el ejercicio de su actividad la MUTUA tiene una exposición a riesgos de mercado por los conceptos de:

- a).- riesgo de tipo de interés,
- b).- de renta variable,
- c).-de inmuebles,
- d).- spread de crédito
- e).-y concentración.

Entendiendo que la política de inversión de MUTUA es preservar el valor de los activos de la compañía e incrementarlo en la medida que evite poner en peligro su nivel actual y que, al mismo tiempo, permita mantener un margen suficiente de liquidez que permita hacer frente a sucesos inesperados o cualesquiera otras circunstancias perjudiciales para la entidad, podríamos resumir su perfil de riesgo a través de los siguientes objetivos estratégicos:



a).-Tipo de Interés: La estrategia no persigue una inmunización perfecta, pretende compensar en la medida de lo posible, la fluctuación del pasivo ante la variación de los tipos de interés. Así, a mayores tipos de interés, menor valoración del activo, pero también menos deuda valorada a precios de mercado, y a menor tipo de interés, mayor valor de la deuda, pero mayor valor de las inversiones.

Los activos tienen una duración modificada de 2,36 y los pasivos de 1,97.

Existe exposición indirecta a tipos de interés de diferentes mercados a través del fondo MEDILANUM MERCADOS EMERGENTES (ES0136467034) que mantiene posiciones abiertas en bonos corporativos y gubernamentales de países emergentes. Cabe destacar que la exposición a tipos de otros países es mínima puesto que la inversión en este fondo tan solo representa un 0,37% de la cartera de inversiones de la mutua

b).- Renta Variable: Exposición a través de instituciones de inversión colectiva. Dicha exposición aporta diversificación por tratarse de fondos con políticas de inversión diversas.

c).- Inmuebles: La Mutua posee inmuebles e inmovilizado material por un importe significativo y por tanto están expuestos a posibles incrementos o decrementos de los precios de tasación de estos activos.

Los inmuebles están situados en una buena localización y tienen poca variabilidad en precio, incluso durante los años en los que el sector inmobiliario se ha visto más penalizado.

d).- Spread: Se trata de obtener una rentabilidad vía exposición estratégica a bonos y activos similares emitidos por entidades gubernamentales, financieras y corporativas. El riesgo derivado de esta exposición consiste en la posible reducción del valor de las inversiones si el diferencial de crédito de las entidades aumenta, manteniendo otros factores constantes (como la curva de tipos de interés sin riesgo). De igual modo, el valor de mercado de las inversiones aumentaría, de producirse una reducción del diferencial de riesgo de crédito de los distintos emisores. La exposición de la Mutua a activos de esta naturaleza viene resumida en las siguientes tablas (siendo la primera en términos absolutos y la segunda en relativos):



En miles de Euros.

| Categoría/Rating  | A         | BBB       | BB      | TOTAL      |
|-------------------|-----------|-----------|---------|------------|
| DEUDA PUBLICA     | 9.073,623 |           |         | 9.073,623  |
| DEUDA DE EMPRESAS |           | 1.652,249 | 952,092 | 2.604,341  |
| TOTAL             | 9.073,623 | 1.652,249 | 952,092 | 11.677,964 |

| Categoría/Rating  | A     | BBB   | BB   | TOTAL  |
|-------------------|-------|-------|------|--------|
| DEUDA PUBLICA     | 77,70 |       |      | 77,70  |
| DEUDA DE EMPRESAS |       | 14,15 | 8,15 | 22,30  |
| TOTAL             | 77,70 | 14,15 | 8,15 | 100,00 |

e).-Concentración: La concentración de la cartera de inversiones de la Mutua por diferentes criterios es al cierre del ejercicio la siguiente:

e-1).- Concentración por emisor: Detallaremos los emisores en los que se supera en 3% la valoración total de las inversiones de Mutua:

En miles de Euros

| GRUPO EMISOR                     | TOTAL EMISOR | PESO (%) |
|----------------------------------|--------------|----------|
| Reino de España                  | 9.073,623    | 28,05    |
| Franklin Templeton Internacional | 7.468,609    | 23,09    |
| Banco de Sabadell                | 4.004,444    | 12,38    |
| BBVA                             | 2.989,543    | 9,24     |
| Ibercaja Gestión SGIIC SA        | 2.887,303    | 8,93     |

*Jose E. Gomis*

*[Handwritten signatures]*

|              |                   |              |
|--------------|-------------------|--------------|
| Inmuebles    | 2.487,080         | 7,69         |
| Bankia, S.A. | 1.695,559         | 5,24         |
| <b>TOTAL</b> | <b>30.606,161</b> | <b>94,62</b> |

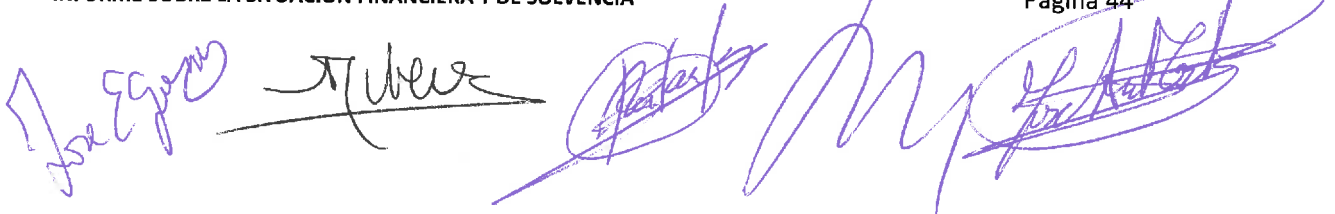
El resto de emisores supone el 5,38 % de la cartera de inversiones.

La concentración por emisores está débilmente diversificada, por lo que el riesgo es MEDIO-ALTO.

e-2).- Concentración por país: La mayoría de las inversiones de MUTUA se concentran en España, aunque hay una parte (23,09%) correspondiente a Luxemburgo por lo que el riesgo de concentración por país es bastante elevado.

Además, para medir el riesgo de mercado que estamos analizando, se han realizado diferentes pruebas de resistencia en consonancia con el perfil de riesgos de la Mutua, cuya finalidad es analizar el impacto de diferentes *shocks* sobre la cartera de inversiones y sobre el excedente de la compañía (activo – pasivo) con modificaciones en el riesgo de tipos de interés, en riesgos de spread etc. Los resultados se muestran en el siguiente cuadro:

| Prueba Tensión                      | Excedente | Cartera Inversiones |
|-------------------------------------|-----------|---------------------|
| Subida Tipos Interés 150Pb          | -3,16%    | -3,09%              |
| Bajada Tipos De Interés 150Pb       | 3,45%     | 3,34%               |
| Subida Tipos De Interés 100Pb En 1Y | -2,21%    | -2,12%              |
| Subida Tipos De Interés 100Pb En 5Y | -2,26%    | -1,97%              |
| Incremento Spread X 1,5             | -1,58%    | -0,96%              |
| Incremento Spread X 3               | -3,30%    | -1,99%              |
| Incremento Spread X 5               | -6,55%    | -3,96%              |
| Depreciación Divisas Fuertes 20 %   | 0,20%     | 0,12%               |



En el caso del subriesgo de tipo de interés los *shocks* sobre la cartera de inversiones y sobre el excedente de la compañía (activo – pasivo) nos llevan a concluir que:

Un aumento en los tipos de interés 150 puntos básicos, empeora el excedente y también implica una menor valoración actual de las inversiones.

Análogamente si los intereses bajan 150 puntos básicos, podemos observar como crecería el valor del excedente y como se produciría un aumento en el valor actual la cartera de inversiones.

Dichas valoraciones también se alteran según se indica en el cuadro cuando el shock es de 100 puntos básicos pero se dilata en el tiempo en 1 año o 5 años.

En cuanto al riesgo de spread, los *shocks* sobre la cartera de inversiones y sobre el excedente de la compañía (activo – pasivo) indican que a mayor spread más disminuye el excedente y también el valor actual de las inversiones de la Mutua.

También se puede observar la variación que se produce en el caso de la variación en las divisas fuertes.

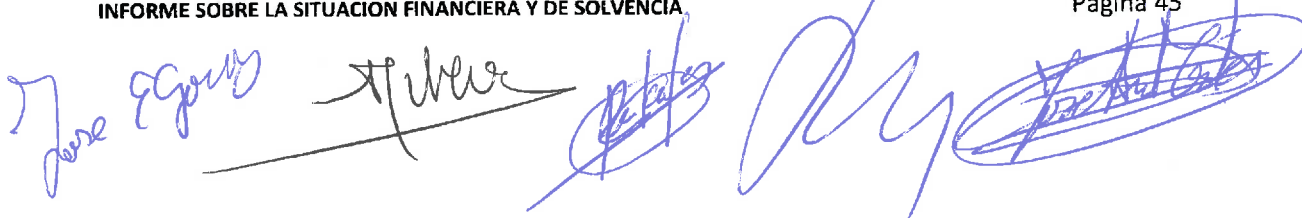
### C.3 Riesgo Crediticio o de Contraparte:

El objetivo es el de limitar el riesgo asumido ante un deterioro significativo de la calidad crediticia de las contrapartes de la Mutua.

Para ello, la entidad, mediante su política de inversión ha establecido una serie de criterios en cuanto a límites sobre niveles de rating con respecto a los instrumentos financieros a partir de los cuales se crea una serie de alarmas de seguimiento para evitar que el rating de las contrapartes con las que se trabaja este por debajo de determinados niveles establecidos por el Consejo de Administración.

En cuanto al riesgo de contraparte, las fuentes de riesgo de la Mutua son las siguientes:

- Efectivo y activos equivalentes al efectivo (Cuentas corrientes en entidades financieras): Ascende a 2.462,164 miles de euros, que implica un 7,61 % de la cartera de inversiones y un 7,12 % sobre el activo de la entidad.



- Importes a cobrar de seguros e intermediarios: Ascende a 62,772 miles de euros lo que implica un 0,18 % del activo de la entidad.

El riesgo de contraparte (654,049 miles de €) asumido por la Mutua es Bajo debido a que la exposición a este riesgo comprende un 1,89 % del valor del activo de la empresa (34.577,506 miles de €).

El riesgo de crédito también está estrechamente relacionado con el rating de los activos de la cartera de inversiones:

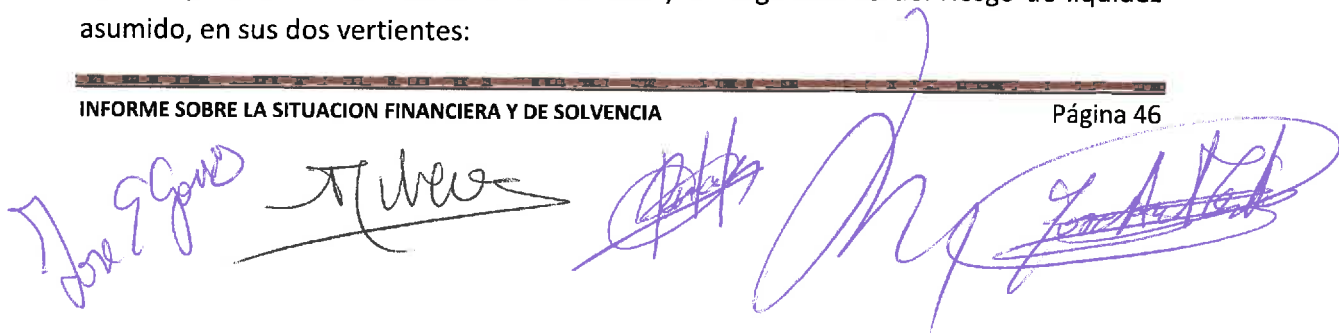
| PORCENTAJE POR RATING | Importe en miles de € | %      |
|-----------------------|-----------------------|--------|
| A                     | 10.930,908            | 33,80  |
| BBB                   | 6.245,021             | 19,31  |
| BB                    | 961,085               | 2,97   |
| NR                    | 14.206,248            | 43,92  |
| Total                 | 32.343,263            | 100,00 |

.- El porcentaje de inversiones con rating high yield (su rating es inferior a BBB) o sin rating es del 46,89 %.

.- El importe de inversiones con rating igual o superior BBB (incluyendo BBB- , BBB+ y A) es de 53,11 %. Predomina por tanto una calidad crediticia en la cartera correspondiente a inversiones Investment Grade.

#### C.4 Riesgo de Liquidez:

EIOPA, en su modelo de cálculo de capital regulatorio, no incorpora el riesgo de liquidez pero la Entidad realiza una medición y un seguimiento del riesgo de liquidez asumido, en sus dos vertientes:



.- El riesgo de liquidez – financiación, que se define como la posibilidad de sufrir pérdidas por no disponer de efectivo o activos líquidos para hacer frente a las obligaciones de pago, en tiempo y forma, a coste razonable y sin afectar a su operativa diaria o situación financiera de la entidad.

.- El riesgo de liquidez - mercado, que se define como la posibilidad de depreciación de las inversiones al sufrir pérdidas ocasionadas por la reducción de precio de un activo financiero cuando se pone a la venta, debido al desajuste entre oferta y demanda o por la falta de un mercado activo con suficiente volumen de negociación para ese activo financiero en concreto.

En cuanto al primer punto, la Mutua dispone de efectivo por valor de 2.462,164 miles de euros, que puede hacer frente a contingencias de pasivo por un importe de hasta el 7,61 % del valor de las inversiones totales, es un colchón MEDIO.

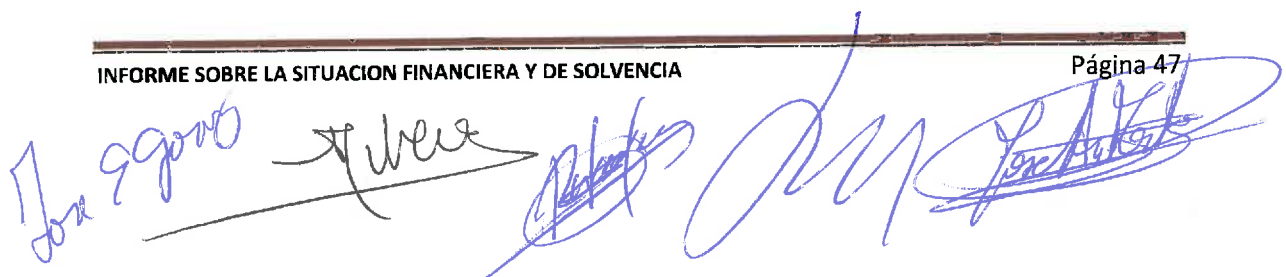
La cartera de inversiones de la Mutua tiene un 72,32 % de su valor invertido en instrumentos de bonos de renta fija, acciones cotizadas y fondos de inversión, todos estos activos tienen un riesgo de iliquidez de mercado. No obstante, los instrumentos mencionados de los dispone a Entidad, se caracterizan por tener un ranking de liquidez muy alto, es decir, se negocian en mercado diariamente con volúmenes significativos, por lo que el riesgo de iliquidez para dichos bonos e instrumentos de inversión colectiva es muy bajo.

El riesgo de iliquidez es un aspecto que “el mercado” ya incorpora a los diferenciales aplicados en las cotizaciones, el hecho de que un activo sea más o menos líquido afecta a su valoración.

#### C.5 Riesgo Operacional:

El Riesgo Operacional es el riesgo de pérdida derivado de la inadecuación o de la disfunción de procesos internos, del personal o de los sistemas, o de sucesos externos.

Para el cálculo del Riesgo Operacional se tienen en cuenta las siguientes magnitudes:



- Primas brutas devengadas durante los últimos doce meses, sin deducir primas de reaseguro (Pt).
- Primas devengadas durante los doce meses anteriores a los últimos doce meses, sin deducir primas de reaseguro (Pt-1).
- Provisiones técnicas brutas excluido el Margen de Riesgo.
- El importe del CSO básico.

El importe al cierre del ejercicio del SCR por riesgo Operacional es el siguiente y, se recoge también en el apartado E2 del presente informe.

| RIESGO OPERACIONAL SOBRE LAS PROVISIONES TÉCNICAS                             | En miles de euros |
|-------------------------------------------------------------------------------|-------------------|
| Provisiones técnicas brutas para no vida (excluido margen de riesgo)          | 13.778,751        |
| Capital obligatorio por riesgo operacional basado en las provisiones técnicas | 413,362           |

| RIESGO OPERACIONAL SOBRE LAS PRIMAS IMPUTADAS                                   | En miles de euros |
|---------------------------------------------------------------------------------|-------------------|
| Primas brutas imputadas de no vida (12 meses anteriores)                        | 3.456,616         |
| Primas brutas imputadas de no vida (12 meses previos a los 12 meses anteriores) | 4.373,620         |
| Capital obligatorio por riesgo operacional basado en las primas imputadas       | 103,698           |

| RIESGO OPERACIONAL —                                                                       |           |
|--------------------------------------------------------------------------------------------|-----------|
| Capital obligatorio por riesgo operacional antes del límite máximo (el mayor de Pr./Prov.) | 413,362   |
| Capital de solvencia obligatorio básico                                                    | 5.155,348 |
| Límite máximo R. operacional basado en el capital de solvencia obligatorio básico (30%)    | 1.546,604 |
| Total de capital obligatorio por riesgo operacional (min (0,3 BSCR , Op.Pr)                | 413,362   |

#### C.6 Otros Riesgos significativos:



La Mutua no presenta otros riesgos significativos.

#### C.7 Otra Información:

No procede.

### **SECCION D – VALORACION A EFECTOS DE SOLVENCIA:**

Según el art 75 de la vigente Directiva Solvencia II, la valoración de Activos y Pasivos en las Entidades se realizará a precio de Mercado, es decir, valor de intercambio o transferencia entre partes interesadas.

Los Activos se valoraran por el importe por el que podrían “intercambiarse” entre partes interesadas con independencia mutua y convenientemente informadas.

Los Pasivos por su parte, serán valorados por el importe por el que podrían “transferirse” entre partes interesadas con independencia mutua y convenientemente informadas.

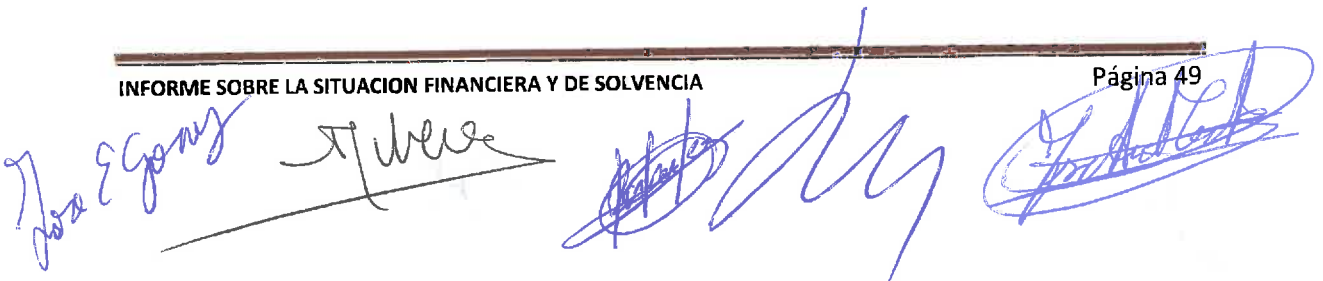
#### D.1 Valoración de Activos:

Entre Los activos e inversiones que componen la cartera de la Mutua encontramos inversión directa en activos de renta fija, posiciones en fondos de inversión, efectivo y una posición marginal en acciones no cotizadas. Además, encontramos inmuebles e inmovilizado material.

Algunas diferencias significativas que se producen en torno a las valoraciones bajo Solvencia I y las actuales según Solvencia II son las siguientes:

.-Inmovilizado Inmaterial: Conforme a Solvencia I se incluye en el balance a valor de coste, sin embargo a efectos de Solvencia II no se computa el valor de dicho inmovilizado.

.-Activos y Pasivos por impuestos diferidos: Se deberán valorar todos los impuestos diferidos relacionados con los activos y pasivos que se reconozcan a efectos de Solvencia II.



Su importe se obtendrá aplicando el tipo impositivo correspondiente (25% en el caso de las Mutuas) a la diferencia obtenida entre las valoraciones de las distintas partidas del balance bajo Solvencia II con respecto a las valoraciones de las mismas con Solvencia I.

Si la valoración en SII es superior a la de SI se genera un Pasivo por Impuesto diferido, en caso contrario habrá que considerar un Activo por Impuesto Diferido

.-Inmovilizado material para uso propio: Bajo Solvencia I su valor era el coste contable mientras que en Solvencia II se valora a última tasación, de ahí la diferencia.

.- Importes recuperables de reaseguro: No se considera en Solvencia I valoración alguna para esta partida, pero sí en Solvencia II, en donde su valoración se obtiene a partir del importe de las provisiones técnicas (para primas no consumidas y para prestaciones pendientes) del reaseguro cedido en Solvencia I incluyendo de manera adicional un ajuste por riesgo de "default" en función del rating de cada reasegurador que se corrige a su vez por el "recoveryrate" o tasa de recuperación que se estima en un 50% respetando el apartado 4 del artº 42 de Reglamento Delegado.

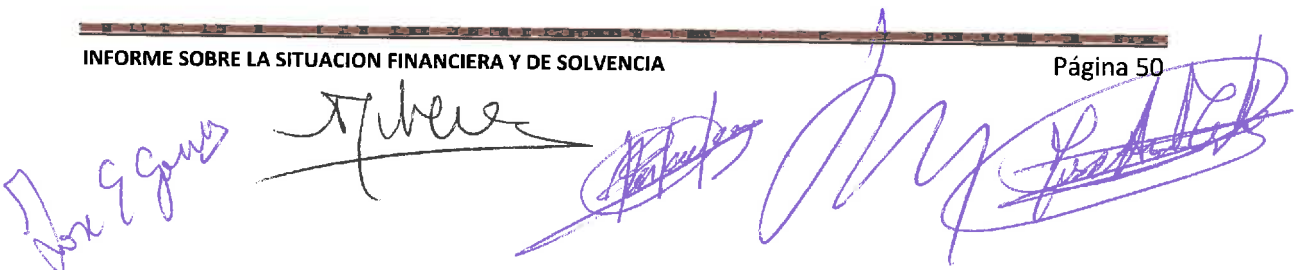
.- Efectivo y activos equivalentes al efectivo: Para la valoración según criterio de Solvencia II se incluyen parte de los intereses futuros a obtener en el caso de los plazos fijos y, ahí se produce la diferencia con Solvencia I.

.-Otros activos no consignados en otras partidas: En Solvencia I, dentro de este epígrafe se encuentran los importes periodificados (intereses a cobrar no vencidos, comisiones y otros gastos de adquisición, Primas devengadas no emitidas...) y en Solvencia II dichos importes no tienen valor de mercado porque están implícitos en el cálculo de activos y pasivos.

En Solvencia II, los activos deben valorarse siguiendo la siguiente jerarquía:

- 1) Precios cotizados en mercados financieros
- 2) De no existir los primeros, emplear precios para activos similares
- 3) En el caso de activos sin precio de mercado válido, se procedería a obtener su valor razonable.

El "valor razonable" es un precio justo, independiente y transparente, generado por modelos teóricos fundamentados en las mejores prácticas de la industria financiera y



aceptada por las partes afectadas por su utilización a efectos de valoración y medición de riesgos.

En consecuencia, hay ocasiones en las que el valor económico de los activos no coincide con el valor contable de los mismos a no ser que, estos últimos estén contabilizados a precios de mercado.

El “precio de mercado” o precio “mark-to-market” está relacionado con un mercado organizado, líquido y profundo (“mercado activo”), en el que las transacciones corrientes de volúmenes razonables no están expuestas a riesgo de liquidez debido a la existencia de oferta y demanda sobre el valor en cuestión.

A estos efectos el riesgo de liquidez se manifiesta por la posible pérdida o reducción de precio que se puede producir en la compra o en la venta de un activo financiero debido a la existencia limitada de vendedores o compradores (ausencia de oferta y demanda).

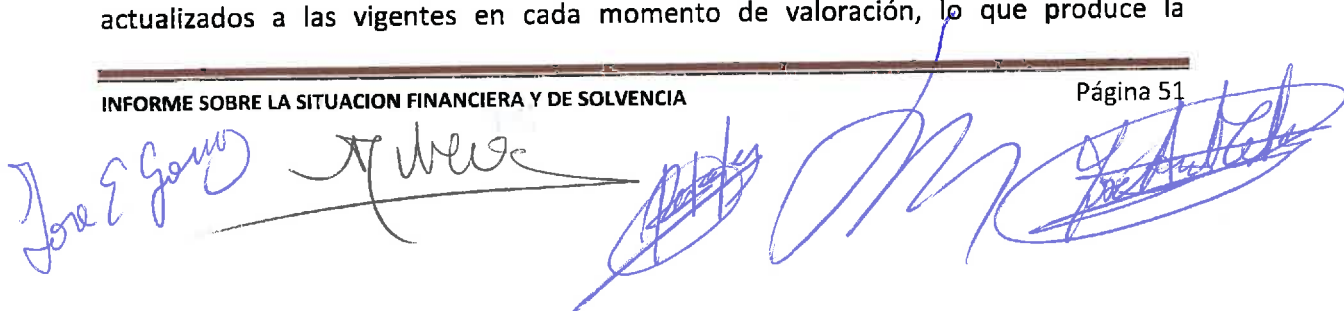
Para aquellos activos respecto de los cuales no existe un “mercado activo”, ya sea por su propia naturaleza o por haber sido creado mediante un contrato de colocación privada, el valor razonable se obtiene mediante la aplicación de modelos financieros teóricos y técnicas de contraste de valoración. Esta valoración genera un precio que se conoce habitualmente como precio “mark-to-model”.

En este proceso de valoración han de incorporarse parámetros adecuados, variables de mercado observables, variables implícitas en cotizaciones y otras referencias.

La valoración para cualquier corriente de flujos de pago futuros ha de descontarse a valor presente. Para ello es necesario utilizar una curva de tipos de interés de mercado disponible, normalmente es la que facilita EIOPA (Órgano Europeo de Control de las Entidades Aseguradoras).

Además, es necesario incorporar un ajuste por riesgo de crédito, que representa la reducción del valor de una inversión debido a la existencia, por remota que sea, de una probabilidad de insolvencia de la contraparte que afronta el pago periódico o final. Esta probabilidad de insolvencia está implícita en las cotizaciones de las inversiones y se monitoriza por el diferencial de crédito o SPREAD.

Todos los parámetros y variables utilizadas en la valoración de las inversiones son actualizados a las vigentes en cada momento de valoración, lo que produce la



fluctuación del valor de las inversiones en cada momento. Por lo tanto, el valor económico de los activos no coincide con el valor contable de los mismos a no ser que estén contabilizados a precios de mercado.

La Entidad valora sus inversiones a precios de mercado y utiliza la valoración proporcionada por las contrapartes para valorar sus activos más ilíquidos.

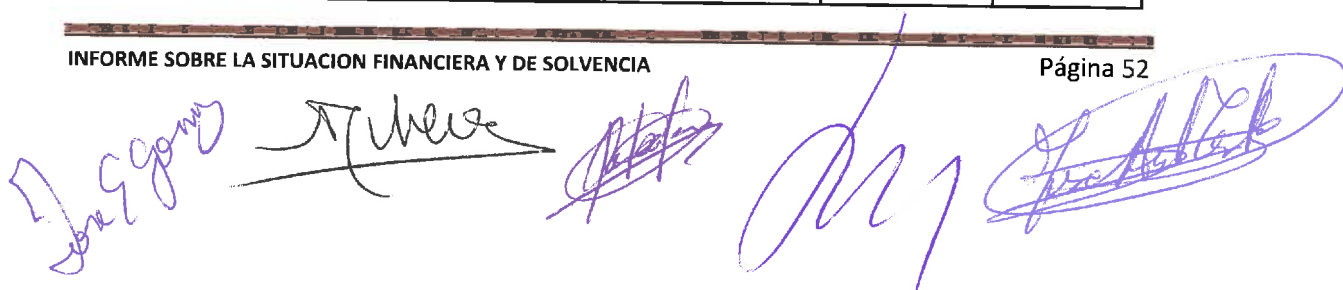
En cualquier caso, existen casos concretos en los que la valoración Solvencia II y la contable presentarán diferencias a pesar de esto último:

1).- El valor económico de la renta fija incluirá los intereses devengados, que contablemente se suelen introducir en la partida de Balance "Periodificaciones". En el caso de MUTUA PANADERA:

| (En miles de Euros) | VALOR CONTABLE    | VALOR SII         | DIFF<br>SII - SI |
|---------------------|-------------------|-------------------|------------------|
| Deuda pública       | 8.826,244         | 9.073,623         | 247,379          |
| Deuda de Empresas   | 2.594,214         | 2.604,341         | 10,127           |
| <b>TOTAL (RF)</b>   | <b>11.420,458</b> | <b>11.677,964</b> | <b>257,506</b>   |

2).- Los inmuebles valdrán lo establecido en la última tasación conocida. No será equivalente al valor del terreno más el de la construcción menos las amortizaciones y el deterioro de valor como se hacía contablemente.

| (En miles de Euros)                                  | VALOR CONTABLE   | VALOR SII        | DIFF<br>SII - SI |
|------------------------------------------------------|------------------|------------------|------------------|
| Inmovilizado material para uso propio                | 1.809,158        | 1.827,000        | 17,842           |
| Inmuebles (distintos a los destinados al uso propio) | 643,471          | 660,080          | 16,609           |
| <b>TOTAL (Inmovilizado)</b>                          | <b>2.452,629</b> | <b>2.487,080</b> | <b>34,451</b>    |



3).- Se deberán valorar todos los impuestos diferidos relacionados con los activos y pasivos que se reconozcan a efectos de Solvencia II.

Su importe se obtendrá aplicando el tipo impositivo correspondiente (25% en el caso de las Mutuas) a la diferencia obtenida entre las valoraciones de las distintas partidas del balance bajo Solvencia II con respecto a las valoraciones de las mismas con Solvencia I.

Si la valoración en SII es superior a la de SI se genera un Pasivo por Impuesto diferido, en caso contrario habrá que considerar un Activo por Impuesto Diferido

Al cierre del ejercicio se obtienen los valores siguientes:

| (En miles de Euros)                    | VALOR CONTABLE | VALOR SII | DIFF<br>SII-SI |
|----------------------------------------|----------------|-----------|----------------|
| <b>Activos por impuestos diferidos</b> | 1.154,662      | 1.467,441 | <b>312,779</b> |
| <b>Pasivos por impuestos diferidos</b> | 1.559,738      | 1.570,070 | <b>10,332</b>  |

#### D.2 Valoración de Pasivos y Provisiones Técnicas:

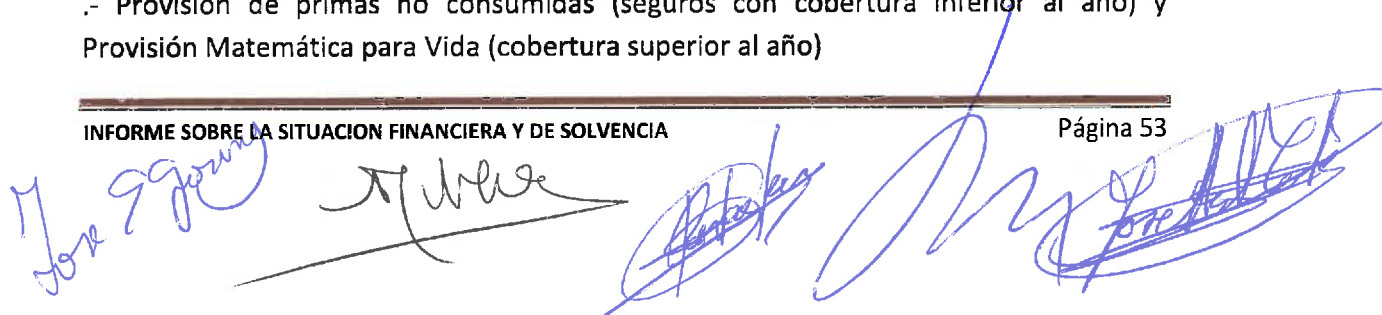
Las provisiones técnicas de una compañía de seguros, representan la valoración de los importes que debe tener en su balance para hacer frente a las futuras obligaciones de pago con sus asegurados.

La Directiva Solvencia II indica en su art 76 que, las Provisiones Técnicas de la Entidad se constituyen por todas las obligaciones de seguro frente a los tomadores.

En el caso de las Provisiones técnicas, las principales diferencias entre en Solvencia II respecto a los estados financieros son las siguientes:

En Solvencia I, las provisiones técnicas, se calculan por naturaleza:

.- Provisión de primas no consumidas (seguros con cobertura inferior al año) y  
Provisión Matemática para Vida (cobertura superior al año)



- Provisión por Prestaciones o importe total de las obligaciones pendientes del asegurador derivadas de los siniestros ya ocurridos.

- Otras provisiones: Provisión de beneficios y extornos, Provisión para riesgos en curso, de estabilización, del seguro de decesos, del seguro de enfermedad...

En Solvencia II, las provisiones técnicas se desglosan por líneas de negocio y contemplan para cada una de ellas:

-"Best Estimate" (BE) o mejor estimación de las obligaciones futuras del asegurador.

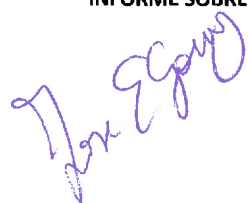
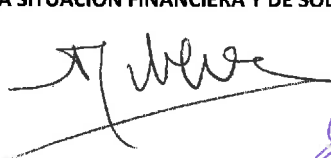
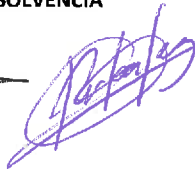
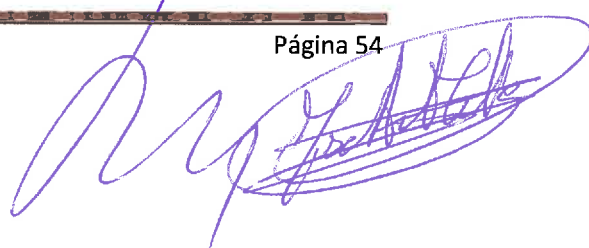
-"Margen de Riesgo" (Risk Margin/RM) o el coste de mantener una cantidad de fondos propios admisibles equivalentes al SCR necesario para soportar las obligaciones de seguro a lo largo de la vida del mismo

- Para No Vida se calcula una BE para la Provisión de Primas y otra BE para la Provisión de Siniestros pendientes.

- Se consideran las hipótesis de "valoración de mercado" propias de Solvencia II.

A nivel general, las principales diferencias son las siguientes:

| Solvencia I                                                                                              | Solvencia II                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Una misma línea de negocio puede tener varias partidas de provisiones, según la naturaleza de las mismas | Una línea de negocio tiene un único BE y RM que engloba todas las obligaciones<br><br>Para No Vida se calcula un BE para la Provisión de Primas y un BE para la Provisión de Siniestros pendientes                                                                                                                |
| Valoración según las bases técnicas y a prima de tarifa en NO VIDA                                       | Valoración con hipótesis de "mercado", las que se ajusten a la realidad de la entidad en el momento de valoración, incluyendo comportamiento esperado de los tomadores (tasas de caída), así como posibles "decisiones de gestión futuras".<br><br>Además en su cálculo, incluyen el descuento de flujos de caja. |

|                                            |                            |
|--------------------------------------------|----------------------------|
| Las provisiones nunca pueden ser negativas | El "BE" puede ser negativo |
|--------------------------------------------|----------------------------|

En Solvencia II, el valor de las Provisiones Técnicas se corresponde con “El importe actual que tendría que pagar la empresa si transfiriese en este momento todas sus obligaciones de seguro y reaseguro a otra empresa debidamente informada y con independencia mutua.

Para su cálculo que debe ser prudente, fiable y objetivo se usará información de los Mercados Financieros y sobre los riesgos de suscripción (coherencia con el mercado).

El art.77 de la Directiva establece que el valor de las provisiones técnicas será igual a la suma de:

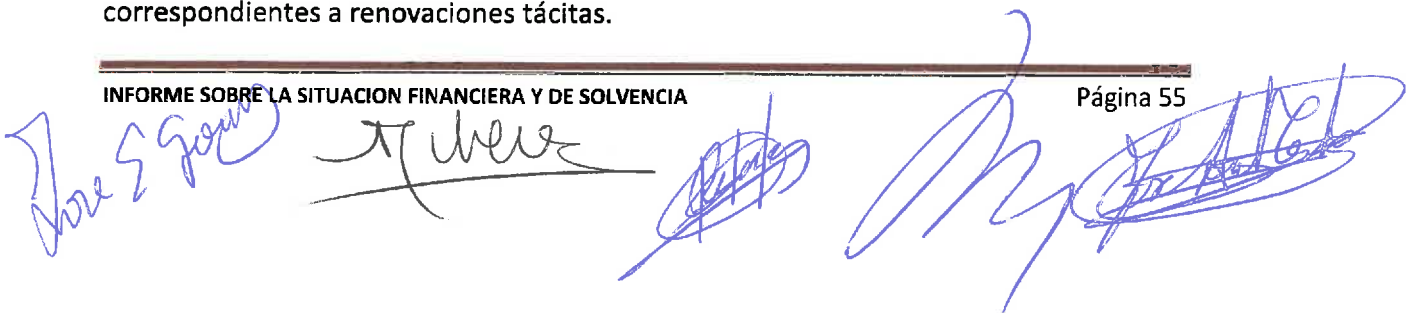
- 1).- la mejor estimación y,
- 2).-del margen de riesgo.

1.- La mejor estimación se corresponderá con la media de los flujos de caja futuros ponderada por su probabilidad, teniendo en cuenta el valor temporal del dinero (valor actual esperado de los flujos de caja futuros) mediante la aplicación de la pertinente estructura temporal de tipos de interés sin riesgo, basada en hipótesis realistas con arreglo a métodos actuariales o estadísticos adecuados.

Para los Seguros No Vida, se ha de calcular por un lado, el importe de la mejor estimación para las Provisiones para Primas y por otro el correspondiente a la mejor estimación para las Provisiones para Siniestros. (art. 36 Reglamento Delegado).

Para la valoración de la Mejor Estimación, se ha utilizado la metodología establecida en los artículos 75 a 86 de la Directiva 2009/138/CE, así como a los artículos 48 y siguientes del RD1060/2015, de 20 de noviembre (en adelante ROSSEAR), destacando los siguientes puntos:

.- Las proyecciones de los flujos de caja para calcular las **Provisiones para Primas** incluirán las prestaciones, los gastos y las primas (salidas y entradas de caja) conexos con los siniestros futuros cubiertos por la Mutua que se enmarquen en los límites del contrato. Se parte de los datos de Provisiones de primas no consumidas y primas correspondientes a renovaciones tácitas.



Se aplica a las primas futuras o renovaciones tácitas un tratamiento equivalente a la Provisión de Primas no consumidas.

Se estiman todos aquellos flujos de caja generados por las obligaciones contraídas por los contratos de seguro actuales y aquellos correspondientes al negocio futuro, entendiéndose como tal las pólizas renovables en los próximos dos meses aplicando la estimación de cartera (renovaciones tácitas).

Para calcular los flujos temporales de caja hasta los límites del contrato, a dichos importes se les aplica un patrón de pagos propio obtenido anualmente al estimar los pagos futuros y su distribución temporal en próximos ejercicios tras aplicar el método Chain-Ladder sobre los triángulos de pago de la Mutua contruidos a partir de la base de datos de los pagos de siniestros obtenidos por fecha de ocurrencia, anteriormente se actualizaban a final de año pero a partir de 2020 se recalculan cada trimestre para tener en cuenta los cambios que la situación actual pueda provocar.

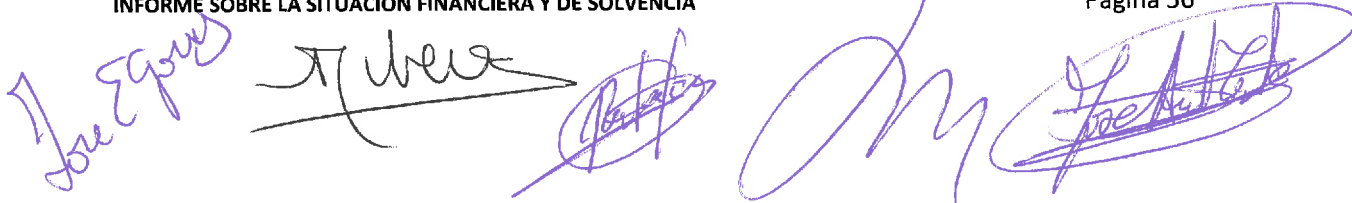
.- Las proyecciones de flujos de caja para calcular la mejor estimación para las **Provisiones para Siniestros Pendientes**, incluirán las prestaciones y gastos que ya se han materializado (entradas y salidas de caja de siniestros ya ocurridos), independientemente de que se hayan declarado o no.

Se parte de las provisiones para Prestaciones contables (establecidas por valoración caso a caso en el momento de la apertura de los siniestros.

Y de la misma manera que con la mejor estimación de primas, a dichos importes se les aplica un patrón de pagos propio obtenido anualmente al estimar los pagos futuros y su distribución temporal en próximos ejercicios tras aplicar el método Chain-Ladder sobre los triángulos de pago de la Mutua contruidos a partir de la base de datos de los pagos de siniestros obtenidos por fecha de ocurrencia, dichos patrones también se actualizan cada trimestre a partir de 2020.

En cuanto a la estructura temporal pertinente de los tipos de interés sin riesgo a utilizar, será la que publique, para cada divisa, la Autoridad Europea de Seguros (EIOPA) sin aplicación del ajuste por volatilidad.

Una vez obtenida la mejor estimación en términos brutos, se deducirán los importes recuperables procedentes de los contratos de reaseguro. Dichos importes se



calcularán por separado atendiendo a lo establecido en el artº 51 del Reglamento según se indica a continuación:

Los importes recuperables por razón de reaseguro cedido se valorarán de acuerdo con lo dispuesto para las provisiones técnicas de seguro directo, con las siguientes normas específicas:

.- El resultado del cálculo se ajustará para tener en cuenta las pérdidas esperadas por incumplimiento de la contraparte. Se evaluará la probabilidad de incumplimiento de la contraparte y también el importe de la pérdida media resultante.

.- Los importes recuperables por razón de reaseguro cedido podrán computarse entre los activos de la Entidad Aseguradora.

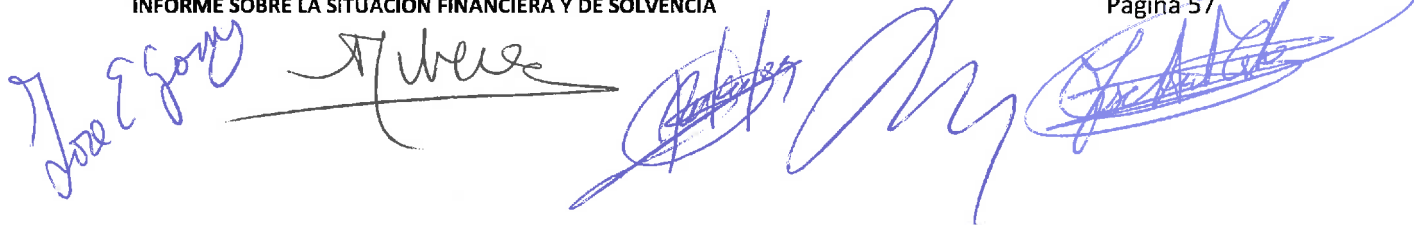
Para el cálculo de la mejor estimación bruta de los **importes recuperables de la provisión de primas**, se parte de la provisión de primas no consumidas del reaseguro cedido, a la cual se le aplica el patrón de pagos de las primas no consumidas del directo, sin tener en cuenta hipótesis de gastos. Aunque puede existir un desajuste temporal entre los pagos y las liquidaciones, se considera no significativo.

Para el cálculo de la mejor estimación bruta de los **importes recuperables de la provisión de siniestros**, se parte de la provisión técnica de prestaciones del reaseguro cedido, a la cual se le aplica el patrón de pagos de los siniestros del directo. Aunque puede existir un desajuste temporal, se considera no significativo.

Dichos flujos actualizados con la estructura temporal de tipos de interés sin riesgo de EIOPA, constituyen la mejor estimación de recuperables, antes del ajuste por impago o incumplimiento de la contraparte.

El ajuste por impago de la contraparte se realiza según lo establecido en el Artículo 42 del Reglamento de Actos Delegados. Este ajuste se basa en aplicar a cada flujo de los recuperables de reaseguro (de primas y de siniestros), la probabilidad de quiebra que se obtiene en función del rating de cada entidad, corregida por el "recoveryrate", que lo consideramos del 50%, respetando así el punto 4 del Artículo 42 del Reglamento Delegado (la estimación de la pérdida media resultante del impago de una contraparte no podrá ser inferior al 50% de los importes recuperables).

Por lo tanto, la mejor estimación de los recuperables será el valor actual de los flujos del reaseguro multiplicados por la mitad de la probabilidad de quiebra. Y la suma de



dichos flujos actualizados constituye la mejor estimación de recuperables después del ajuste.

.- La entidad debe garantizar que la “Mejor Estimación” y la hipótesis en las que se basan se “comparan periódicamente” con la experiencia (art. 83 de la Directiva). Si al comparar se aprecia una “desviación sistemática” entre ambas se realizarán los ajustes oportunos en las hipótesis o métodos actuariales empleados.

.-Se garantizara que la Entidad tiene procesos que garanticen la adecuación, integridad y exactitud de los Datos usados en el cálculo de las Provisiones. Si no se disponen de suficientes datos de calidad adecuada para aplicar un método actuarial fiable “podrán usarse aproximaciones (incluidos enfoques caso por caso) para el cálculo de la mejor estimación. (art 82)

.- A instancias de la DGS, la Empresa debe demostrar la “adecuación” del nivel de sus Provisiones Técnicas y también la idoneidad de los datos utilizados y los métodos empleados. (art 84 de la Directiva).

2.-El segundo componente de las provisiones es el margen de riesgo que, será tal que se garantice que el valor de las provisiones técnicas sea equivalente al importe que las empresas de seguros y de reaseguros previsiblemente necesitarían para poder asumir y cumplir las obligaciones de seguro y reaseguro, es decir, el coste de financiación del capital necesario (SCR) para asumir los riesgos inherentes al negocio.

El margen de riesgo de toda la cartera de obligaciones de seguro y reaseguro se calculará partiendo la siguiente fórmula del Reglamento:

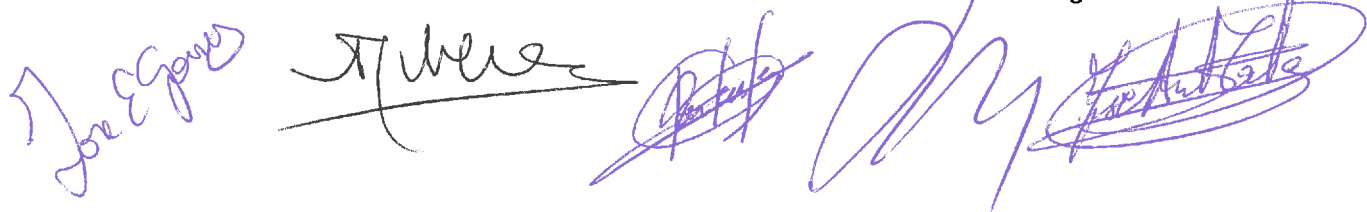
$$RM = CoC \cdot \sum_{t=0}^{\infty} \frac{SCR(t)}{(1+r(t+1))^{t+1}}$$

donde:

.- CoC representará la tasa de coste del capital;

.- la suma abarcará todos los números enteros, incluido el cero;

.- SCR(t) representará el capital de solvencia obligatorio a que se refiere el artículo 38 del Reglamento Delegado 2015/35 , apartado 2, al cabo de t años;



.-  $r(t + 1)$  representará el tipo de interés sin riesgo básico correspondiente al vencimiento de  $t + 1$  años.

Para su cuantificación se utiliza, el método simplificado correspondiente al nivel 2 de la jerarquía de simplificaciones posibles, según lo establecido en la Directriz 61 y 62 sobre Valoración de Provisiones Técnicas de EIOPA, calculando los SCR futuros incluidos en el margen de riesgo proporcionalmente a la BEL (mejor estimación).

El margen de riesgo total, se reparte entre las distintas líneas de negocio de forma proporcional al BEL Neto de cada una.

Esto es, asignamos el Margen de Riesgo de acuerdo al peso que el Bel Neto de cada línea de negocio tiene sobre el BEL Neto total de la Mutua.

En concreto para el cálculo de las Provisiones Técnicas a efectos de Solvencia al cierre del ejercicio se han utilizado las hipótesis siguientes:

1.- Se han separado las pólizas de la cartera por grupos homogéneos de riesgo teniendo en cuenta las LINEAS DE NEGOCIO establecidas en el Anexo 1 del Reglamento de Actos Delegados de la CEE 2015/35).

.-LINEA 4 -SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL DE VEHÍCULOS AUTOMOVILES.

.-LINEA 5.- OTROS SEGUROS DE VEHÍCULOS AUTOMÓVILES.

.-LINEA 10.- SEGUROS DE DEFENSA JURÍDICA.

2.- Los ratios de siniestralidad para cada línea de negocio se han obtenido como porcentaje medio de la siniestralidad sobre primas correspondiente a los tres últimos ejercicios.

Los datos de cálculo son los contenidos en las cuentas de resultados de la Mutua.

| Línea de Negocio                                                  | Ratio Siniestralidad |
|-------------------------------------------------------------------|----------------------|
| LINEA 4 -SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL DE VEHÍCULOS AUTOMOVILES | 121,32%              |
| .-LINEA 5.- OTROS SEGUROS DE VEHÍCULOS AUTOMÓVILES.               | 16,02%               |
| .-LINEA 10.- SEGUROS DE DEFENSA JURÍDICA.                         | 12,01%               |



3.- Los ratios de gastos No Vida para cada Línea de Negocio se han calculado a partir de información procedente de la asignación de los gastos de la Mutua según destino en las cuentas técnicas. Se han determinado los siguientes ratios de gastos:

3-1.- Ratio de Gastos de Adquisición (sin comisiones): Se obtiene como porcentaje del total de gastos de Adquisición sobre las primas devengadas netas de anulaciones (cta 700) en los últimos 12 meses para cada línea de negocio.

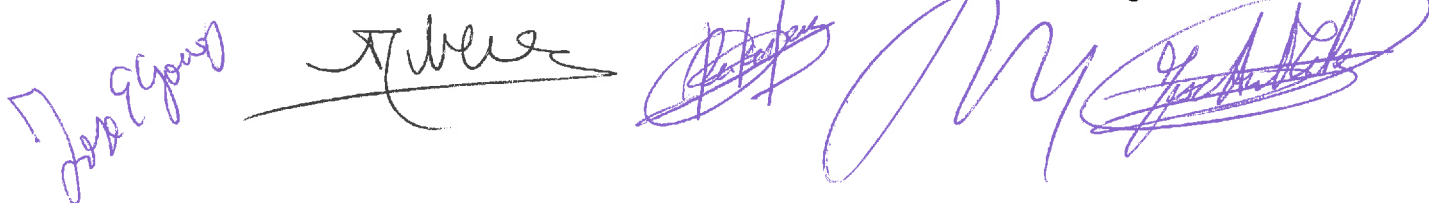
3-2.- Ratio de Gastos de Administración: Se obtiene como porcentaje del total de gastos de Administración sobre las primas devengadas netas de anulaciones (cta 700) en los últimos 12 meses para cada línea de negocio.

3-3.- Ratio de Gastos imputables a prestaciones: Se obtiene como porcentaje del total de gastos imputables a prestaciones sobre las primas devengadas netas de anulaciones (cta 700) en los últimos 12 meses para cada línea de negocio.

3-4.- Ratio de Otros Gastos técnicos: Se obtiene como porcentaje del total de otros gastos técnicos sobre las primas devengadas netas de anulaciones (cta 700) en los últimos 12 meses para cada línea de negocio.

Los ratios de gastos obtenidos han sido los siguientes:

| Gastos por destino                        | LINEA 4<br>(%)Ratio de<br>gasto s/P" | LINEA 5<br>(%)Ratio de<br>gasto s/P" | LINEA 10<br>(%)Ratio de gasto<br>s/P" |
|-------------------------------------------|--------------------------------------|--------------------------------------|---------------------------------------|
| Gastos de Adquisición<br>(sin comisiones) | 6,63%                                | 6,63%                                | 6,63%                                 |
| Gastos de Administración                  | 4,83%                                | 4,83%                                | 4,83%                                 |
| Gastos de Prestaciones                    | 32,19%                               | 32,19%                               | 32,18%                                |
| Otros gastos Técnicos                     | 0,54%                                | 0,54%                                | 0,54%                                 |



4.- Para descontar los flujos de caja, las hipótesis de tipos de interés y rentabilidades utilizadas son las correspondientes a la curva de tipos publicada por EIOPA para el cierre del año sin aplicación del ajuste por volatilidad.

5.- Respecto al comportamiento del tomador, los porcentajes de tasas de caída de la Mutua se han obtenido a partir del estudio de las anulaciones de pólizas para las distintas líneas de seguro.

Se calcula el porcentaje medio que representan las anulaciones sobre las primas emitidas de los tres últimos ejercicios y, para el cierre del ejercicio los valores obtenidos son los siguientes:

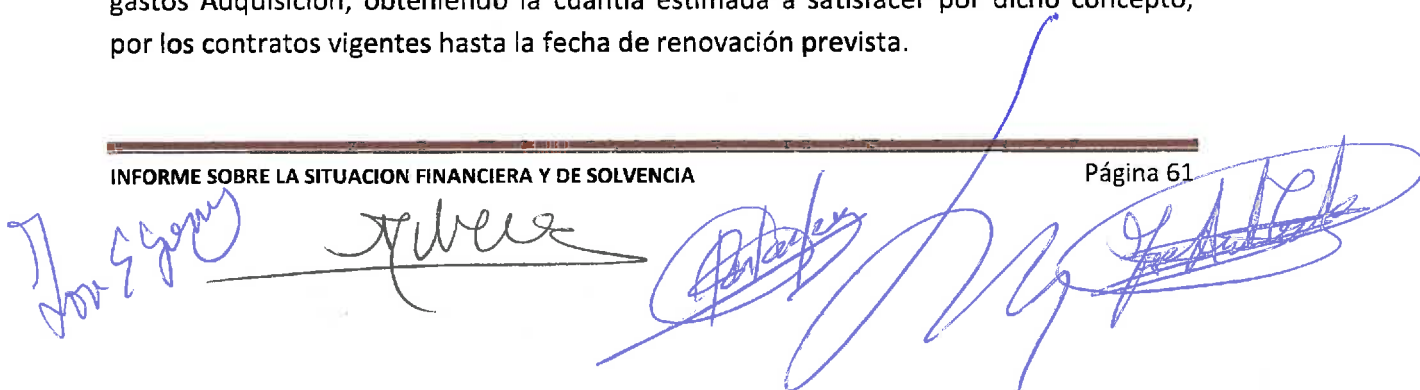
| LINEAS DE SEGURO                                                  | % TASAS ANULACION |
|-------------------------------------------------------------------|-------------------|
| LINEA 4 -SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL DE VEHÍCULOS AUTOMOVILES | 60,33%            |
| LINEA 5.- OTROS SEGUROS DE VEHÍCULOS AUTOMÓVILES.                 | 58,85%            |
| LINEA 10.- SEGUROS DE DEFENSA JURÍDICA.                           | 59,49%            |

6.- Se consideran Renovaciones tácitas, las Primas devengadas durante los dos próximos meses correspondientes a pólizas cuya renovación se puede considerar como tácita, por no haber sido denunciada. (Enero y Febrero para el caso del cierre del ejercicio).

Para obtener la Provisión de Primas se realizan los siguientes cálculos:

Siniestralidad estimada: a la provisión de primas no consumidas se aplica el ratio de siniestralidad, obteniendo la cuantía estimada a pagar por los siniestros que se estima vayan a ocurrir con posterioridad a la fecha de valoración, por los contratos vigentes hasta la fecha de renovación prevista.

Gastos de adquisición: a la provisión de primas no consumidas se aplica el Ratio de gastos Adquisición, obteniendo la cuantía estimada a satisfacer por dicho concepto, por los contratos vigentes hasta la fecha de renovación prevista.



Gastos de administración: a la provisión de primas no consumidas se aplica el Ratio Gastos de Administración, obteniendo la cuantía estimada a satisfacer por dicho concepto, por los contratos vigentes hasta la fecha de renovación prevista.

Gastos imputables a prestaciones: a la provisión de primas no consumidas se aplica el Ratio Gastos Imputables a Prestaciones, obteniendo la cuantía estimada a satisfacer por dicho concepto, por los contratos vigentes hasta la fecha de renovación prevista.

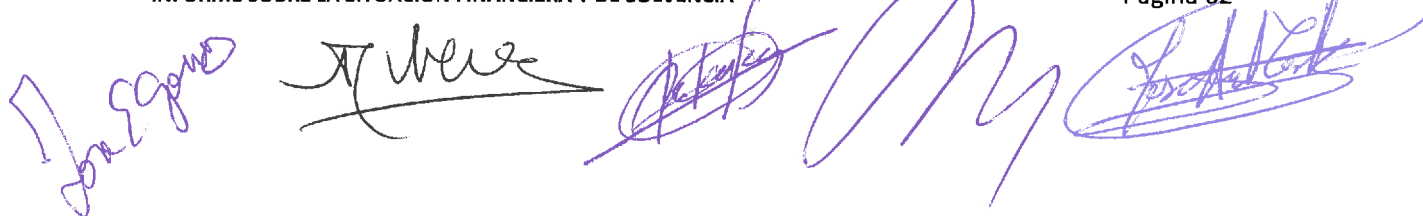
Otros gastos técnicos: a la provisión de primas no consumidas se aplica el Ratio de otros Gastos Técnicos, obteniendo la cuantía estimada a satisfacer por dicho concepto, por los contratos vigentes hasta la fecha de renovación prevista.

Renovaciones tácitas: se consideran las primas de pólizas cuya renovación se puede considerar tácita por no haber sido denunciada (dos meses), previa reducción con la tasa de anulaciones de primas prevista.

De acuerdo con lo establecido por las Directrices de EIOPA, desde el punto de vista metodológico, **el cálculo de la Provisión de Siniestros** parte de las provisiones para prestaciones contables (establecidas por valoración caso a caso en el momento de apertura de los siniestros).

7.- Para realizar el flujeo de las Provisiones al cierre se han tenido en cuenta los siguientes patrones de pago propios por Líneas de seguro para la Provisión de Primas y la de Siniestros respectivamente:

| Primas   |                  |          | 31/12/2020 | Siniestros |                  |          |
|----------|------------------|----------|------------|------------|------------------|----------|
| RC AUTOS | AUTOS-ACCES OCUP | DEFENSA  | AÑOS       | RC AUTOS   | AUTOS-ACCES OCUP | DEFENSA  |
| 35,1376% | 70,0141%         | 10,3982% | 1          | 53,4825%   | 86,7854%         | 43,9701% |
| 34,8330% | 26,8939%         | 27,1290% | 2          | 24,4235%   | 10,0057%         | 25,6729% |
| 16,3904% | 2,0971%          | 25,4232% | 3          | 11,3183%   | 2,8817%          | 14,5854% |
| 7,1970%  | 0,8934%          | 15,6348% | 4          | 5,4055%    | 0,2958%          | 7,8774%  |
| 2,8182%  | 0,0899%          | 9,3025%  | 5          | 2,7377%    | 0,0314%          | 4,1976%  |
| 2,4129%  | 0,0115%          | 5,7739%  | 6          | 1,1140%    | 0,0000%          | 2,1262%  |
| 0,3421%  | 0,0000%          | 2,8264%  | 7          | 0,8580%    | 0,0000%          | 0,9490%  |
| 0,0835%  | 0,0000%          | 1,6359%  | 8          | 0,5953%    | 0,0000%          | 0,3959%  |
| 0,6954%  | 0,0000%          | 1,1411%  | 9          | 0,0652%    | 0,0000%          | 0,1294%  |
| 0,0900%  | 0,0000%          | 0,4415%  | 10         | 0,0000%    | 0,0000%          | 0,0522%  |
| 0,0000%  | 0,0000%          | 0,2408%  | 11         | 0,0000%    | 0,0000%          | 0,0326%  |
| 0,0000%  | 0,0000%          | 0,0096%  | 12         | 0,0000%    | 0,0000%          | 0,0099%  |
| 0,0000%  | 0,0000%          | 0,0000%  | 13         | 0,0000%    | 0,0000%          | 0,0013%  |
| 0,0000%  | 0,0000%          | 0,0431%  | 14         | 0,0000%    | 0,0000%          | 0,0000%  |
| 0,0000%  | 0,0000%          | 0,0000%  | 15         | 0,0000%    | 0,0000%          | 0,0000%  |



Se aplican también estos mismos patrones de pagos para los recuperables de reaseguro de primas y siniestros.

8.- Los flujos de caja obtenidos, se han descontado con la curva de tipos de interés libres de riesgo publicada por EIOPA sin ajuste por volatilidad para el cierre del año.

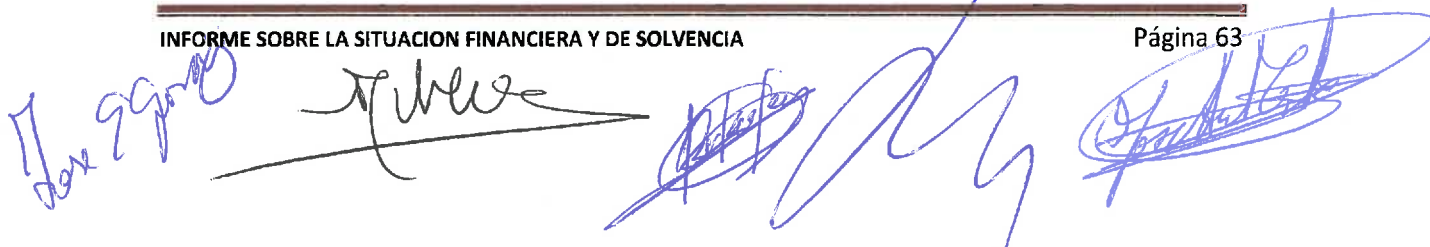
9.- Para determinar los recuperables de reaseguro tanto de primas como de siniestros, consideraremos respectivamente los flujos de caja de la provisión de prestaciones o de la provisión de primas no consumidas correspondientes al reaseguro cedido, también la probabilidad de default, el recoveryrate (tasa de recuperación 50%) y el porcentaje de cesión según el contrato de cada compañía participante en el Reaseguro de la Mutua.

10.- Para el cálculo del Margen de Riesgo se ha tenido en cuenta el método simplificado proporcional a la Mejor Estimación, método 2 de la jerarquía de métodos establecido en la Directriz 61 sobre Valoración de Provisiones Técnicas de EIOPA, se calculan los SCR futuros incluidos en el Margen de Riesgo proporcionalmente a las BEL que se van obteniendo.

Calculamos un Margen de Riesgo global para la Mutua al cierre del ejercicio y, se distribuye entre las distintas líneas de negocio en la misma proporción en la que la BEL Neta de cada línea participa en la Bel neta total de la Entidad.

Aplicando las hipótesis anteriores al modelo de cálculo de flujos y descontando a la curva libre de riesgo con ajuste por volatilidad, la mejor estimación (BEL) de las Provisiones de Primas y de las de Siniestros así como, y la mejor estimación de importes recuperables de reaseguro al cierre del ejercicio son las siguientes:

| (En miles de Euros)<br>Línea de<br>Negocio                           | BE BRUTA<br>DE PRIMAS | BE BRUTA DE<br>PRESTACIONES | TOTAL BE<br>(Mejor<br>Estimación<br>BRUTA | MARGEN<br>DE<br>RIESGO | PROVISIONES<br>TÉCNICAS<br>BRUTAS |
|----------------------------------------------------------------------|-----------------------|-----------------------------|-------------------------------------------|------------------------|-----------------------------------|
| Seguro de<br>responsabilidad<br>civil de<br>vehículos<br>automóviles | 1.841,414             | 10.451,974                  | 12.293,389                                | 461,415                | 12.754,804                        |
| Otro seguro de<br>vehículos<br>automóviles                           | 188,639               | 311,071                     | 499,710                                   | 19,752                 | 519,462                           |



|                                   |           |            |            |         |            |
|-----------------------------------|-----------|------------|------------|---------|------------|
| <b>Seguro de defensa jurídica</b> | 65,281    | 920,369    | 985,650    | 38,960  | 1.024,611  |
| <b>Total</b>                      | 2.095,335 | 11.683,415 | 13.778,750 | 520,128 | 14.298,879 |

En el siguiente cuadro se comparan los importes de provisiones de Solvencia II con los del ejercicio anterior:

\*Importes en miles de euros

| <b>Línea de Negocio</b>                                         | <b>Provisiones Técnicas 2020</b> | <b>Provisiones Técnicas 2019</b> | <b>Diferencia</b> |
|-----------------------------------------------------------------|----------------------------------|----------------------------------|-------------------|
| <b>Seguro de responsabilidad civil de vehículos automóviles</b> | 12.754,804                       | 11.764,303                       | 990,501           |
| <b>Otro seguro de vehículos automóviles</b>                     | 519,462                          | 791,813                          | -272,351          |
| <b>Seguro de defensa jurídica</b>                               | 1.024,611                        | 989,487                          | 35,124            |
| <b>Total</b>                                                    | <b>14.298,879</b>                | <b>13.545,603</b>                | <b>753,276</b>    |

Si comparamos las valoraciones obtenidas en SII y las correspondientes a los estados financieros se observa la siguiente diferencia:



(en miles €)

| Provisiones<br>Técnicas SII<br>2020 | Provisiones<br>Técnicas Contables<br>2020 | Diferencia | % variación |
|-------------------------------------|-------------------------------------------|------------|-------------|
| 14.298,879                          | 13.552,956                                | 745,953    | 5,50%       |

### Medidas transitorias

Para el cálculo de las provisiones técnicas al cierre del ejercicio, no se ha aplicado la medida transitoria sobre tipos de interés contemplada en el artículo 308 *quater* de la Directiva 2009/138/CE, y tampoco ha sido necesaria la aplicación de la deducción transitoria de las provisiones técnicas.

### D.3 Valoración de Otros Pasivos:

#### Activos y Pasivos por impuestos diferidos:

.- Se deberán valorar todos los impuestos diferidos relacionados con los activos y pasivos que se reconozcan a efectos de Solvencia II.

Su importe se obtendrá aplicando el tipo impositivo correspondiente (25% en el caso de las Mutuas) a la diferencia obtenida entre las valoraciones de las distintas partidas del balance bajo Solvencia II con respecto a las valoraciones de las mismas con Solvencia I.

En cada cada partida del balance si la valoración en SII es superior a la de SI se genera un Pasivo por Impuesto diferido, en caso contrario habrá que considerar un Activo por Impuesto Diferido

Al cierre del ejercicio se obtienen los valores totales siguientes:

| (En miles de Euros)                    | V. CONTABLE-SI | VALOR SII | SII-SI         |
|----------------------------------------|----------------|-----------|----------------|
| <b>Activos por impuestos diferidos</b> | 1.154,662      | 1.467,441 | <b>312,779</b> |
| <b>Pasivos por impuestos diferidos</b> | 1.559,738      | 1.570,070 | <b>10,332</b>  |

#### D.4 Métodos de Valoración Alternativos:

No se han aplicado métodos alternativos de valoración en las inversiones (simulación dinámica, árboles binomiales, etc.) puesto que todos los activos financieros de la Mutua se pueden valorar con precio de mercado o en última instancia empleando el precio proporcionado por la contraparte.

#### D.5 Otra Información:

No procede.

### **SECCION E – GESTION DEL CAPITAL:**

#### E.1 Fondos Propios:

Los requisitos de capital (SCR y MCR) establecidos en la normativa de Solvencia II deben estar cubiertos con Fondos Propios. Los fondos propios estarán constituidos por la suma de los fondos propios básicos (artículo 88 de la Directiva 2009/138/CE Solvencia II) y de los fondos propios complementarios (artículo 89 de la misma).

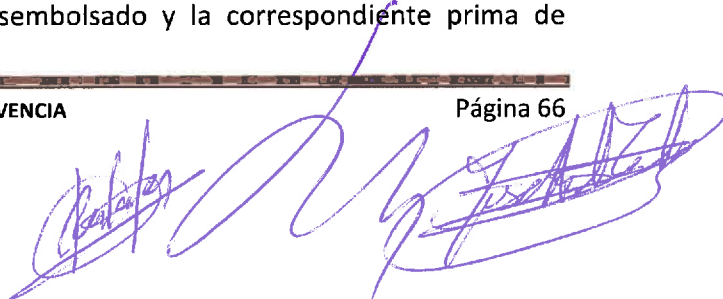
Fondos Propios Básicos: Estarán integrados por el excedente de los activos con respecto a los pasivos, más los pasivos subordinados.

Dichos Fondos serán computables para la cobertura del Capital de Solvencia Obligatorio (SCR) y para la del Capital Mínimo Obligatorio (MCR).

Los elementos de los fondos propios básicos son los siguientes:

1).-La parte del excedente de los activos con respecto a los pasivos, valorados con arreglo al artículo 75 (Valoración de Activos y Pasivos) y al capítulo VI, sección 2 (Normas relativas a las Provisiones Técnicas), de la Directiva 2009/138/CE, y los artº 68 y 71 a 73 de la Ley 20/2015, de 14 de julio (LOSSEAR), que incluyen los siguientes elementos:

1-1.- Capital Social Ordinario desembolsado y la correspondiente prima de emisión.



1-2.-El Fondo Mutual inicial, aportaciones de los miembros, o el elemento equivalente de los fondos propios básicos para los aseguradores y empresas similares, desembolsados.

1-3.-las cuentas de mutualistas subordinadas desembolsadas.

1-4.-los fondos excedentarios que no se consideren obligaciones derivadas de los contratos de seguro o reaseguro de conformidad con el artículo 91, apartado 2, de la Directiva 2009/138/CE;

1-5.- Las acciones preferentes desembolsadas y las correspondientes primas de emisión

1-6.- Reserva de conciliación

2).-Los pasivos subordinados desembolsados, valorados de conformidad con el artículo 75 de la Directiva 2009/138/CE.

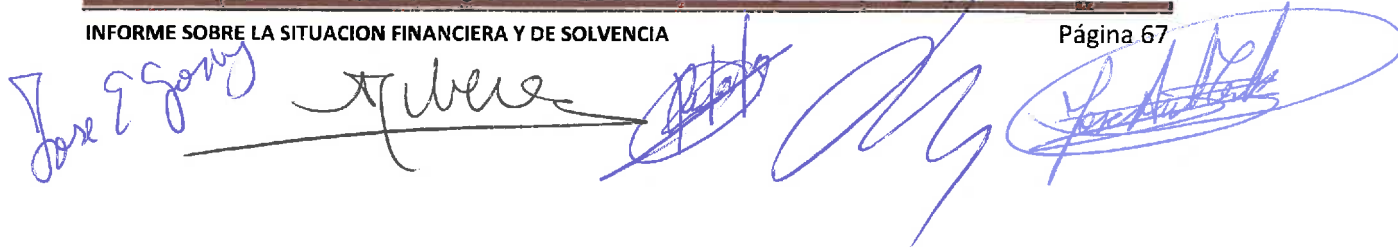
Fondos Propios Complementarios: Son Fondos distintos a los básicos que puedan ser exigidos para compensar resultados de pérdidas. Su importe, está sujeto a aprobación por la DGS y podrán comprender elementos como:

- Capital social o fondo mutual no desembolsados ni exigidos
- Cartas de crédito o garantías
- Compromisos legalmente vinculantes con empresas de reaseguro o seguro.
- Derramas futuras a exigir a los mutualistas en los próximos 12 meses.

Cuando un elemento de los Fondos Propios Complementarios haya sido desembolsado o exigido tendrá la consideración de Activo integrándose en los Fondos propios Básicos y, dejara de formar parte de los fondos propios complementarios.

Los Fondos propios Complementarios solo serán computables para cobertura del Capital de Solvencia Obligatorio (SCR) no para cobertura del Capital mínimo Obligatorio (MCR).

Los elementos que componen los fondos propios (básicos o complementarios) se han clasificado en tres niveles según la medida de su disponibilidad para la absorción de



pérdidas de forma permanente, tanto si la empresa está en funcionamiento o en liquidación y, en caso de liquidación, el importe total del elemento está disponible para absorber pérdidas y no se admite el reembolso del elemento a su tenedor hasta tanto no se hayan satisfecho todas las demás obligaciones.

A tenor del art. 94 de la Directiva y 60 del ROSSEAR, en función de sus características de disponibilidad permanente y subordinación, los Fondos serán clasificados en:

Nivel 1: Fondos Disponibles

Elementos de los fondos propios que cumplen de forma sustancial con la definición de Fondos Propios Básicos y puedan ser disponibles en su totalidad para compensar pérdidas o necesidades de liquidez.

Podrán incluirse también los fondos excedentarios que están constituidos por los resultados de beneficio acumulados que no se han distribuido a los mutualistas.

Los Fondos Excedentarios se clasificarán como Nivel 1 si cumplen los criterios de disponibilidad y subordinación para ser clasificados en dicho nivel conforme al artº 60 del ROSSEAR.

Nivel 2: Fondos disponibles bajo condiciones

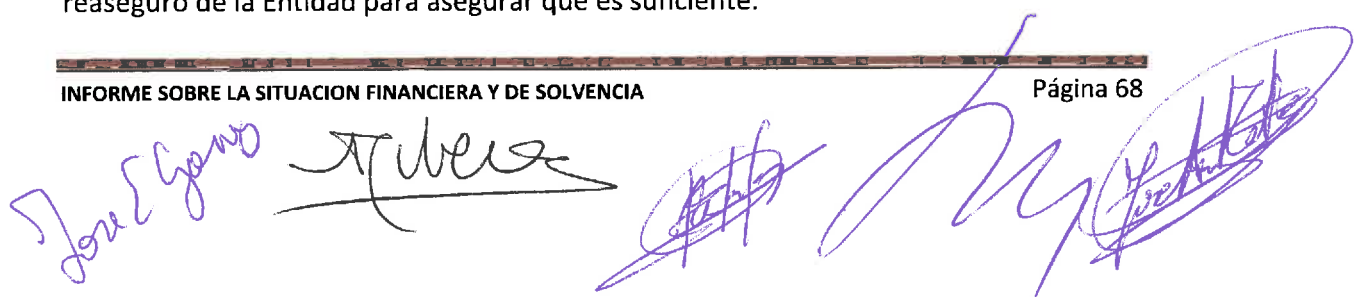
Elementos de los fondos propios que cumplen de forma sustancial con la definición de Fondos Propios Básicos y pueden ser liquidados en su totalidad pero no se admite el reembolso a su tenedor hasta tanto no se hayan satisfecho todas las obligaciones suscritas (obligaciones de seguro y reaseguro). Por ejemplo las cartas de crédito y garantías se clasificarán en Nivel 2, así como derramas futuras en los próximos 12 meses.

Nivel 3: Fondos con baja disponibilidad

Todos los elementos de los Fondos Propios Básicos ó Complementarios que no sean de Nivel 1 y 2.

Al clasificar los fondos propios, la Entidad se remitirá a la lista de los elementos de los Fondos propios regulados en la normativa de la Unión Europea de directa aplicación.

Para determinar en qué medida los elementos de los Fondos propios poseen y mantienen las características de disponibilidad y subordinación deberá considerarse la duración del elemento, es decir si tiene una duración definida o no. En caso de tener una duración definida deberá ser comparada con las obligaciones del seguro y reaseguro de la Entidad para asegurar que es suficiente.



Por otra parte deberá considerarse:

- Ausencia de obligaciones incentivos sobre el reembolso del nominal.
- Ausencia de costes o gastos a la liquidación o su disposición.
- Ausencia de otros compromisos.

La Mutua posee el 100% de sus fondos propios, como fondos propios básicos de primer nivel, es decir, con una alta disponibilidad para la absorción de pérdidas de forma permanente. La evolución del importe de los mismos se refleja en el cuadro siguiente:

En miles de Euros

| FONDOS PROPIOS<br>AÑO 2020 | FONDOS PROPIOS<br>AÑO 2019 | % VARIACION |
|----------------------------|----------------------------|-------------|
| 17.325,921                 | 17.997,894                 | -3,733%     |

De acuerdo con los límites cuantitativos expuestos en el Artículo 82 del Reglamento Delegado 2015/35 sobre la admisibilidad y límites aplicables a los diferentes niveles de los fondos propios, el importe admisible de los fondos propios a efectos del capital de Solvencia Obligatorio será de 17.325,921 miles euros, es decir, la totalidad de los fondos propios del primer nivel.

El importe admisible de los fondos propios básicos a efectos del cumplimiento del capital mínimo obligatorio será de 17.325,921 miles de euros como en el caso del capital de Solvencia Obligatorio.

En los anexos que acompañan al presente informe se recoge el desglose y la composición de los fondos propios de ejercicio y también las del ejercicio anterior.



## E.2 Capital de Solvencia Obligatorio y Capital Mínimo Obligatorio:

### Capital de Solvencia Obligatorio:

La Directiva Solvencia II en su artículo 101 y, el artº 63 del Reglamento de Ordenación Supervisión y Solvencia de las Entidades Aseguradoras y Reaseguradoras (ROSSEAR) establecen el importe del Capital de Solvencia Obligatorio (SCR) que la Entidad debe acreditar para cumplir al 99,5% sus obligaciones en los próximos 12 meses.

El SCR debe corresponderse con el Capital Económico que debe poseer la Empresa para limitar la “probabilidad de ruina” a 1 caso por cada 200, es el Capital Económico que permite a la empresa cumplir al 99,5% sus obligaciones durante los próximos doce meses ó el Valor en Riesgo (VAR) de los Fondos Propios de la Empresa con un nivel de confianza del 99,5% a un año.

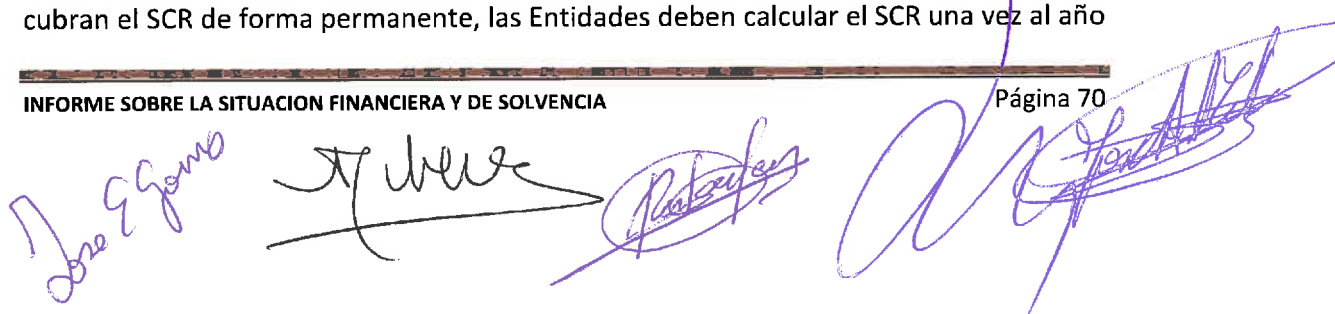
Para calcular el SCR se establece “una fórmula estándar” para unificar a todas las Entidades aunque es posible hacerlo mediante modelos internos debidamente aprobados por el Órgano de Control.

La Fórmula estándar tiene un enfoque modular (módulo de riesgo de mercado, de contraparte, de suscripción No Vida y operacional). En la primera fase evalúa la exposición de la Entidad a cada categoría de riesgo y, en la segunda, agrega todos los resultados teniendo en cuenta el efecto de la diversificación a través de las matrices de correlación establecidas en la vigente normativa.

El importe del SCR se obtiene por tanto, como resultado de la valoración para la Entidad de los riesgos que recoge la normativa en la fórmula estándar de cálculo propuesta y, debe tener en cuenta el perfil de riesgo de la Empresa así como la incidencia de las posibles Técnicas de Reducción del Riesgo a aplicar y los efectos de la diversificación.

El Capital de Solvencia Obligatorio (SCR) es un requisito variable de Capital en función del Riesgo basado en un cálculo prospectivo para los próximos 12 meses y, representa el nivel de Fondos Propios admisibles que permite a la Empresa “Absorber pérdidas significativas y ofrecer a los Tomadores garantía de que se efectuarán los pagos al vencimiento.

Para garantizar que todas las Empresas disponen de Fondos Propios Admisibles que cubran el SCR de forma permanente, las Entidades deben calcular el SCR una vez al año



y hacer un seguimiento del mismo para recalcularlo en caso de que cambie el perfil de riesgo de la empresa.

La estructura de la formula estandar para el cálculo del SCR: (art. 103 Directiva de Solvencia II) es la siguiente:

SCR = SCR Basico + SCR por Riesgo Operacional + Ajuste destinado a tener en cuenta la capacidad de absorción de pérdidas de las provisiones técnicas y los impuestos diferidos.

(1).- SCR Basico.(Capital de Solvencia Obligatorio Básico).

(Art.104-105) El Capital de Solvencia Obligatorio Basico está formado por Modulos de Riesgo individuales agregados (según los coeficientes de correlación del Anexo nº IV de la Directiva).

$$SCR \text{ Basico} = \sqrt{\sum_{ij} corr_{ij} * SCR_i * SCR_j}$$

Es la raíz del sumatorio de las correlaciones de los SCR de los 3 módulos (de suscripción, de mercado y de incumplimiento de contraparte) obtenidos tras los cálculos de los submodulos de cada uno.

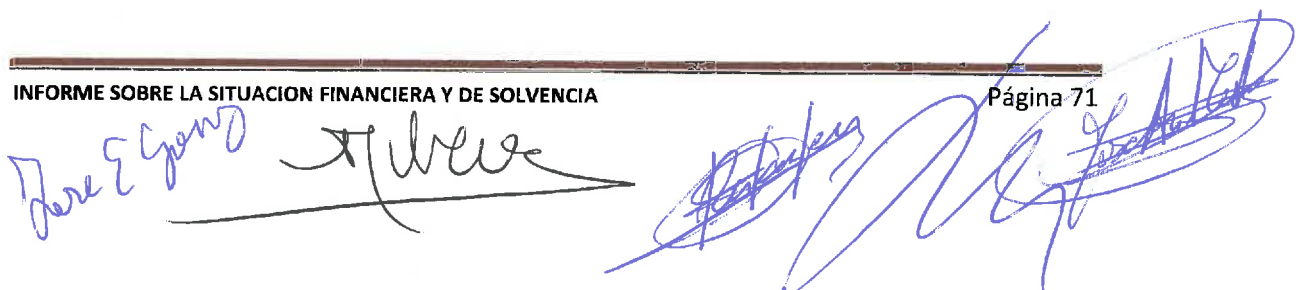
(2).- SCR por Riesgo Operacional.(Capital de Solvencia Obligatorio por riesgo Operacional).

Reflejara todos los riesgos No incluidos en el SCR Basico. Se calibrará garantizando que se tienen en cuenta todos los riesgos cuantificables a los que está expuesta la empresa. Cubrirá las actividades existentes (de las que solo cubrirá las pérdidas inesperadas) y las nuevas actividades en los próximos 12 meses.

Para las Operaciones de Seguro No Vida: el SCR por riesgo operacional tomará en consideración el "volumen de esas operaciones NO Vida" y se determinará a partir de las Primas devengadas y las Provisiones Técnicas constituidas para esas operaciones No Vida.

El SCR por riesgo Operacional no podrá superar un importe del 30% del SCR BASICO.

(3) Ajuste destinado a tener en cuenta la capacidad de absorción de pérdidas de las provisiones técnicas y los impuestos diferidos.



El ajuste deberá reflejar la posible compensación de las pérdidas “inesperadas” mediante un descenso simultáneo de las Provisiones Técnicas o los Impuestos Diferidos o una combinación de ambos.

Al cierre del ejercicio los resultados obtenidos para el SCR de la Entidad son los siguientes:

El importe del SCR de No Vida (riesgo de suscripción) es el siguiente:

| SCR No Vida        | Miles de Euros   |
|--------------------|------------------|
| SCR Prima Reserva  | 3.298,168        |
| SCR Caídas         | 0                |
| SCR Catastrófico   | 503,543          |
| <b>SCR No Vida</b> | <b>3.458,592</b> |

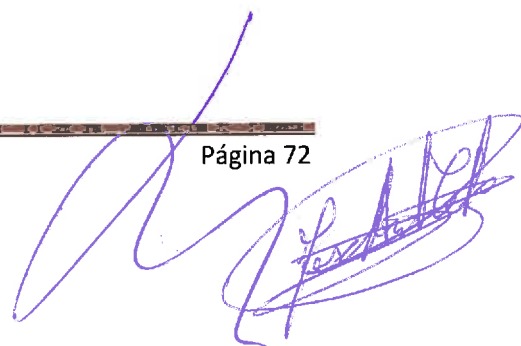
El Capital por Riesgo de Suscripción (SCR No Vida) representa un 24,187 % aproximadamente de las Provisiones Técnicas (SII) de la Entidad.

Si se compara la valoración del riesgo de suscripción respecto al ejercicio anterior se observa un aumento de un 0,13 % aproximadamente:

| Importes en miles de euros | 2020      | 2019      | Diferencia |
|----------------------------|-----------|-----------|------------|
| SCR No Vida                | 3.458,592 | 3.454,134 | +4,458     |

El SCR de mercado de la Mutua se obtiene una vez agregados los importes de los submodulos que lo integran y se incluyen a continuación, en miles de euros:



|                          |                  |
|--------------------------|------------------|
| <b>SCR MERCADO</b>       | <b>2.575,032</b> |
| RIESGO DE TIPO INTERÉS   | 426,269          |
| RIESGO DE RENTA VARIABLE | 177,696          |
| RIESGO DE INMUEBLES      | 621,770          |
| RIESGO DE SPREAD         | 1.690,822        |
| RIESGO DE DIVISA         | 71,024           |
| RIESGO DE CONCENTRACIÓN  | 1.181,399        |

Destaca el SCR de Spread con 1.690,822 miles de euros.

El SCR de contraparte es de 654,049 miles de euros, provenientes de cuentas corrientes y de partidas de ingresos de otras actividades más allá de las inversiones.

Con estos datos, el Capital de Solvencia Obligatorio Básico es el siguiente:

|                           |                  |
|---------------------------|------------------|
| <b>BSCR</b>               | <b>5.155,348</b> |
| <b>SCR MERCADO</b>        | 2.575,032        |
| <b>SCR CONTRAPARTE</b>    | 654,049          |
| <b>SCR SUSCRP.NO VIDA</b> | 3.458,591        |



El SCR Operacional es de 413,362 miles de euros:

| RIESGO OPERACIONAL SOBRE LAS PROVISIONES TÉCNICAS                             | En miles de euros |
|-------------------------------------------------------------------------------|-------------------|
| Provisiones técnicas brutas para no vida (excluido margen de riesgo)          | 13.778,751        |
| Capital obligatorio por riesgo operacional basado en las provisiones técnicas | 413,362           |

| RIESGO OPERACIONAL SOBRE LAS PRIMAS IMPUTADAS                                   | En miles de euros |
|---------------------------------------------------------------------------------|-------------------|
| Primas brutas imputadas de no vida (12 meses anteriores)                        | 3.456,616         |
| Primas brutas imputadas de no vida (12 meses previos a los 12 meses anteriores) | 4.373,620         |
| Capital obligatorio por riesgo operacional basado en las primas imputadas       | 103,698           |

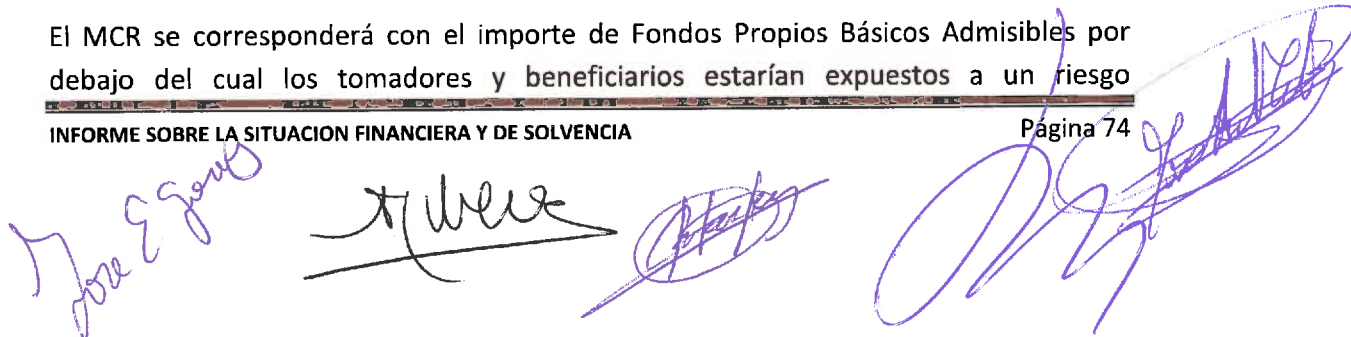
| RIESGO OPERACIONAL —                                                                       |           |
|--------------------------------------------------------------------------------------------|-----------|
| Capital obligatorio por riesgo operacional antes del límite máximo (el mayor de Pr./Prov.) | 413,362   |
| Capital de solvencia obligatorio básico                                                    | 5.155,348 |
| Límite máximo R. operacional basado en el capital de solvencia obligatorio básico (30%)    | 1.546,604 |
| Total de capital obligatorio por riesgo operacional (min (0,3 BSCR , Op.Pr)                | 413,362   |

Se recoge a continuación el SCR total al cierre del ejercicio en el que, adoptando una postura prudente y conservadora no se contempla ninguna deducción por considerar la capacidad de absorción de pérdidas de los impuestos diferidos, o de las provisiones técnicas.

|                                |                  |
|--------------------------------|------------------|
| <b>BSCR</b>                    | 5.155,348        |
| <b>RIESGO OPERACIONAL</b>      | 413,362          |
| <b>AJUSTE IMPUESTOS O PT</b>   | ---              |
| <b>SCR (En miles de euros)</b> | <b>5.568,710</b> |

Capital Mínimo Obligatorio:

El MCR se corresponderá con el importe de Fondos Propios Básicos Admisibles por debajo del cual los tomadores y beneficiarios estarían expuestos a un riesgo



inaceptable de continuar la empresa con su actividad. El art 128 de la Directiva establece que las Entidades deben disponer de Fondos Propios Básicos admisibles para cubrir el Capital Mínimo Obligatorio (MCR).

El MCR se calculará al menos trimestralmente y se comunicará a la DGS mientras que el SCR se calcula como mínimo anualmente.

El Capital Mínimo Obligatorio (MCR) representa el nivel mínimo de seguridad por debajo del que no deben descender los recursos Financieros.

Si el importe de los Fondos propios admisibles está por debajo del MCR y, la Entidad no puede volver a nivelar dicho importe con el MCR "en breve plazo", se revocará la Autorización a la Empresa.

Se calculará de forma clara y simple para que el cálculo pueda ser auditado tal y, como recoge la Directiva se hará a través de una función lineal de las siguientes variables netas de reaseguro (art 129 de la Directiva):

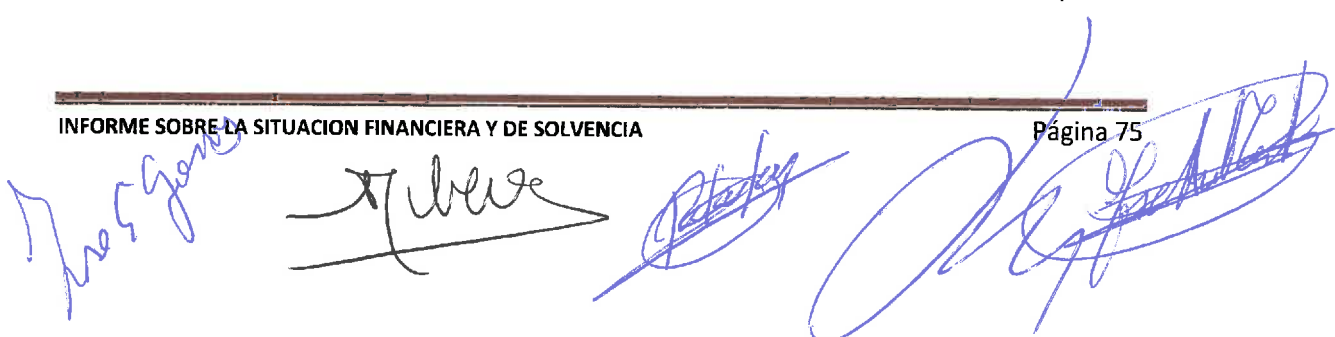
- .- Las Provisiones Técnicas.
- .- Las primas suscritas.
- .- Los Capitales en riesgo.
- .- Los Impuestos Diferidos.
- .- Los gastos de Administración de la Empresa.

Se calibrará a través de una función lineal que equivale al VAR de los Fondos Propios Básicos de una empresa de seguros con un nivel de confianza del 85% a un año

El valor correspondiente al MCR se encuentra entre un límite máximo y mínimo del 45% y del 25% respectivamente sobre el SCR

Por otro lado, el Mínimo absoluto del MCR será:

- .- 2.500.000€ para empresas de seguros No Vida excepto si trabajan R.C. y Caución que será como mínimo 3.700.000€.
- .- 3.700.000€ Para empresas de Seguros de Vida.(incluidas las empresas cautivas)



.- 3.600.000€ para reaseguradoras (salvo reaseguradoras cautivas cuyo mínimo es de 1.200.000€)

Empresas cautivas son entidades aseguradoras cuya finalidad es asegurar/reasegurar los riesgos de una única Entidad Financiera/aseguradora.

Para las Mutuas con régimen de derrama pasiva, el importe mínimo absoluto del Capital Mínimo Obligatorio será de tres cuartas partes del exigido para las restante Entidades.

Al cierre del ejercicio, el Capital Mínimo Obligatorio (MCR) de la Entidad es de 2.775,000 miles de euros una vez efectuados vez los cálculos correspondientes

\*Importes en miles de euros

|                                                              |           |
|--------------------------------------------------------------|-----------|
| <b>Capital Mínimo Obligatorio lineal</b>                     | 1.484,450 |
| <b>Capital de Solvencia Obligatorio</b>                      | 5.568,710 |
| <b>Límite superior del Capital Mínimo Obligatorio</b>        | 2.505,920 |
| <b>Límite inferior del Capital Mínimo Obligatorio</b>        | 1.392,178 |
| <b>Capital Mínimo Obligatorio combinado</b>                  | 1.484,450 |
| <b>Límite mínimo absoluto del Capital Mínimo Obligatorio</b> | 2.775,000 |
| <b>Capital Mínimo Obligatorio</b>                            | 2.775,000 |

### E.3. Uso del submódulo de riesgo de acciones basado en la duración en el cálculo del capital de solvencia obligatorio

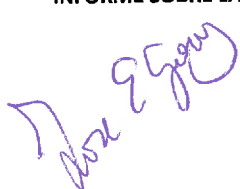
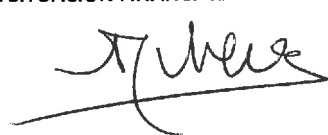
No procede.

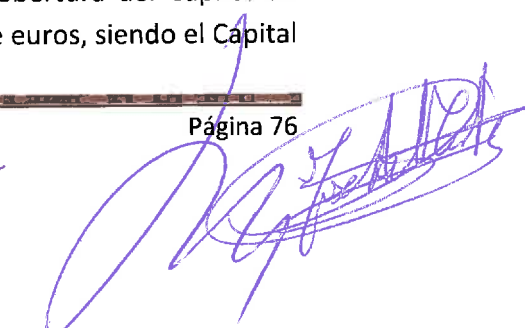
### E.4 Diferencias entre la Formula estándar y cualquier Modelo Interno utilizado

No utiliza modelo interno.

### E.5 Incumplimiento Capital Mínimo y de Solvencia Obligatorio:

La Entidad posee unos fondos propios disponibles para la cobertura del Capital de Solvencia Obligatorio (SCR) por importe de 17.325,921 miles de euros, siendo el Capital



a cubrir de 5.568,710 miles de euros, lo que da como resultado un Ratio de Fondos Propios Admisibles sobre el Capital de Solvencia Obligatorio de 3,111.

Los fondos propios disponibles para la cobertura del Capital Mínimo Obligatorio (MCR), ascienden a 17.325,921 miles de euros, para hacer frente a un Capital Mínimo de de Solvencia (MCR) que asciende a 2.775,000 miles de euros, ello significa que el Ratio de Fondos propios admisibles sobre dicho Capital se cuantifica por un valor de 6,244.

Estos resultados nos llevan a concluir que la Mutua está cumpliendo con los requisitos de Capital de Solvencia Obligatorio, y de Capital Mínimo Obligatorio exigidos en la actual normativa de Solvencia II.

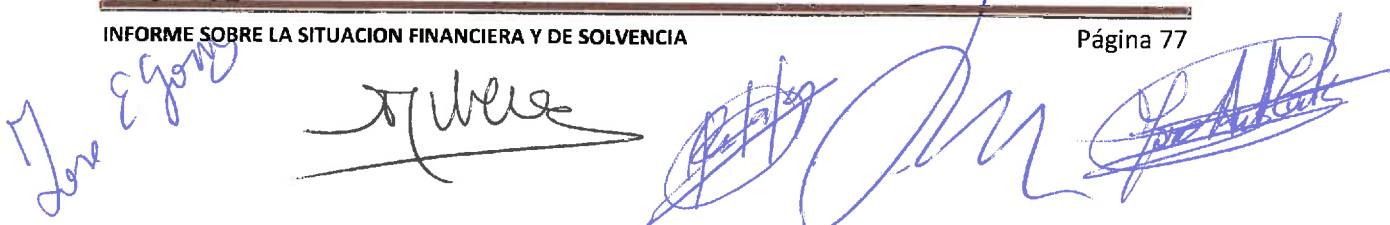
E.6 Otra Información: No procede.

**SECCION F: ANÁLISIS DEL IMPACTO EN LA ENTIDAD DE LA CRISIS SANITARIA PROVOCADA POR LA COVID 19 TRASCURRIDO UN AÑO DESDE SU INICIO.**

La crisis mundial sanitaria provocada por el COVID-19 que empezó oficialmente en nuestro país el 14 de marzo 2020 sigue provocando consecuencias tanto a nivel sanitario como a nivel económico.

España sufrió una caída del PIB cercana al 12% a cierre de 2020 debido al fuerte impacto de la crisis sanitaria. Además, el volumen de primas estimado para el conjunto del sector seguros se redujo en torno al 8%, con un comportamiento muy diferenciado entre vida y no vida (-21% en Vida y +1% en No Vida).

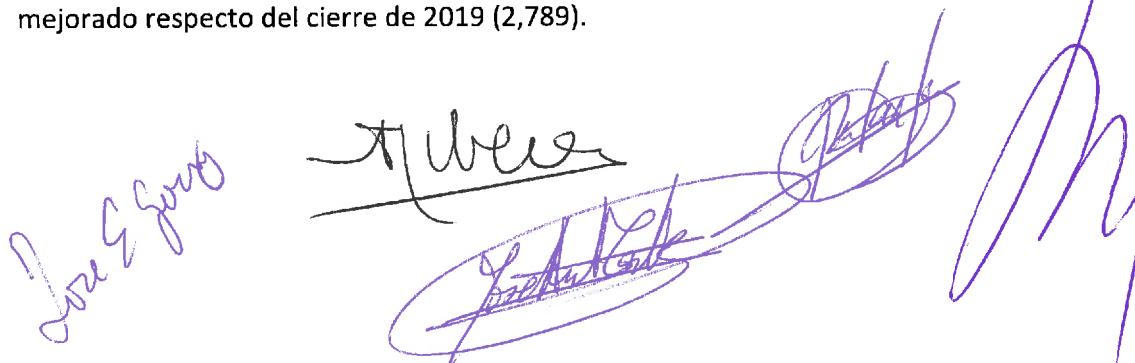
A pesar de esta situación tan adversa y de las fuertes pérdidas económicas registradas a nivel global en 2020, la Entidad ha mostrado un buen comportamiento durante dicho ejercicio y, a pesar de una disminución del volumen de primas, su nivel de solvencia no se ha visto afectado. Ello fue analizado también en el Informe de Supervisión de la Evaluación Interna de Riesgos y Solvencia (ORSA) que la Entidad elaboró en el 2020 donde se estudio con profundidad el impacto de la crisis COVID-19 en la proyección para los años 2020, 2021 y 2022 de los riesgos, determinando las necesidades de



capital y la solvencia futura de la Entidad, considerando unas previsiones más conservadoras que las del cierre del 2020.

Durante el año 2021, las medidas preventivas contra el contagio masivo tomadas por el Gobierno siguen impactando en el negocio de las entidades aseguradoras. Con la finalidad de controlar las consecuencias que las mismas pueden provocar si se producen alteraciones en la valoración de las inversiones, en los fondos propios y en la situación de solvencia que ha sido presentada en 31-12-2020, la Mutua seguirá realizando un control sobre los datos para plantear si fuera necesario adoptar medidas encaminadas a proteger su solvencia actual y futura.

De momento dichas medidas no parecen necesarias considerando que los Ratios de Fondos sobre los Capitales de Solvencia Mínimo y sobre el Obligatorio son de 6,244 y 3,111 respectivamente, lo que supone una Solvencia media-alta y refleja que la Mutua cumple con destacable holgura los requerimientos de capital exigidos en la actual normativa de Solvencia. El ratio de Fondos Propios admisibles sobre CSO (3,111) ha mejorado respecto del cierre de 2019 (2,789).



## S.02.01.02

## Balance

|                                                                                                                        |       | (En euros)         |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------|--------------------|
|                                                                                                                        |       | Valor de Solvencia |
|                                                                                                                        |       | II                 |
|                                                                                                                        |       | C0010              |
| <b>Activo</b>                                                                                                          |       |                    |
| Activos intangibles                                                                                                    | R0030 | 0,00               |
| Activos por impuestos diferidos                                                                                        | R0040 | 1.467.441,68       |
| Superavit de las prestaciones de pensión                                                                               | R0050 | 0,00               |
| Inmovilizado material para uso propio                                                                                  | R0060 | 1.827.000,00       |
| Inversiones (distintas de los activos mantenidos a efectos de contratos vinculados a índices y fondos de inversión)    | R0070 | 28.054.099,73      |
| Inmuebles (distintos a los destinados al uso propio)                                                                   | R0080 | 660.080,14         |
| Participaciones en empresas vinculadas                                                                                 | R0090 | 0,00               |
| Acciones                                                                                                               | R0100 | 23.561,55          |
| Acciones — cotizadas                                                                                                   | R0110 | 23.561,55          |
| Acciones — no cotizadas                                                                                                | R0120 | 0,00               |
| Bonos                                                                                                                  | R0130 | 11.677.964,37      |
| Bonos públicos                                                                                                         | R0140 | 9.073.623,32       |
| Bonos de empresa                                                                                                       | R0150 | 2.604.341,05       |
| Bonos estructurados                                                                                                    | R0160 | 0,00               |
| Valores con garantía real                                                                                              | R0170 | 0,00               |
| Organismos de inversión colectiva                                                                                      | R0180 | 11.692.493,67      |
| Derivados                                                                                                              | R0190 | 0,00               |
| Depósitos distintos de los equivalentes a efectivo                                                                     | R0200 | 4.000.000,00       |
| Otras inversiones                                                                                                      | R0210 | 0,00               |
| Activos mantenidos a efectos de contratos vinculados a índices y fondos de inversión                                   | R0220 | 0,00               |
| Préstamos con y sin garantía hipotecaria                                                                               | R0230 | 0,00               |
| Préstamos sobre pólizas                                                                                                | R0240 | 0,00               |
| Préstamos con y sin garantía hipotecaria a personas físicas                                                            | R0250 | 0,00               |
| Otros préstamos con y sin garantía hipotecaria                                                                         | R0260 | 0,00               |
| Importes recuperables de reaseguro de:                                                                                 | R0270 | 620.308,66         |
| No vida y enfermedad similar a no vida                                                                                 | R0280 | 620.308,66         |
| No vida, excluida enfermedad                                                                                           | R0290 | 620.308,66         |
| Enfermedad similar a no vida                                                                                           | R0300 | 0,00               |
| Vida y enfermedad similar a vida, excluidos enfermedad y vinculados a índices y fondos de inversión                    | R0310 | 0,00               |
| Enfermedad similar a vida                                                                                              | R0320 | 0,00               |
| Vida, excluidos enfermedad y vinculados a índices y fondos de inversión                                                | R0330 | 0,00               |
| Vida vinculados a índices y fondos de inversión                                                                        | R0340 | 0,00               |
| Depósitos en cedentes                                                                                                  | R0350 | 0,00               |
| Cuentas a cobrar de seguros e intermediarios                                                                           | R0360 | 62.771,85          |
| Cuentas a cobrar de reaseguro                                                                                          | R0370 | 32.461,39          |
| Cuentas a cobrar (comerciales, no de seguros)                                                                          | R0380 | 51.258,70          |
| Acciones propias (tenencia directa)                                                                                    | R0390 | 0,00               |
| Importes adeudados respecto a elementos de fondos propios o al fondo mutual inicial exigidos pero no desembolsados aún | R0400 | 0,00               |
| Efectivo y equivalente a efectivo                                                                                      | R0410 | 2.462.163,77       |
| Otros activos, no consignados en otras partidas                                                                        | R0420 | 0,00               |
| <b>Total activo</b>                                                                                                    | R0500 | 34.577.505,78      |

## S.02.01.02

## Balance

(En euros)

## Pasivo

|                                                                                                |
|------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Provisiones técnicas — no vida                                                                 |
| Provisiones técnicas -no vida (excluida enfermedad)                                            |
| Provisiones técnicas calculadas como un todo                                                   |
| Mejor estimación                                                                               |
| Margen de riesgo                                                                               |
| Provisiones técnicas — enfermedad (similar a no vida)                                          |
| Provisiones técnicas calculadas como un todo                                                   |
| Mejor estimación                                                                               |
| Margen de riesgo                                                                               |
| Provisiones técnicas — vida (excluidos vinculados a índices y fondos de inversión)             |
| Provisiones técnicas — enfermedad (similar a vida)                                             |
| Provisiones técnicas calculadas como un todo                                                   |
| Mejor estimación                                                                               |
| Margen de riesgo                                                                               |
| Provisiones técnicas -vida (excluidos enfermedad y vinculados a índices y fondos de inversión) |
| Provisiones técnicas calculadas como un todo                                                   |
| Mejor estimación                                                                               |
| Margen de riesgo                                                                               |
| Provisiones técnicas — vinculados a índices y fondos de inversión                              |
| Provisiones técnicas calculadas como un todo                                                   |
| Mejor estimación                                                                               |
| Margen de riesgo                                                                               |
| Pasivos contingentes                                                                           |
| Otras provisiones no técnicas                                                                  |
| Obligaciones por prestaciones de pensión                                                       |
| Depósitos de reaseguradores                                                                    |
| Pasivos por impuestos diferidos                                                                |
| Derivados                                                                                      |
| Deudas con entidades de crédito                                                                |
| Pasivos financieros distintos de las deudas con entidades de crédito                           |
| Cuentas a pagar de seguros e intermediarios                                                    |
| Cuentas a pagar de reaseguro                                                                   |
| Cuentas a pagar (comerciales, no de seguros)                                                   |
| Pasivos subordinados                                                                           |
| Pasivos subordinados que no forman parte de los fondos propios básicos                         |
| Pasivos subordinados que forman parte de los fondos propios básicos                            |
| Otros pasivos, no consignados en otras partidas                                                |
| <b>Total pasivo</b>                                                                            |
| <b>Excedente de los activos respecto a los pasivos</b>                                         |

|       | Solvency II value |
|-------|-------------------|
|       | C0010             |
| R0510 | 14.298.879,72     |
| R0520 | 14.298.879,72     |
| R0530 | 0,00              |
| R0540 | 13.778.750,91     |
| R0550 | 520.128,81        |
| R0560 | 0,00              |
| R0570 | 0,00              |
| R0580 | 0,00              |
| R0590 | 0,00              |
| R0600 | 0,00              |
| R0610 | 0,00              |
| R0620 | 0,00              |
| R0630 | 0,00              |
| R0640 | 0,00              |
| R0650 | 0,00              |
| R0660 | 0,00              |
| R0670 | 0,00              |
| R0680 | 0,00              |
| R0690 | 0,00              |
| R0700 | 0,00              |
| R0710 | 0,00              |
| R0720 | 0,00              |
| R0740 | 0,00              |
| R0750 | 1.022.649,06      |
| R0760 | 0,00              |
| R0770 | 0,00              |
| R0780 | 1.570.070,18      |
| R0790 | 0,00              |
| R0800 | 0,00              |
| R0810 | 0,00              |
| R0820 | 125.690,31        |
| R0830 | 0,00              |
| R0840 | 210.243,40        |
| R0850 | 0,00              |
| R0860 | 0,00              |
| R0870 | 0,00              |
| R0880 | 2.187,77          |
| R0900 | 17.229.720,44     |
| R1000 | 17.347.785,34     |

17 Jose E Gomis

*[Signature]*

*[Signature]*

*[Signature]*

*[Signature]*

\$48,91.02

Primas, anualidad y gastos, por líneas de negocio

(En miles de euros)

|                                                | Línea de negocio: obligaciones |                                |                                                           |                                       |                                           |                                    |                                         |                             |                            |                                         | Línea de negocio: reaseguro no proporcional asegurado |                                 |                                    |       |          |
|------------------------------------------------|--------------------------------|--------------------------------|-----------------------------------------------------------|---------------------------------------|-------------------------------------------|------------------------------------|-----------------------------------------|-----------------------------|----------------------------|-----------------------------------------|-------------------------------------------------------|---------------------------------|------------------------------------|-------|----------|
|                                                |                                |                                |                                                           |                                       |                                           |                                    |                                         |                             |                            |                                         | Enfermedad                                            | Responsabilidad civil por daños | Marítimo, de aviación y los bienes | Total |          |
|                                                |                                |                                |                                                           |                                       |                                           |                                    |                                         |                             |                            |                                         |                                                       |                                 |                                    |       |          |
|                                                | Seguro de gastos médicos       | Seguro de accidentes laborales | Seguro de responsabilidad civil de vehículos automotrices | Otro seguro de vehículos automotrices | Seguro marítimo, de aviación y transporte | Seguro de otros daños a los bienes | Seguro de responsabilidad civil general | Seguro de crédito y caución | Seguro de defensa jurídica | Seguro de Pérdidas pecuniarias diversas | C0120                                                 | C0140                           | C0150                              | C0160 | C0280    |
| C0010                                          | C0020                          | C0030                          | C0040                                                     | C0050                                 | C0060                                     | C0070                              | C0080                                   | C0090                       | C0100                      | C0110                                   | C0120                                                 | C0140                           | C0150                              | C0160 | C0280    |
| <b>Prima Devengada</b>                         |                                |                                |                                                           |                                       |                                           |                                    |                                         |                             |                            |                                         |                                                       |                                 |                                    |       |          |
| Importe bruto, seguro directo                  | R0110                          | -                              | -                                                         | 1.758,29                              | 1.258,09                                  | -                                  | -                                       | -                           | -                          | 440,24                                  | -                                                     | -                               | -                                  | -     | 3.456,62 |
| Importe bruto, RPA                             | R0120                          | -                              | -                                                         | -                                     | -                                         | -                                  | -                                       | -                           | -                          | -                                       | -                                                     | -                               | -                                  | -     | -        |
| Importe bruto, RNP                             | R0130                          | -                              | -                                                         | -                                     | -                                         | -                                  | -                                       | -                           | -                          | -                                       | -                                                     | -                               | -                                  | -     | -        |
| Cuota de reaseguradores                        | R0140                          | -                              | -                                                         | 185,79                                | 297,49                                    | -                                  | -                                       | -                           | -                          | -                                       | -                                                     | -                               | -                                  | -     | 483,28   |
| Importe Neto                                   | R0150                          | -                              | -                                                         | 1.572,50                              | 960,60                                    | -                                  | -                                       | -                           | -                          | 440,24                                  | -                                                     | -                               | -                                  | -     | 2.973,34 |
| <b>Primas Inquilinadas</b>                     |                                |                                |                                                           |                                       |                                           |                                    |                                         |                             |                            |                                         |                                                       |                                 |                                    |       |          |
| Importe bruto, seguro directo                  | R0210                          | -                              | -                                                         | 2.532,73                              | 1.479,00                                  | -                                  | -                                       | -                           | -                          | 489,01                                  | -                                                     | -                               | -                                  | -     | 4.520,75 |
| Importe bruto, RPA                             | R0220                          | -                              | -                                                         | -                                     | -                                         | -                                  | -                                       | -                           | -                          | -                                       | -                                                     | -                               | -                                  | -     | -        |
| Importe bruto, RNP                             | R0230                          | -                              | -                                                         | -                                     | -                                         | -                                  | -                                       | -                           | -                          | -                                       | -                                                     | -                               | -                                  | -     | -        |
| Cuota de reaseguradores                        | R0240                          | -                              | -                                                         | 185,79                                | 297,49                                    | -                                  | -                                       | -                           | -                          | -                                       | -                                                     | -                               | -                                  | -     | 483,28   |
| Importe Neto                                   | R0250                          | -                              | -                                                         | 2.346,94                              | 1.181,51                                  | -                                  | -                                       | -                           | -                          | 489,01                                  | -                                                     | -                               | -                                  | -     | 4.037,47 |
| <b>Subtotalidad</b>                            |                                |                                |                                                           |                                       |                                           |                                    |                                         |                             |                            |                                         |                                                       |                                 |                                    |       |          |
| Importe bruto, seguro directo                  | R0310                          | -                              | -                                                         | 2.512,04                              | 119,30                                    | -                                  | -                                       | -                           | -                          | 122,83                                  | -                                                     | -                               | -                                  | -     | 2.754,06 |
| Importe bruto, RPA                             | R0320                          | -                              | -                                                         | -                                     | -                                         | -                                  | -                                       | -                           | -                          | -                                       | -                                                     | -                               | -                                  | -     | -        |
| Importe bruto, RNP                             | R0330                          | -                              | -                                                         | -                                     | -                                         | -                                  | -                                       | -                           | -                          | -                                       | -                                                     | -                               | -                                  | -     | -        |
| Cuota de reaseguradores                        | R0340                          | -                              | -                                                         | -                                     | -                                         | -                                  | -                                       | -                           | -                          | -                                       | -                                                     | -                               | -                                  | -     | -        |
| Importe Neto                                   | R0350                          | -                              | -                                                         | 2.512,04                              | 119,30                                    | -                                  | -                                       | -                           | -                          | 122,83                                  | -                                                     | -                               | -                                  | -     | 2.754,06 |
| <b>Variación de otras provisiones técnicas</b> |                                |                                |                                                           |                                       |                                           |                                    |                                         |                             |                            |                                         |                                                       |                                 |                                    |       |          |
| Importe bruto, seguro directo                  | R0410                          | -                              | -                                                         | -                                     | -                                         | -                                  | -                                       | -                           | -                          | -                                       | -                                                     | -                               | -                                  | -     | -        |
| Importe bruto, RPA                             | R0420                          | -                              | -                                                         | -                                     | -                                         | -                                  | -                                       | -                           | -                          | -                                       | -                                                     | -                               | -                                  | -     | -        |
| Importe bruto, RNP                             | R0430                          | -                              | -                                                         | -                                     | -                                         | -                                  | -                                       | -                           | -                          | -                                       | -                                                     | -                               | -                                  | -     | -        |
| Cuota de reaseguradores                        | R0440                          | -                              | -                                                         | -                                     | -                                         | -                                  | -                                       | -                           | -                          | -                                       | -                                                     | -                               | -                                  | -     | -        |
| Importe Neto                                   | R0450                          | -                              | -                                                         | 923,97                                | 666,39                                    | -                                  | -                                       | -                           | -                          | 235,45                                  | -                                                     | -                               | -                                  | -     | 1.825,82 |
| Gastos Incurred                                | R0500                          | -                              | -                                                         | -                                     | -                                         | -                                  | -                                       | -                           | -                          | -                                       | -                                                     | -                               | -                                  | -     | -        |
| Otros Gastos                                   | R0600                          | -                              | -                                                         | -                                     | -                                         | -                                  | -                                       | -                           | -                          | -                                       | -                                                     | -                               | -                                  | -     | -        |
| Total Gastos                                   | R1200                          | -                              | -                                                         | -                                     | -                                         | -                                  | -                                       | -                           | -                          | -                                       | -                                                     | -                               | -                                  | -     | -        |
| Total Gastos                                   | R1300                          | -                              | -                                                         | -                                     | -                                         | -                                  | -                                       | -                           | -                          | -                                       | -                                                     | -                               | -                                  | -     | -        |

|                                         | Línea de negocio: obligaciones de seguro de vida |                                        |                                                  |                     |                                                                                                           |                                                                                                           | Obligaciones de reaseguro de vida |                 | Total |   |
|-----------------------------------------|--------------------------------------------------|----------------------------------------|--------------------------------------------------|---------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------|-----------------|-------|---|
|                                         | Seguro de enfermedad                             | Seguro con participación en beneficios | Seguro vinculado a índices y fondos de inversión | Otro seguro de vida | Rentas derivadas de contratos de seguro de vida y correspondientes a obligaciones de seguro de enfermedad | Rentas derivadas de contratos de seguro de vida y correspondientes a obligaciones de seguro de enfermedad | Reserva de enfermedad             | Reserva de vida |       |   |
|                                         |                                                  |                                        |                                                  |                     |                                                                                                           |                                                                                                           |                                   |                 |       |   |
|                                         | C0210                                            | C0220                                  | C0230                                            | C0240               | C0250                                                                                                     | C0260                                                                                                     | C0270                             | C0280           | C0290 |   |
| Primas Devengadas                       | Importe bruto                                    | R1410                                  | 0                                                | 0                   | 0                                                                                                         | 0                                                                                                         | 0                                 | 0               | 0     | 0 |
|                                         | Cuota de los reaseguradores                      | R1420                                  | 0                                                | 0                   | 0                                                                                                         | 0                                                                                                         | 0                                 | 0               | 0     | 0 |
|                                         | Importe neto                                     | R1430                                  | 0                                                | 0                   | 0                                                                                                         | 0                                                                                                         | 0                                 | 0               | 0     | 0 |
|                                         | Primas Inquilinadas                              |                                        |                                                  |                     |                                                                                                           |                                                                                                           |                                   |                 |       |   |
|                                         | Importe bruto                                    | R1510                                  | 0                                                | 0                   | 0                                                                                                         | 0                                                                                                         | 0                                 | 0               | 0     | 0 |
|                                         | Cuota de los reaseguradores                      | R1520                                  | 0                                                | 0                   | 0                                                                                                         | 0                                                                                                         | 0                                 | 0               | 0     | 0 |
|                                         | Importe neto                                     | R1530                                  | 0                                                | 0                   | 0                                                                                                         | 0                                                                                                         | 0                                 | 0               | 0     | 0 |
|                                         | Subtotalidad                                     |                                        |                                                  |                     |                                                                                                           |                                                                                                           |                                   |                 |       |   |
|                                         | Importe bruto                                    | R1610                                  | 0                                                | 0                   | 0                                                                                                         | 0                                                                                                         | 0                                 | 0               | 0     | 0 |
|                                         | Cuota de los reaseguradores                      | R1620                                  | 0                                                | 0                   | 0                                                                                                         | 0                                                                                                         | 0                                 | 0               | 0     | 0 |
| Importe neto                            | R1700                                            | 0                                      | 0                                                | 0                   | 0                                                                                                         | 0                                                                                                         | 0                                 | 0               | 0     |   |
| Variación de otras provisiones técnicas | Importe bruto                                    | R1710                                  | 0                                                | 0                   | 0                                                                                                         | 0                                                                                                         | 0                                 | 0               | 0     | 0 |
|                                         | Cuota de los reaseguradores                      | R1720                                  | 0                                                | 0                   | 0                                                                                                         | 0                                                                                                         | 0                                 | 0               | 0     | 0 |
|                                         | Importe neto                                     | R1800                                  | 0                                                | 0                   | 0                                                                                                         | 0                                                                                                         | 0                                 | 0               | 0     | 0 |
|                                         | Gastos Incurred                                  | R1900                                  | 0                                                | 0                   | 0                                                                                                         | 0                                                                                                         | 0                                 | 0               | 0     | 0 |
|                                         | Otros Gastos                                     | R2500                                  |                                                  |                     |                                                                                                           |                                                                                                           |                                   |                 |       |   |
|                                         | Total Gastos                                     | R2600                                  |                                                  |                     |                                                                                                           |                                                                                                           |                                   |                 |       |   |

17 de mayo de 2020

*[Firma]*

*[Firma]*

*[Firma]*

S.05.02.01

Primas, siniestralidad y gastos, por paises

(En miles de euros)

|                                                | País de Origen  | Cinco países principales (por importe de primas brutas devengadas) — obligaciones de no vida |          |          |          |          | Total de 5 principales y país de origen |                 |
|------------------------------------------------|-----------------|----------------------------------------------------------------------------------------------|----------|----------|----------|----------|-----------------------------------------|-----------------|
|                                                |                 | C0020                                                                                        | C0030    | C0040    | C0050    | C0060    | C0070                                   | C0080           |
| <b>R0010</b>                                   | <b>C0080</b>    |                                                                                              |          |          |          |          |                                         |                 |
| <b>Primas Devengadas</b>                       |                 |                                                                                              |          |          |          |          |                                         |                 |
| Importe bruto, seguro directo                  | 3.456,62        | -                                                                                            | -        | -        | -        | -        | -                                       | 3.456,62        |
| Importe bruto, RPA                             | -               | -                                                                                            | -        | -        | -        | -        | -                                       | -               |
| Importe bruto, RNP                             | -               | -                                                                                            | -        | -        | -        | -        | -                                       | -               |
| Cuota de reaseguradores                        | 483,28          | -                                                                                            | -        | -        | -        | -        | -                                       | 483,28          |
| <b>Importe Neto</b>                            | <b>2.973,34</b> | <b>-</b>                                                                                     | <b>-</b> | <b>-</b> | <b>-</b> | <b>-</b> | <b>-</b>                                | <b>2.973,34</b> |
| <b>Primas Imputadas</b>                        |                 |                                                                                              |          |          |          |          |                                         |                 |
| Importe bruto, seguro directo                  | 4.520,75        | -                                                                                            | -        | -        | -        | -        | -                                       | 4.520,75        |
| Importe bruto, RPA                             | -               | -                                                                                            | -        | -        | -        | -        | -                                       | -               |
| Importe bruto, RNP                             | -               | -                                                                                            | -        | -        | -        | -        | -                                       | -               |
| Cuota de reaseguradores                        | 483,28          | -                                                                                            | -        | -        | -        | -        | -                                       | 483,28          |
| <b>Importe Neto</b>                            | <b>4.037,47</b> | <b>-</b>                                                                                     | <b>-</b> | <b>-</b> | <b>-</b> | <b>-</b> | <b>-</b>                                | <b>4.037,47</b> |
| <b>Siniestralidad</b>                          |                 |                                                                                              |          |          |          |          |                                         |                 |
| Importe bruto, seguro directo                  | 2.754,06        | -                                                                                            | -        | -        | -        | -        | -                                       | 2.754,06        |
| Importe bruto, RPA                             | -               | -                                                                                            | -        | -        | -        | -        | -                                       | -               |
| Importe bruto, RNP                             | -               | -                                                                                            | -        | -        | -        | -        | -                                       | -               |
| Cuota de reaseguradores                        | -               | -                                                                                            | -        | -        | -        | -        | -                                       | -               |
| <b>Importe Neto</b>                            | <b>2.754,06</b> | <b>-</b>                                                                                     | <b>-</b> | <b>-</b> | <b>-</b> | <b>-</b> | <b>-</b>                                | <b>2.754,06</b> |
| <b>Variación de otras provisiones técnicas</b> |                 |                                                                                              |          |          |          |          |                                         |                 |
| Importe bruto, seguro directo                  | -               | -                                                                                            | -        | -        | -        | -        | -                                       | -               |
| Importe bruto, RPA                             | -               | -                                                                                            | -        | -        | -        | -        | -                                       | -               |
| Importe bruto, RNP                             | -               | -                                                                                            | -        | -        | -        | -        | -                                       | -               |
| Cuota de reaseguradores                        | -               | -                                                                                            | -        | -        | -        | -        | -                                       | -               |
| <b>Importe Neto</b>                            | <b>-</b>        | <b>-</b>                                                                                     | <b>-</b> | <b>-</b> | <b>-</b> | <b>-</b> | <b>-</b>                                | <b>-</b>        |
| <b>Gastos Incurridos</b>                       | <b>1.825,82</b> | <b>-</b>                                                                                     | <b>-</b> | <b>-</b> | <b>-</b> | <b>-</b> | <b>-</b>                                | <b>1.825,82</b> |
| <b>Otros Gastos</b>                            | <b>1.825,82</b> | <b>-</b>                                                                                     | <b>-</b> | <b>-</b> | <b>-</b> | <b>-</b> | <b>-</b>                                | <b>1.825,82</b> |
| <b>Total Gastos</b>                            | <b>1.825,82</b> | <b>-</b>                                                                                     | <b>-</b> | <b>-</b> | <b>-</b> | <b>-</b> | <b>-</b>                                | <b>1.825,82</b> |

|                                                | País de Origen | Cinco países principales (por importe de primas brutas devengadas) — obligaciones de no vida |          |          |          |          | Total de 5 principales y país de origen |          |
|------------------------------------------------|----------------|----------------------------------------------------------------------------------------------|----------|----------|----------|----------|-----------------------------------------|----------|
|                                                |                | C0150                                                                                        | C0160    | C0170    | C0180    | C0190    | C0200                                   | C0210    |
| <b>R1400</b>                                   | <b>C0220</b>   |                                                                                              |          |          |          |          |                                         |          |
| <b>Primas Devengadas</b>                       |                |                                                                                              |          |          |          |          |                                         |          |
| Importe bruto                                  | 0              | 0                                                                                            | 0        | 0        | 0        | 0        | 0                                       | 0        |
| Cuota de los reaseguradores                    | 0              | 0                                                                                            | 0        | 0        | 0        | 0        | 0                                       | 0        |
| <b>Importe neto</b>                            | <b>0</b>       | <b>0</b>                                                                                     | <b>0</b> | <b>0</b> | <b>0</b> | <b>0</b> | <b>0</b>                                | <b>0</b> |
| <b>Primas Imputadas</b>                        |                |                                                                                              |          |          |          |          |                                         |          |
| Importe bruto                                  | 0              | 0                                                                                            | 0        | 0        | 0        | 0        | 0                                       | 0        |
| Cuota de los reaseguradores                    | 0              | 0                                                                                            | 0        | 0        | 0        | 0        | 0                                       | 0        |
| <b>Importe neto</b>                            | <b>0</b>       | <b>0</b>                                                                                     | <b>0</b> | <b>0</b> | <b>0</b> | <b>0</b> | <b>0</b>                                | <b>0</b> |
| <b>Siniestralidad</b>                          |                |                                                                                              |          |          |          |          |                                         |          |
| Importe bruto                                  | 0              | 0                                                                                            | 0        | 0        | 0        | 0        | 0                                       | 0        |
| Cuota de los reaseguradores                    | 0              | 0                                                                                            | 0        | 0        | 0        | 0        | 0                                       | 0        |
| <b>Importe neto</b>                            | <b>0</b>       | <b>0</b>                                                                                     | <b>0</b> | <b>0</b> | <b>0</b> | <b>0</b> | <b>0</b>                                | <b>0</b> |
| <b>Variación de otras provisiones técnicas</b> |                |                                                                                              |          |          |          |          |                                         |          |
| Importe bruto                                  | 0              | 0                                                                                            | 0        | 0        | 0        | 0        | 0                                       | 0        |
| Cuota de los reaseguradores                    | 0              | 0                                                                                            | 0        | 0        | 0        | 0        | 0                                       | 0        |
| <b>Importe neto</b>                            | <b>0</b>       | <b>0</b>                                                                                     | <b>0</b> | <b>0</b> | <b>0</b> | <b>0</b> | <b>0</b>                                | <b>0</b> |
| <b>Gastos incurridos</b>                       | <b>0</b>       | <b>0</b>                                                                                     | <b>0</b> | <b>0</b> | <b>0</b> | <b>0</b> | <b>0</b>                                | <b>0</b> |
| <b>Otros Gastos</b>                            | <b>0</b>       | <b>0</b>                                                                                     | <b>0</b> | <b>0</b> | <b>0</b> | <b>0</b> | <b>0</b>                                | <b>0</b> |
| <b>Total Gastos</b>                            | <b>0</b>       | <b>0</b>                                                                                     | <b>0</b> | <b>0</b> | <b>0</b> | <b>0</b> | <b>0</b>                                | <b>0</b> |

Jorge

T. U. S. E.



S.17.01.02  
Provisiones técnicas para la vida  
(En miles de euros)

|                                                                                                                                                                                                                                 | Seguro directo y reaseguro proporcional aceptado |                                  |                                |                                                           |                                       |                                               |                                         |                            |                      |                              | Reaseguro no proporcional aceptado      |                                                              |                                                                 |                                                 | Total de obligaciones de no vida |       |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------|----------------------------------|--------------------------------|-----------------------------------------------------------|---------------------------------------|-----------------------------------------------|-----------------------------------------|----------------------------|----------------------|------------------------------|-----------------------------------------|--------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------|----------------------------------|-------|
|                                                                                                                                                                                                                                 | Seguro de gastos médicos                         | Seguro de protección de ingresos | Seguro de accidentes laborales | Seguro de responsabilidad civil de vehículos automotrices | Otro seguro de vehículos automotrices | Seguro de incendio y otros daños a los bienes | Seguro de responsabilidad civil general | Seguro de defensa jurídica | Seguro de asistencia | Pérdidas pecunarias diversas | Reaseguro no proporcional de enfermedad | Reaseguro no proporcional de responsabilidad civil por daños | Reaseguro no proporcional de marítimo, de aviación y transporte | Reaseguro no proporcional de daños a los bienes |                                  |       |
|                                                                                                                                                                                                                                 | R0010                                            | R0020                            | R0030                          | R0040                                                     | R0050                                 | R0060                                         | R0070                                   | R0080                      | R0100                | R0110                        | R0120                                   | R0140                                                        | R0150                                                           | R0160                                           | R0170                            | R0180 |
| <b>R0010</b>                                                                                                                                                                                                                    |                                                  |                                  |                                |                                                           |                                       |                                               |                                         |                            |                      |                              |                                         |                                                              |                                                                 |                                                 |                                  |       |
| Provisiones técnicas calculadas como un todo                                                                                                                                                                                    |                                                  |                                  |                                |                                                           |                                       |                                               |                                         |                            |                      |                              |                                         |                                                              |                                                                 |                                                 |                                  |       |
| Total de importes recuperables de reaseguro/entidades con cometido especial y reaseguro limitado tras el ajuste por pérdidas esperadas por impago de la contraparte asociado a las provisiones técnicas calculadas como un todo |                                                  |                                  |                                |                                                           |                                       |                                               |                                         |                            |                      |                              |                                         |                                                              |                                                                 |                                                 |                                  |       |
| <b>R0050</b>                                                                                                                                                                                                                    |                                                  |                                  |                                |                                                           |                                       |                                               |                                         |                            |                      |                              |                                         |                                                              |                                                                 |                                                 |                                  |       |
| Provisiones técnicas calculadas como la suma de la mejor estimación y el margen de riesgo                                                                                                                                       |                                                  |                                  |                                |                                                           |                                       |                                               |                                         |                            |                      |                              |                                         |                                                              |                                                                 |                                                 |                                  |       |
| Mejor estimación                                                                                                                                                                                                                |                                                  |                                  |                                |                                                           |                                       |                                               |                                         |                            |                      |                              |                                         |                                                              |                                                                 |                                                 |                                  |       |
| Importe bruto                                                                                                                                                                                                                   |                                                  |                                  |                                |                                                           |                                       |                                               |                                         |                            |                      |                              |                                         |                                                              |                                                                 |                                                 |                                  |       |
| Total de importes recuperables de reaseguro/entidades con cometido especial y reaseguro limitado tras el ajuste por pérdidas esperadas por impago de la contraparte                                                             |                                                  |                                  |                                |                                                           |                                       |                                               |                                         |                            |                      |                              |                                         |                                                              |                                                                 |                                                 |                                  |       |
| <b>R0140</b>                                                                                                                                                                                                                    |                                                  |                                  |                                |                                                           |                                       |                                               |                                         |                            |                      |                              |                                         |                                                              |                                                                 |                                                 |                                  |       |
| Provisiones técnicas calculadas como la suma de la mejor estimación y el margen de riesgo                                                                                                                                       |                                                  |                                  |                                |                                                           |                                       |                                               |                                         |                            |                      |                              |                                         |                                                              |                                                                 |                                                 |                                  |       |
| <b>R0150</b>                                                                                                                                                                                                                    |                                                  |                                  |                                |                                                           |                                       |                                               |                                         |                            |                      |                              |                                         |                                                              |                                                                 |                                                 |                                  |       |
| Mejor estimación                                                                                                                                                                                                                |                                                  |                                  |                                |                                                           |                                       |                                               |                                         |                            |                      |                              |                                         |                                                              |                                                                 |                                                 |                                  |       |
| Importe bruto                                                                                                                                                                                                                   |                                                  |                                  |                                |                                                           |                                       |                                               |                                         |                            |                      |                              |                                         |                                                              |                                                                 |                                                 |                                  |       |
| Total de importes recuperables de reaseguro/entidades con cometido especial y reaseguro limitado tras el ajuste por pérdidas esperadas por impago de la contraparte                                                             |                                                  |                                  |                                |                                                           |                                       |                                               |                                         |                            |                      |                              |                                         |                                                              |                                                                 |                                                 |                                  |       |
| <b>R0160</b>                                                                                                                                                                                                                    |                                                  |                                  |                                |                                                           |                                       |                                               |                                         |                            |                      |                              |                                         |                                                              |                                                                 |                                                 |                                  |       |
| Provisiones técnicas calculadas como la suma de la mejor estimación y el margen de riesgo                                                                                                                                       |                                                  |                                  |                                |                                                           |                                       |                                               |                                         |                            |                      |                              |                                         |                                                              |                                                                 |                                                 |                                  |       |
| <b>R0240</b>                                                                                                                                                                                                                    |                                                  |                                  |                                |                                                           |                                       |                                               |                                         |                            |                      |                              |                                         |                                                              |                                                                 |                                                 |                                  |       |
| Mejor estimación                                                                                                                                                                                                                |                                                  |                                  |                                |                                                           |                                       |                                               |                                         |                            |                      |                              |                                         |                                                              |                                                                 |                                                 |                                  |       |
| Importe bruto                                                                                                                                                                                                                   |                                                  |                                  |                                |                                                           |                                       |                                               |                                         |                            |                      |                              |                                         |                                                              |                                                                 |                                                 |                                  |       |
| Total de importes recuperables de reaseguro/entidades con cometido especial y reaseguro limitado tras el ajuste por pérdidas esperadas por impago de la contraparte                                                             |                                                  |                                  |                                |                                                           |                                       |                                               |                                         |                            |                      |                              |                                         |                                                              |                                                                 |                                                 |                                  |       |
| <b>R0250</b>                                                                                                                                                                                                                    |                                                  |                                  |                                |                                                           |                                       |                                               |                                         |                            |                      |                              |                                         |                                                              |                                                                 |                                                 |                                  |       |
| Provisiones técnicas calculadas como la suma de la mejor estimación y el margen de riesgo                                                                                                                                       |                                                  |                                  |                                |                                                           |                                       |                                               |                                         |                            |                      |                              |                                         |                                                              |                                                                 |                                                 |                                  |       |
| <b>R0260</b>                                                                                                                                                                                                                    |                                                  |                                  |                                |                                                           |                                       |                                               |                                         |                            |                      |                              |                                         |                                                              |                                                                 |                                                 |                                  |       |
| Mejor estimación                                                                                                                                                                                                                |                                                  |                                  |                                |                                                           |                                       |                                               |                                         |                            |                      |                              |                                         |                                                              |                                                                 |                                                 |                                  |       |
| Importe bruto                                                                                                                                                                                                                   |                                                  |                                  |                                |                                                           |                                       |                                               |                                         |                            |                      |                              |                                         |                                                              |                                                                 |                                                 |                                  |       |
| Total de importes recuperables de reaseguro/entidades con cometido especial y reaseguro limitado tras el ajuste por pérdidas esperadas por impago de la contraparte                                                             |                                                  |                                  |                                |                                                           |                                       |                                               |                                         |                            |                      |                              |                                         |                                                              |                                                                 |                                                 |                                  |       |
| <b>R0270</b>                                                                                                                                                                                                                    |                                                  |                                  |                                |                                                           |                                       |                                               |                                         |                            |                      |                              |                                         |                                                              |                                                                 |                                                 |                                  |       |
| Provisiones técnicas calculadas como la suma de la mejor estimación y el margen de riesgo                                                                                                                                       |                                                  |                                  |                                |                                                           |                                       |                                               |                                         |                            |                      |                              |                                         |                                                              |                                                                 |                                                 |                                  |       |
| <b>R0280</b>                                                                                                                                                                                                                    |                                                  |                                  |                                |                                                           |                                       |                                               |                                         |                            |                      |                              |                                         |                                                              |                                                                 |                                                 |                                  |       |
| Mejor estimación                                                                                                                                                                                                                |                                                  |                                  |                                |                                                           |                                       |                                               |                                         |                            |                      |                              |                                         |                                                              |                                                                 |                                                 |                                  |       |
| Importe bruto                                                                                                                                                                                                                   |                                                  |                                  |                                |                                                           |                                       |                                               |                                         |                            |                      |                              |                                         |                                                              |                                                                 |                                                 |                                  |       |
| Total de importes recuperables de reaseguro/entidades con cometido especial y reaseguro limitado tras el ajuste por pérdidas esperadas por impago de la contraparte                                                             |                                                  |                                  |                                |                                                           |                                       |                                               |                                         |                            |                      |                              |                                         |                                                              |                                                                 |                                                 |                                  |       |
| <b>R0290</b>                                                                                                                                                                                                                    |                                                  |                                  |                                |                                                           |                                       |                                               |                                         |                            |                      |                              |                                         |                                                              |                                                                 |                                                 |                                  |       |
| Provisiones técnicas calculadas como la suma de la mejor estimación y el margen de riesgo                                                                                                                                       |                                                  |                                  |                                |                                                           |                                       |                                               |                                         |                            |                      |                              |                                         |                                                              |                                                                 |                                                 |                                  |       |
| <b>R0300</b>                                                                                                                                                                                                                    |                                                  |                                  |                                |                                                           |                                       |                                               |                                         |                            |                      |                              |                                         |                                                              |                                                                 |                                                 |                                  |       |
| Mejor estimación                                                                                                                                                                                                                |                                                  |                                  |                                |                                                           |                                       |                                               |                                         |                            |                      |                              |                                         |                                                              |                                                                 |                                                 |                                  |       |
| Importe bruto                                                                                                                                                                                                                   |                                                  |                                  |                                |                                                           |                                       |                                               |                                         |                            |                      |                              |                                         |                                                              |                                                                 |                                                 |                                  |       |
| Total de importes recuperables de reaseguro/entidades con cometido especial y reaseguro limitado tras el ajuste por pérdidas esperadas por impago de la contraparte                                                             |                                                  |                                  |                                |                                                           |                                       |                                               |                                         |                            |                      |                              |                                         |                                                              |                                                                 |                                                 |                                  |       |
| <b>R0310</b>                                                                                                                                                                                                                    |                                                  |                                  |                                |                                                           |                                       |                                               |                                         |                            |                      |                              |                                         |                                                              |                                                                 |                                                 |                                  |       |
| Provisiones técnicas calculadas como la suma de la mejor estimación y el margen de riesgo                                                                                                                                       |                                                  |                                  |                                |                                                           |                                       |                                               |                                         |                            |                      |                              |                                         |                                                              |                                                                 |                                                 |                                  |       |
| <b>R0320</b>                                                                                                                                                                                                                    |                                                  |                                  |                                |                                                           |                                       |                                               |                                         |                            |                      |                              |                                         |                                                              |                                                                 |                                                 |                                  |       |
| Mejor estimación                                                                                                                                                                                                                |                                                  |                                  |                                |                                                           |                                       |                                               |                                         |                            |                      |                              |                                         |                                                              |                                                                 |                                                 |                                  |       |
| Importe bruto                                                                                                                                                                                                                   |                                                  |                                  |                                |                                                           |                                       |                                               |                                         |                            |                      |                              |                                         |                                                              |                                                                 |                                                 |                                  |       |
| Total de importes recuperables de reaseguro/entidades con cometido especial y reaseguro limitado tras el ajuste por pérdidas esperadas por impago de la contraparte                                                             |                                                  |                                  |                                |                                                           |                                       |                                               |                                         |                            |                      |                              |                                         |                                                              |                                                                 |                                                 |                                  |       |
| <b>R0330</b>                                                                                                                                                                                                                    |                                                  |                                  |                                |                                                           |                                       |                                               |                                         |                            |                      |                              |                                         |                                                              |                                                                 |                                                 |                                  |       |
| Provisiones técnicas calculadas como la suma de la mejor estimación y el margen de riesgo                                                                                                                                       |                                                  |                                  |                                |                                                           |                                       |                                               |                                         |                            |                      |                              |                                         |                                                              |                                                                 |                                                 |                                  |       |
| <b>R0340</b>                                                                                                                                                                                                                    |                                                  |                                  |                                |                                                           |                                       |                                               |                                         |                            |                      |                              |                                         |                                                              |                                                                 |                                                 |                                  |       |
| Mejor estimación                                                                                                                                                                                                                |                                                  |                                  |                                |                                                           |                                       |                                               |                                         |                            |                      |                              |                                         |                                                              |                                                                 |                                                 |                                  |       |
| Importe bruto                                                                                                                                                                                                                   |                                                  |                                  |                                |                                                           |                                       |                                               |                                         |                            |                      |                              |                                         |                                                              |                                                                 |                                                 |                                  |       |
| Total de importes recuperables de reaseguro/entidades con cometido especial y reaseguro limitado tras el ajuste por pérdidas esperadas por impago de la contraparte                                                             |                                                  |                                  |                                |                                                           |                                       |                                               |                                         |                            |                      |                              |                                         |                                                              |                                                                 |                                                 |                                  |       |

Provisiones técnicas calculadas como un todo  
Total de importes recuperables de reaseguro/entidades con cometido especial y reaseguro limitado tras el ajuste por pérdidas esperadas por impago de la contraparte asociado a las provisiones técnicas calculadas como un todo  
Provisiones técnicas calculadas como la suma de la mejor estimación y el margen de riesgo  
Mejor estimación  
Provisiones para primas  
Importe bruto  
Total de importes recuperables de reaseguro/entidades con cometido especial y reaseguro limitado tras el ajuste por pérdidas esperadas por impago de la contraparte  
Mejor estimación neta de las provisiones para primas  
Provisión de siniestros  
Importe bruto  
Total de importes recuperables de reaseguro/entidades con cometido especial y reaseguro limitado tras el ajuste por pérdidas esperadas por impago de la contraparte  
Mejor estimación neta de las provisiones para siniestros  
Total mejor estimación — bruta  
Total mejor estimación — neta  
Margen de riesgo  
Importe de la medida transitoria sobre provisiones técnicas  
Provisiones técnicas calculadas como un todo  
Mejor estimación  
Margen de riesgo  
Provisiones técnicas — total  
Provisiones técnicas — total  
Total de importes recuperables de reaseguro/entidades con cometido especial y reaseguro limitado tras el ajuste por pérdidas esperadas por impago de la contraparte — total  
Provisiones técnicas menos importes recuperables de reaseguro/entidades con cometido especial y reaseguro limitado — total

*Jose Garcia*  
*Jose Garcia*

S.19.01.21

## Total de actividades de no vida

|                                         |       |
|-----------------------------------------|-------|
| Año de accidente/<br>Año de suscripción | Z0010 |
|-----------------------------------------|-------|

## Sinistros pagados brutos (no acumulado)

(En miles de euros)

| Año     | Año de evolución |          |          |        |        |        |       |       |       |       | En el año en curso | Suma de años (acumulado) |
|---------|------------------|----------|----------|--------|--------|--------|-------|-------|-------|-------|--------------------|--------------------------|
|         | 0                | 1        | 2        | 3      | 4      | 5      | 6     | 7     | 8     | 9     | 10 & +             |                          |
| Previos | C0010            | C0020    | C0030    | C0040  | C0050  | C0060  | C0070 | C0080 | C0090 | C0100 | C0170              | C0180                    |
| N-9     | 806,95           | 986,70   | 289,40   | 111,34 | 37,32  | 263,13 | 25,60 | 5,70  | 0,59  | -     | 0,41               | 0,41                     |
| N-8     | 916,75           | 791,82   | 551,50   | 173,60 | 65,48  | 62,60  | 18,57 | 5,12  | 1,61  |       |                    | 2.526,73                 |
| N-7     | 730,05           | 689,04   | 506,66   | 136,92 | 256,34 | 3,38   | 4,58  | 0,71  |       |       |                    | 2.587,04                 |
| N-6     | 969,58           | 790,64   | 201,57   | 115,09 | 50,15  | 41,75  | 2,54  |       |       |       |                    | 2.327,68                 |
| N-5     | 792,62           | 790,04   | 1.015,13 | 134,59 | 58,45  | 56,28  |       |       |       |       |                    | 2.171,31                 |
| N-4     | 1.298,00         | 928,95   | 546,41   | 154,51 | 60,60  |        |       |       |       |       |                    | 2.847,11                 |
| N-3     | 1.645,22         | 1.054,06 | 317,84   | 163,07 |        |        |       |       |       |       |                    | 2.988,47                 |
| N-2     | 2.080,65         | 1.566,30 | 283,66   |        |        |        |       |       |       |       |                    | 3.180,19                 |
| N-1     | 2.252,25         | 919,48   |          |        |        |        |       |       |       |       |                    | 3.930,61                 |
| N       | 1.172,22         |          |          |        |        |        |       |       |       |       |                    | 3.171,73                 |
| Total   |                  |          |          |        |        |        |       |       |       |       |                    | 1.172,22                 |
|         |                  |          |          |        |        |        |       |       |       |       |                    | 26.903,51                |

## Mejor estimación bruta sin descontar de las provisiones para siniestros

(En miles de euros)

| Año     | Año de evolución |          |          |        |        |        |       |       |       |       | En el año en curso | Total     |
|---------|------------------|----------|----------|--------|--------|--------|-------|-------|-------|-------|--------------------|-----------|
|         | 0                | 1        | 2        | 3      | 4      | 5      | 6     | 7     | 8     | 9     | 10 & +             |           |
| Previos | C0200            | C0210    | C0220    | C0230  | C0240  | C0250  | C0260 | C0270 | C0280 | C0290 | C0360              |           |
| N-9     | -                | -        | -        | -      | -      | -      | -     | -     | -     | 0,47  | 0,31               |           |
| N-8     | -                | -        | -        | -      | -      | -      | -     | -     | -     |       |                    | 0,49      |
| N-7     | -                | -        | -        | -      | -      | -      | -     | -     | 7,92  |       |                    | 8,21      |
| N-6     | -                | -        | -        | -      | -      | -      | -     | 65,11 |       |       |                    | 67,48     |
| N-5     | -                | -        | -        | -      | -      | -      | 97,28 |       |       |       |                    | 100,66    |
| N-4     | -                | -        | -        | -      | -      | 134,44 |       |       |       |       |                    | 138,77    |
| N-3     | -                | -        | -        | 631,05 | 321,13 |        |       |       |       |       |                    | 330,24    |
| N-2     | -                | -        | 1.310,97 |        |        |        |       |       |       |       |                    | 646,09    |
| N-1     | -                | 2.787,92 |          |        |        |        |       |       |       |       |                    | 1.335,18  |
| N       | 6.194,03         |          |          |        |        |        |       |       |       |       |                    | 2.823,04  |
|         |                  |          |          |        |        |        |       |       |       |       |                    | 6.232,86  |
| Total   |                  |          |          |        |        |        |       |       |       |       |                    | 11.683,31 |

*Jose C. Garcia*

*Productor*

*[Signature]*

*[Signature]*

S.22.01.01

Impacto de las medidas de garantías a largo plazo y las medidas transitorias

(En miles de euros)

|                                                                           | Importe con medidas de garantías a largo plazo y medidas transitorias | Impacto de la medida transitoria sobre las provisiones técnicas | Impacto de la medida transitoria sobre el tipos de interés | Impacto del ajuste por volatilidad fijado en cero | Impacto del ajuste por casamiento fijado en cero |
|---------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------|--------------------------------------------------|
|                                                                           | C0010                                                                 | C0030                                                           | C0050                                                      | C0070                                             | C0090                                            |
| Provisiones técnicas                                                      | R0010                                                                 |                                                                 |                                                            |                                                   |                                                  |
|                                                                           | 14.298,88                                                             | -                                                               | -                                                          | -                                                 | -                                                |
| Fondos propios básicos                                                    | R0020                                                                 |                                                                 |                                                            |                                                   |                                                  |
|                                                                           | 17.325,92                                                             | -                                                               | -                                                          | -                                                 | -                                                |
| Fondos propios admisibles para cubrir el capital de solvencia obligatorio | R0050                                                                 |                                                                 |                                                            |                                                   |                                                  |
|                                                                           | 17.325,92                                                             | -                                                               | -                                                          | -                                                 | -                                                |
| Capital de solvencia obligatorio                                          | R0090                                                                 |                                                                 |                                                            |                                                   |                                                  |
|                                                                           | 5.568,71                                                              | -                                                               | -                                                          | -                                                 | -                                                |
| Fondos propios admisibles para cubrir el capital mínimo obligatorio       | R0100                                                                 |                                                                 |                                                            |                                                   |                                                  |
|                                                                           | 17.325,92                                                             | -                                                               | -                                                          | -                                                 | -                                                |
| Capital mínimo obligatorio                                                | R0110                                                                 |                                                                 |                                                            |                                                   |                                                  |
|                                                                           | 2.775,00                                                              | -                                                               | -                                                          | -                                                 | -                                                |






MUTUA PANADERA

S.23.01.01

Fondos propios

(En miles de euros)

**Fondos propios básicos antes de la deducción por participaciones en otro sector financiero, con arreglo al artículo 68 del Reglamento Delegado 2015/35**

Capital social ordinario (sin deducir las acciones propias)  
 Primas de emisión correspondientes al capital social ordinario  
 Fondo mutual inicial, aportaciones de los miembros o elemento equivalente de los fondos propios para las mutuas y empresas similares  
 Cuentas de mutualistas subordinadas  
 Fondos excedentarios  
 Acciones preferentes  
 Primas de emisión correspondientes a las acciones preferentes  
 Reserva de conciliación  
 Pasivos subordinados  
 Importe igual al valor de los activos por impuestos diferidos netos  
 Otros elementos de los fondos propios aprobados por la autoridad de supervisión como fondos propios básicos no especificados anteriormente

**Fondos propios de los estados financieros que no deban estar representados por la reserva de conciliación y no cumplan los requisitos para ser clasificados como fondos propios de Solvencia II**

Fondos propios de los estados financieros que no deban estar representados por la reserva de conciliación y no cumplan los requisitos para ser clasificados como fondos propios de Solvencia II

**Deducciones**

Deducciones por participaciones en entidades financieras y de crédito

**Total de fondos propios básicos después de deducciones**

**Fondos propios complementarios**

Capital social ordinario no exigido y no desembolsado exigible a la vista  
 Fondo mutual inicial, aportaciones de los miembros, o elemento equivalente de los fondos propios básicos para las mutuas y empresas similares, no exigidos y no desembolsados y exigibles a la vista

Acciones preferentes no exigidas y no desembolsadas exigibles a la vista

Compromiso jurídicamente vinculante de suscribir y pagar pasivos subordinados a la vista

Cartas de crédito y garantías previstas en el artículo 96, apartado 2, de la Directiva 2009/138/CE

Cartas de crédito y garantías distintas de las previstas en el artículo 96, apartado 2, de la Directiva

Contribuciones suplementarias exigidas a los miembros previstas en el artículo 96, apartado 3, párrafo primero, de la Directiva 2009/138/CE

Contribuciones suplementarias de los miembros exigidas a los miembros distintas de las previstas en el artículo 96, apartado 3, párrafo primero, de la Directiva 2009/138/CE

Otros fondos propios complementarios

**Total de fondos propios complementarios**

**Fondos propios disponibles y admisibles**

| Total | Nivel 1 No restringido<br>C0020 | Nivel 1 Restrictivo<br>C0030 | Nivel 2<br>C0040 | Nivel 3<br>C0050 |
|-------|---------------------------------|------------------------------|------------------|------------------|
| R0010 |                                 |                              |                  |                  |
| R0030 |                                 |                              |                  |                  |
| R0040 | 3.380,69                        |                              |                  |                  |
| R0050 |                                 |                              |                  |                  |
| R0070 |                                 |                              |                  |                  |
| R0090 |                                 |                              |                  |                  |
| R0110 |                                 |                              |                  |                  |
| R0130 | 13.945,23                       |                              |                  |                  |
| R0140 |                                 |                              |                  |                  |
| R0160 |                                 |                              |                  |                  |
| R0180 |                                 |                              |                  |                  |
| R0220 |                                 |                              |                  |                  |
| R0230 |                                 |                              |                  |                  |
| R0290 | 17.325,92                       |                              |                  |                  |
| R0300 |                                 |                              |                  |                  |
| R0310 |                                 |                              |                  |                  |
| R0320 |                                 |                              |                  |                  |
| R0330 |                                 |                              |                  |                  |
| R0340 |                                 |                              |                  |                  |
| R0350 |                                 |                              |                  |                  |
| R0360 |                                 |                              |                  |                  |
| R0370 |                                 |                              |                  |                  |
| R0390 |                                 |                              |                  |                  |
| R0400 |                                 |                              |                  |                  |

*[Handwritten signatures and stamps in blue ink]*

# MUTUA PANADERA

PLANTILLAS SFCR 2020

S.23.01.01

## Fondos propios

Total de fondos propios disponibles para cubrir el SCR

Total de fondos propios disponibles para cubrir el MCR

Total de fondos propios admisibles para cubrir el SCR

Total de fondos propios admisibles para cubrir el MCR

SCR

MCR

Ratio entre fondos propios admisibles y SCR

Ratio entre fondos propios admisibles y MCR

|       |           |           |   |   |   |
|-------|-----------|-----------|---|---|---|
| R0500 | 17,325,92 | 17,325,92 | - | - | - |
| R0510 | 17,325,92 | 17,325,92 | - | - | - |
| R0540 | 17,325,92 | 17,325,92 | - | - | - |
| R0550 | 17,325,92 | 17,325,92 | - | - | - |
| R0580 | 5,568,71  |           |   |   |   |
| R0600 | 2,775,00  |           |   |   |   |
| R0620 | 3,111     |           |   |   |   |
| R0640 | 6,244     |           |   |   |   |

C0060

|       |           |  |  |  |  |
|-------|-----------|--|--|--|--|
| R0700 | 17,347,79 |  |  |  |  |
| R0710 | -         |  |  |  |  |
| R0720 | 21,86     |  |  |  |  |
| R0730 | 3,380,69  |  |  |  |  |
| R0740 | -         |  |  |  |  |
| R0760 | 13,945,23 |  |  |  |  |
| R0770 | -         |  |  |  |  |
| R0780 | 144,85    |  |  |  |  |
| R0790 | 144,85    |  |  |  |  |

## Reserva de conciliación

Excedente de los activos respecto a los pasivos

Acciones propias (tenencia directa e indirecta)

Dividendos, distribuciones y costes previsibles

Otros elementos de los fondos propios básicos

Ajuste por elementos de los fondos propios restringidos en el caso de carteras sujetas a ajuste por

casamiento y de fondos de disponibilidad limitada

## Reserva de conciliación

### Beneficios esperados

Beneficios esperados incluidos en primas futuras --- Actividad de vida

Beneficios esperados incluidos en primas futuras --- Actividad de no vida

Total de beneficios esperados incluidos en primas futuras

*[Handwritten signatures and stamps in blue ink]*

**S.25.01.21**

**Capital de solvencia obligatorio — para empresas que utilicen la fórmula estándar**

(En miles de euros)

Riesgo de mercado  
 Riesgo de impago de contraparte  
 Riesgo de suscripción de vida  
 Riesgo de suscripción de enfermedad  
 Riesgo de suscripción de no vida  
 Diversificación  
 Riesgo de activos intangibles  
**Capital de solvencia obligatorio básico**

| Capital de solvencia obligatorio bruto | Parámetros específicos de la empresa | Simplificaciones |
|----------------------------------------|--------------------------------------|------------------|
| C0110                                  | C0040                                | C0050            |
| R0010                                  | 2.575,03                             |                  |
| R0020                                  | 654,05                               |                  |
| R0030                                  | -                                    |                  |
| R0040                                  | -                                    |                  |
| R0050                                  | 3.458,59                             |                  |
| R0060                                  | 1.532,33                             |                  |
| R0070                                  | -                                    |                  |
| R0100                                  | 5.155,35                             |                  |

**Cálculo del capital de solvencia obligatorio obligatorio**

Riesgo operacional  
 Capacidad de absorción de pérdidas de las provisiones técnicas  
 Capacidad de absorción de pérdidas de los impuestos diferidos  
 Capital obligatorio para las actividades desarrolladas de acuerdo con el artículo 4 de la Directiva  
**Capital de solvencia obligatorio, excluida la adición de capital**  
 Adición de capital ya fijada  
**Capital de solvencia obligatorio**  
**Otra información sobre el SCR**  
 Capital obligatorio para el submódulo de riesgo de acciones basado en la duración  
 Importe total del capital de solvencia obligatorio nacional para la parte restante  
 Importe total del capital de solvencia obligatorio nacional para los fondos de disponibilidad limitada  
 Importe total del capital de solvencia obligatorio nacional para las carteras sujetas a ajuste por  
 Efectos de diversificación debidos a la agregación del SCR nacional para los fondos de  
 disponibilidad limitada a efectos del artículo 304

|       |          |
|-------|----------|
| C0100 | 413,36   |
| R0130 | -        |
| R0140 | -        |
| R0150 | -        |
| R0160 | -        |
| R0200 | 5.568,71 |
| R0210 | -        |
| R0220 | 5.568,71 |
| R0400 | -        |
| R0410 | -        |
| R0420 | -        |
| R0430 | -        |
| R0440 | -        |

*[Firma]*

*[Firma]*

*[Firma]*

## S.28.01.01

Capital mínimo obligatorio — Actividad de seguro o reaseguro solo de vida o solo de no vida

Componente de la fórmula lineal correspondiente a obligaciones de seguro y reaseguro de no vida

Resultado MCR<sub>NL</sub>

|       | C0010    |
|-------|----------|
| R0010 | 1.484,45 |

(En miles de euros)

Seguro de gastos médicos y su reaseguro proporcional  
 Seguro de protección de los ingresos y su reaseguro proporcional  
 Seguro de accidentes laborales y su reaseguro proporcional  
 Seguro de responsabilidad civil en vehículos automóviles y su reaseguro proporcional  
 Otros seguros de vehículos automóviles y su reaseguro proporcional  
 Seguro marítimo, de aviación y transporte de bienes y su reaseguro proporcional  
 Seguro de incendios y otros daños a los bienes y su reaseguro proporcional  
 Seguro de responsabilidad civil general y su reaseguro proporcional  
 Seguro de crédito y caución y su reaseguro proporcional  
 Seguro de defensa jurídica y su reaseguro proporcional  
 Seguro de asistencia y su reaseguro proporcional  
 Pérdidas pecuniarias diversas y su reaseguro proporcional  
 Reaseguro de enfermedad no proporcional  
 Reaseguro no proporcional de responsabilidad civil por daños  
 Reaseguro no proporcional marítimo, de aviación y de transporte  
 Reaseguro no proporcional de daños a los bienes

|       | Mejor estimación neta<br>(de reaseguro/entidades<br>con cometido especial) y PT<br>calculadas como un todo | Primas devengadas<br>netas (de reaseguro) en los<br>últimos 12 meses |
|-------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------|
|       | C0020                                                                                                      | C0030                                                                |
| R0020 | 0,00                                                                                                       | 0,00                                                                 |
| R0030 | 0,00                                                                                                       | 0,00                                                                 |
| R0040 | 0,00                                                                                                       | 0,00                                                                 |
| R0050 | 11.673,08                                                                                                  | 2.366,94                                                             |
| R0060 | 499,71                                                                                                     | 1.181,51                                                             |
| R0070 | 0,00                                                                                                       | 0,00                                                                 |
| R0080 | 0,00                                                                                                       | 0,00                                                                 |
| R0090 | 0,00                                                                                                       | 0,00                                                                 |
| R0100 | 0,00                                                                                                       | 0,00                                                                 |
| R0110 | 985,65                                                                                                     | 489,01                                                               |
| R0120 | 0,00                                                                                                       | 0,00                                                                 |
| R0130 | 0,00                                                                                                       | 0,00                                                                 |
| R0140 | 0,00                                                                                                       | 0,00                                                                 |
| R0150 | 0,00                                                                                                       | 0,00                                                                 |
| R0160 | 0,00                                                                                                       | 0,00                                                                 |
| R0170 | 0,00                                                                                                       | 0,00                                                                 |

Componente de la fórmula lineal correspondiente a las obligaciones de seguro y reaseguro de vida

Resultado MCR<sub>L</sub>

|       | C0040 |
|-------|-------|
| R0200 | 0     |

Obligaciones con participación en beneficios - prestaciones garantizadas  
 Obligaciones con participación en beneficios - prestaciones discrecionales futuras  
 Obligaciones de "index-linked" y "unit-linked"  
 Otras Obligaciones de (rea)seguro vida  
 Capital en riesgo respecto a la totalidad de obligaciones de (rea)seguro de vida

|       | Mejor estimación neta<br>(de reaseguro/entidades<br>con cometido especial) y PT<br>calculadas como un todo | Capital en riesgo<br>total neto (de reaseguro/entidad<br>s con cometido especial) |
|-------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------|
|       | C0050                                                                                                      | C0060                                                                             |
| R0210 | 0                                                                                                          |                                                                                   |
| R0220 | 0                                                                                                          |                                                                                   |
| R0230 | 0                                                                                                          |                                                                                   |
| R0240 | 0                                                                                                          |                                                                                   |
| R0250 |                                                                                                            | 0                                                                                 |

## Cálculo del MCR global

MCR lineal  
 SCR  
 Nivel máximo del MCR  
 Nivel mínimo del MCR  
 MCR combinado  
 Mínimo absoluto del MCR

|       | C0070    |
|-------|----------|
| R0300 | 1.484,45 |
| R0310 | 5.568,71 |
| R0320 | 2.505,92 |
| R0330 | 1.392,18 |
| R0340 | 1.484,45 |
| R0350 | 2.775,00 |
|       | C0070    |
| R0400 | 2.775,00 |

Capital mínimo obligatorio

